Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210284

Contrato Abierto para la Adquisición del Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Colchones, Desechable, Reusable, Colchonetas, Cojín y Hule Hospitalario) y Grupo 240 Canastillas, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, para el ejercicio fiscal 2021 (Partidas 1, 2, 9, 10, 11, 13, 28 y 31), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. FERNANDO LORENZANA ROJAS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CONFECCIONES CARFRAN, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por la **C. MARÍA FÉLIX BLANCAS ISLAS**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Fernando Lorenzana Rojas, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Encargada del Despacho de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, los servidores públicos en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad que correspondan, mismos que serán responsables de dar

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición del Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Colchones, Desechable, Reusable, Colchonetas, Cojín y Hule Hospitalario) y Grupo 240 Canastillas, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, para el ejercicio fiscal 2021 (Partidas 1, 2, 9, 10, 11, 13, 28 y 31), solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053003 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000237200-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de fecha 08 de julio de 2021, mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 05 de agosto de 2021, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, mediante Acta de Fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR120-E9-2021**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y, en su caso, la Junta de Aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 34,719 de fecha 23 de enero de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Gutiérrez Ruiz, Titular de la Notaría Pública número 31 de Puebla de Zaragoza; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 48978*2, bajo la denominación de "Construcciones Carfran, S.A. de C.V.".

II.2.- Por Escritura Pública número 25,982 de fecha 17 de mayo de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Paulo Javier Rodríguez Cantellano, Titular de la Notaría Pública número 1 de Puebla; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 48978, se hizo constar el cambio de denominación para quedar establecido como "Confecciones Carfran, S.A. de C.V.".

II.3.- La C. María Félix Blancas Islas, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 25,982 de fecha 17 de mayo de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Paulo Javier Rodríguez Cantellano, Titular de la Notaría Pública número 1 de Puebla, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil electrónico número 48978, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros en dedicarse a la comercialización de toda clase de bienes y servicios, así como toda clase de productos y artículos derivados de actos de comercio, que sean permitidos por la Ley; el diseño, fabricación, compra, venta, maquila, elaboración, distribución, compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, comodato y en general a cualquier actividad relacionada con el comercio y en particular de productos textiles, por cuenta propia o de terceros y para su proveeduría a instituciones de gobierno, empresas privadas y público en general; la fabricación, diseño, compra, venta, maquila, elaboración, distribución, compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, comodato y en general cualquier acto de comercio relacionado con material de curación, incluyendo, gasas, vendas, algodón, antisépticos, artículos de primeros auxilios entre otros; la fabricación, diseño, compra, venta, maquila, elaboración, distribución, compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, comodato y en general cualquier acto de comercio relacionado con ropa hospitalaria, incluyendo batas, sábanas, colchas, fundas, uniformes hospitalarios, bultos de parto, bultos de cirugía, entre otros.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CCA1301234J0**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle 2 Poniente número 1118, Colonia Centro, Código Postal 72760, San Pedro Cholula, Puebla, teléfono: 222 9188118, correo electrónico: carfransadecv@gmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición del Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Colchones, Desechable, Reusable, Colchonetas, Cojín y Hule Hospitalario) y Grupo 240 Canastillas, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, para el ejercicio fiscal 2021 (Partidas 1, 2, 9, 10, 11, 13, 28 y 31), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)**, **2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$35,184,657.14 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$43,969,364.74 (CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes será realizado por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad de **"EL INSTITUTO"** con domicilios y horarios de atención relacionados en el Anexo denominado **"Directorio de Almacenes"**, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que rebase los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato, o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La cantidad mínima de bienes que requiere **"EL INSTITUTO"** deberá efectuarse en dos entregas, dentro de los 80 (ochenta) y 110 (ciento diez) días naturales posteriores al fallo, conforme a las cantidades indicadas en el documento denominado "Requerimiento", integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y la distribución y su distribución en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad de la siguiente manera:

ENTREGA	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
Primera	50% de la cantidad máxima	Dentro de los 80 días naturales contados a partir del siguiente día natural a la notificación del fallo.
Segunda	30% de la cantidad máxima	Dentro de los 110 días naturales contados a partir del día siguiente al fallo.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar hasta el saldo de la cantidad máxima (20% del máximo) en una tercera entrega notificando a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha de entrega límite, la cual no podrá exceder el 31 de diciembre de 2021.

La primera entrega se realizará conforme al programa de entregas, con independencia de que los bienes sean solicitados por **"EL INSTITUTO"** a través de órdenes de reposición de forma previa a la fecha límite de entrega. En las órdenes de reposición se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme a los plazos señalados en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Además **"EL PROVEEDOR"** deberá de cumplir con lo establecido en el numeral 3 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, en los domicilios señalados en el Anexo denominado "Directorio de Almacenes", integrado en el **Anexo 2 (dos)** al presente contrato y conforme a la distribución por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la convocatoria, Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, los dos últimos se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y en su caso la Junta de Aclaraciones correspondiente, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través de los administradores del contrato en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad o en su caso por la Coordinación de Control del Abasto, podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.1 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **"EL PROVEEDOR"** determinó como contactos oficiales, que se encuentran el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido en la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularan sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- "EL INSTITUTO" procederá la devolución total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados. Asimismo, se deberá observar lo dispuesto en el numeral 12.2 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar un escrito libre, en papel preferentemente membretado con su razón social y firmado por su representante legal, en el que manifieste que los bienes, contarán con una garantía de fabricación de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de éstos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

   "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que disponen las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso hasta por 4 (cuatro) días, se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida y se calculará conforme a lo señalado en los numerales 10 y 10.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción del 10% (diez por ciento), conforme a los conceptos señalados en los numerales 10 y 10.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico y los Términos y condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Encargada del Despacho de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como Representante Común de los Administradores del Contrato. Los servidores públicos en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad que corresponda y que se relacionan en el documento denominado **"Administradores del Contrato"** que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, serán los responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Directorio de Unidades Médicas, Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Requerimiento, Directorio de Almacenes, Lugares de Entrega y Pago, Documento de Designación de Representante común de los Administradores del Contrato, Administradores del Contrato y Entrega de Bienes por Paquete de Ropa Reusable"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de Fallo y Datos de Notificación"
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de aclaraciones", la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet."

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **20 de agosto de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
CONFECCIONES CARFRAN, S.A. DE C.V.

C. FERNANDO LORENZANA ROJAS
Apoderado Legal

C. MARÍA FÉLIX BLANCAS ISLAS
Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS
Encargada del Despacho de la
Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRJ/LBGP/PDA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
09900115000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U210284
No. REQUISICION: 0990220050421JL79
ANEXO 1

PROVEEDOR : CONFECCIONES CARFRAN, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CCA -130123-4J0
No. PROVEEDOR: 00146916

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
220 060 0159 06 01	BATA QUIRURGICA TALLA ESPECIAL CONFORME A LA NORMA NMX-A-004/1-INNTEX-2018,RECTA, LARGA, CRUZADA, CUELLO: MAO, DELANTERO: DE UNA PIEZA, CON MARSUPIAL ALFRENTE, ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CIERRA AL LADO DERECHO CON TRES PARES DE CINTASPARA AMARRE: DEOS CORTOS, UNO A LA ALTURA DEL CUELLO, OTRO ABAJO DE ESTE Y UNOLARGO A LA ALTURA DE LA CINTURA, MANGA: LARGA, RANGLAN, DE UNA PIEZA Y PUÑO DERESORTE TIPO CARDIGAN CON CINTA DE SOSTEN. EMLBEMA DEL IMSS ESTAMPADO EN COLORVERDE OSCURO, CODIGO PANTONE 561 C, EN LA PARTE SUPERIROR DE LA MANGA IZQUIERDA.TELA: CABEZA DE INDIO, ALGODON 100 POR CIENTO CODIGO PANTONE 285 U. ANTONE 285 U. Marca: SIN MARCA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -130123-4J0	84,138	105,154	$105.82	$11,127,396.28	0%	$0.00	$105.82	$8,903,483.16	$11,127,396.28
COBERTURA :										
220 060 8202 03 01	SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA DE CARA O CRANEO, DISENO EN FORMA RECTANGULAR ENCILLA, DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS AL CENTRO CON COSTURA INGLESA CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), ABERTURA Y REFUERZO RECTANGULARES SOBRE EL EJE LONGITUDINAL CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO, CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 297 CM, ANCHO (B) 174 CM, ABERTURA (C,D) 15 X 20 CM, ANCHO DEL REFUERZO (E) 5 CM, DISTANCIA DE LA ORILLA A LA ABERTURA (F) 55 + - 1.5 CM, DOBLADILLOS 1 CM, COSTURAS DE REFUERZO (G) 0.5 CM, ANCHO DE COSTURA DEL DOBLADILLO (I) 0.1 + 0.1. + 0.1. Marca: SIN MARCA Procedencia: MEXICO	13,034	16,281	$132.30	$2,153,976.30	0%	$0.00	$132.30	$1,724,398.20	$2,153,976.30

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROVEEDOR : CONFECCIONES CARFRAN, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CCA -130123-4J0
No. PROVEEDOR: 00146916

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	RFC Fabricante: CCA -130123-4J0									
	COBERTURA :									
	SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA GENERAL, DISENO EN FORMA RECTANGULAR, SENCILLA DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS AL CENTRO CON COSTURA INGLESA CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), CON ABERTURA Y REFUERZO RECTANGULARES AL CENTRO, CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN EL REFUERZO Y EN EL CONTORNO, COSTURA DE REFUERZO EN LA ORILLA DE LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 299 + - 2 CM, ANCHO (B) 174 + - 2, ABERTURA (C	X 6 CM, AN								
220 060 8301 03 01	CHO DE REFUERZO (E) 0.5 + - 0.1 CM, ANCHO DE COSTURA DE REFUERZO (F) 0.5 + - 0.1 CM, ANCHO DE COSTURA DE DOBLADILLO (G) 0.1 + 0.1, ANCHO DE DOBLADILLO (H) 1 MINIMO. IMO. Marca: SIN MARCA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -130123-4J0	35,217	44,002	$132.48	$5,829,384.96	0%	$0.00	$132.48	$4,665,548.16	$5,829,384.96
	COBERTURA :									
	BATA QUIRURGICA TALLA MEDIANA, TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, CUELLO MAO, DELANTERO DE UNA PIEZA CON MARSUPIAL AL FRENTE, ESPALDA DE DOS PIEZAS, CIERRA AL LADO DERECHO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE, DOS CORTOS, UNO A LA ALTURA DEL CUELLO, OTRO DEBAJO DE ESTE Y UNO LARGO A LA ALTURA DE LA CINTURA, MANGA LARGA RAGLAN, DE UNA PIEZA Y PUNO DE RESORTE TIPO CARDIGAN CON CINTA DE SOSTEN, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. EMBLEMA DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE OSCURO CODIGO PANTONE 561 C, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQU									

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U210284
No. REQUISICION: 0990220050421JL79
ANEXO 1

PROVEEDOR : CONFECCIONES CARFRAN, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CCA -130123-4J0
No. PROVEEDOR: 00146916

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	IERDA.									
220 060 9671 02 01	IERDA. Marca: SIN MARCA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -130123-4J0	42,650	53,300	$103.62	$5,522,946.00	0%	$0.00	$103.62	$4,419,393.00	$5,522,946.00
	COBERTURA : UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA TALLA MEDIA NA DE CORTE RECTO AMPLIO, DELANTERO DE U NA PIEZA CON ESCOTE EN "V" Y VISTA DE RE FUERZO HACIA AFUERA, CON ESPALDA DE UNA PIEZA CON VISTA DE REFUERZO HACIA FUERA EN LA PARTE DEL ESCOTE, MANGA CORTA DE U NA PIEZA TIPO RECTA Y ANCHA, CON DOBLADI LLO REMETIDO EN EL CONTORNO DEL RUEDO DE LA MANGA Y EL RUEDO DE LA BASE, CONFECC IONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR C IENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIG O PANTONE 285 U.									
220 060 9705 02 01	O PANTONE 285 U. Marca: SIN MARCA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -130123-4J0	41,584	51,965	$61.62	$3,202,083.30	0%	$0.00	$61.62	$2,562,406.08	$3,202,083.30
	COBERTURA : UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA MEDIA NA DE CORTE RECTO, LARGO Y AMPLIO, DELAN TERO DE DOS PIEZAS, ABERTURA DEL LADO DE RECHO, CON PRETINA SIMULADA Y JARETA DE LA MISMA TELA DE CONFECCION EN LA CINTUR A, FIJADA EN SU PARTE CENTRAL Y UBICADA EN EL COSTADO CONTRARIO A LA ABERTURA, T RASERO DE DOS PIEZAS CON BOLSA DE PARCHE SOBRE PUESTA EN EL LADO DERECHO, CON DO BLADILLO REMETIDO EN PRETINA SIMULADA Y CONTORNO BAJOS, CONFECCIONADO EN TELA CA BEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, CO LOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U.									
220 060 9721 02 01	LOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. Marca: SIN MARCA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -130123-4J0	36,360	45,437	$68.64	$3,118,795.68	0%	$0.00	$68.64	$2,495,750.40	$3,118,795.68

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U210284
No. REQUISICION: 0990220050421JL79
ANEXO 1

PROVEEDOR : CONFECCIONES CARFRAN, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CCA -130123-4J0
No. PROVEEDOR: 00146916

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
COBERTURA :										
220 080 4801 03 01	SABANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA , FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CONDOB LADILLO PERIMETRAL, DOS EMBLEMAS DEL IMS S, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO,CONF ECCIONADA CON TELA BRAMANTE 50 POR CIENT O POLIESTER - 50 POR CIENTOALGODON, COLO R BLANCO. R BLANCO. Marca: SIN MARCA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -130123-4J0	46,786	58,470	$30.71	$1,795,613.70	0%	$0.00	$30.71	$1,436,798.06	$1,795,613.70
COBERTURA :										
220 080 5006 02 01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA DE FORMA R ECTANGULAR ELABORADO EN UNA PIEZA DE TEL A, CON DOBLADILLO REMETIDO PERIMETRAL, C ONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 100 POR C IENTO ALGODON, COLOR BLANCO. IENTO ALGODON, COLOR BLANCO. Marca: SIN MARCA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -130123-4J0	65,064	81,316	$137.97	$11,219,168.52	0%	$0.00	$137.97	$8,976,880.08	$11,219,168.52
COBERTURA :										

IMPORTE DEL CONTRATO:	$35,184,657.14	$43,969,364.74
FIANZA REQUERIDA:		$4,396,936.47

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.
MÁXIMO : CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS, DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, REQUERIMIENTO, DIRECTORIO DE ALMACENES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ENTREGA DE BIENES POR PAQUETE DE ROPA REUSABLE"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **104** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U210284
No. REQUISICION: 0990220050421JL79
ANEXO 2
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : CONFECCIONES CARFRAN, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CCA -130123-4J0
No. PROVEEDOR: 00146916

CLASIFICACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
128001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE	
111901150901	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO - SUB-ALMACÉN	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
088005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	
221401150901	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA - SUB-ALMACÉN	6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA	
258001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	Av. Los Conventos No. 107-109-111 Col.Hogares Ferr	
378002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	VALLEJO 675	
268001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA	
271901150901	UMAE ESPECIALIDADES SONORA - SUB-ALMACÉN	Calle Hidalgo Sin numero	
371201150901	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - SUB-ALMACÉN	AV.CUAUHTEMOC 330 COL. DOCTORES	
238001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	AV. MEZQUITAL NO. 6, COL. SAN PABLO, C.P. 76130	
201901150901	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN - SUB-ALMACÉN	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB	
361901150901	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA - SUB-ALMACÉN	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO	
141301150901	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO - SUB-ALMACÉN	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340	
248001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MERIDA	
371301150901	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR) - SUB-ALMACÉN	RIO MAGDALENA 289 TIZAPAN	
371101150901	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI - SUB-ALMACÉN	AV.CUAUHTEMOC 330 COL. DOCTORES	
311901150901	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.) - SUB-ALMACÉN	Av Cuahtemoc Cervantes Y Padilla	
208001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO FFCC CP 64260	
308001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIXTLAX-SAN DIEGO METEPE	
358003150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	
188001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA AVENIDA CENTRAL	
158005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.	
068001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	ZARAGOZA NO. 199 COLONIA ALTAVILLA CP 28987	
221901150901	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA - SUB-ALMACÉN	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000	
141101150901	UMAE PEDIATRÍA JALISCO - SUB-ALMACÉN	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340	
111301150901	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO - SUB-ALMACÉN	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
048001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	IGNACIO AYALA Y CALLE 20	
228001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	Av. 5 De Febrero Oriente Num. 107 Col San Felipe H	
051901150901	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA - SU-ALMACÉN	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQ	
318001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE	BELISARIO DOMINGUEZ NO 15	
201301150901	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN - SUB-ALMACÉN	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN	
178001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	Jesus Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n	
148001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	PERIFERICO SUR NO. 8000, TLAQUEPAQUE, JALISCO.	
352101150901	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" (D.F. NORT	AV. I.P.N. S/N	
218001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	LA VIA MPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DISTRITO DEL CEN	
058001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	LIBRAM.OSCAR FLORES TAPIA # 230 COL. EL LLANO C.P.	
338001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO RENDON C	
028001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	BLVD. LAZARO CARDENAS 3035 COL. NVO. MEXICALI	
141901150901	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO - SUB-ALMACÉN	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340	
108002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	CARRETERA DURANGO MEXICO KM. 5	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U210284
No. REQUISICION: 0990220050421JL79
ANEXO 2
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : CONFECCIONES CARFRAN, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CCA -130123-4J0
No. PROVEEDOR: 00146916

CLASIFICACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
018001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 314 CD INDUSTRIAL	
288001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	PASEO USUMACINTA No. 95, COL. PRIMERO DE MAYO C. P	
201401150901	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN - SUB-ALMACÉN	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D	
371902150901	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI - SUB-ALMACÉN	AV. CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI	
278002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLAVIS	
331901150901	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN - SUB-ALMACÉN	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUS	
201902150901	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN - SUB-ALMACÉN	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI	
298001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	KM 701 CARRET MEXICO LAREDO	
161401150901	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES - SUB-ALMACÉN	AV. LOMAS VERDES COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN	
198001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL	
138001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	CALLE ARBOLEDAS No. 115, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIA	
078001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TUXTLA GTZ	KM 7 CARRET TUXTLA GUTIERREZ SAN CRISTOBAL LAS CAS	
118001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C	
038001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	Cuauhtemoc Sin numero Y Venustiano Carranza	
348001150900	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CALLE JUAN ALDAMA NTE. S/N, ESQUINA CON VICENTE GU	
371802150901	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - SUB-ALMACÉN	AV.CUAUHTEMOC 330 COL. DOCTORES	
328001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	AV VERACRUZ ESQ NTE 22 NO 56 COL STA CATARINA RIO	
168001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC	
361001150901	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA - SUB-ALMACÉN	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA	
361301150901	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA - SUB-ALMACÉN	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRI	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000237200-2021

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	09	Distrito Federal Nivel Central
	099001	Oficinas Centrales
	180000	CoordControlAbasto
Concepto:	OFICIO NO. 4928 RECIBIDO EL 06/JUL/2021 PARA ROPA HOSPITALARIA	
Fecha Elaboración:	08/07/2021	

Total Comprometido (en pesos): $ 608,641,367.30
Cuenta: 21053003 PND DE ROPERIA Y VESTUARIO
Partida Presupuestaria SHCP: 27101 Vestuario y uniformes

Unidad de Información: 158005

Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	204,241.0	42,893.1	51,553.1	55,926.6	114,336.0	139,689.7
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1 A Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Reusable para el Ejercicio 2021

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Glosario de Términos

Para los efectos de este Anexo Técnico serán aplicables las definiciones establecidas en las normas mexicanas y especificaciones técnicas IMSS vigentes.

Acrílico 100%	Tela de tejido plano con malla intermedia
Apresto	Se llama apresto a toda la materia no fibrosa que haya sido agregada durante la manufactura, tanto de los hilos como de los tejidos; se utiliza para aumentar algunas de las propiedades físicas de la tela, tales como peso, rigidez, etc.
Cabeza de Indio; indiolino	Tela de algodón 100%, de ligamento tafetán o teletón.
Bramante	Se entiende por bramante, a la tela de algodón con ligamento tafetán o taletón
Bramante 50% poliéster, 50% algodón	Es la tela elaborada a partir de la mezcla de fibras de poliéster y algodón y de ligamento tafetán o taletón
Cárdigan	Tela de algodón 100%, tejido de punto

Cenefa	Banda o tira de tela tejida, de adorno o refuerzo sobrepuesta mediante costura, en el contorno de cobertor, cortinas, pañuelos u otras.
Dimensiones	Cada una de las direcciones en que se mide la extensión o partes del artículo (largo, ancho, lado, otros)
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación
Felpa de rizo	Tela 100% algodón, afelpado de rizo por ambas caras
Franela	Tela de algodón con ligamento tafetán o taletón cuyos hilos de urdimbre y trama son de diferente título siendo los hilos de trama de baja torsión
Gabardina	Tela formada por ligamento sarga o derivado de esta, cuya característica es que forma surcos diagonales, dicha tela esta tejida con hilo de urdimbre y trama de diferentes títulos, siendo la densidad de hilos de urdimbre superior a la de los hilos de trama
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil
NOM	Norma Oficial Mexicana

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NMX	Norma Mexicana
Popelina	Tela elaborada con fibra 100% algodón y de ligamento tafetán o taletón. Pertenece al grupo de los tejidos acanalados
SCFI	Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (Ahora Secretaría de Economía)
Tafetán	Es el ligamento simple de escalonamiento regular, representado aritméticamente por 1 e 1 (uno escalonado en 1), es el ligamento que presenta la contextura más cerrada, debido a que en él punto de ligadura se toca con otro por cada uno de sus cuatro lados
Taletón	Es el ligamento derivado del tafetán que puede ser por urdimbre o por trama y puede ser de 2, 3 o más hilos o pasadas, según tenga una de sus bases de evoluciones de la cual toma el nombre

Normatividad aplicable

1. Para la adquisición de ropa hospitalaria reusable del Instituto Mexicano del Seguro Social ejercicio **2021,** el participante deberá dar cumplimiento a las siguiente normatividad:

NORMA/ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS	NOMENCLATURA
Industria del vestido- parte 1-**batas para uso hospitalario**-especificaciones	NMX-A-004/1-INNTEX-2018
Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-**compresas de campo reusables**-especificaciones	NMX-A-005-INNTEX-2017 (Cancela a la NMX-A-005-INNTEX-2008)
Industria Textil – tejidos de calada – **cabeza de indio** – especificaciones	NMX-A-010-INNTEX-2019 (Cancela a la NMX-A-010-INNTEX-2017)
Industria Textil-ropa hospitalaria-**sábanas**- especificaciones	NMX-A-033-INNTEX-2020
Industria del Vestido-**cobertores para uso hospitalario, cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social**-especificaciones.	NMX-A-035-INNTEX-2011
Industria del Vestido – **toalla para uso hospitalario y toalla para baño de canastilla para bebe** – especificaciones.	NMX-A-036-INNTEX-2009
Industria Textil – tejidos de calada – **gabardina** – parte 1 tela 100% algodón – especificaciones.	NMX-A-042/1-INNTEX-2020 (Cancela a la NMX-A-042/1-INNTEX-2017)
Industria del Vestido-**fundas para cojín de cama hospitalaria** – especificaciones.	NMX-A-094-INNTEX-2018
Industria Textil-vestido-**uniforme**	NMX-A-096-INNTEX-2018

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NORMA/ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS	NOMENCLATURA
quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	
Industria del Vestido- **funda para mesa mayo hospitalaria** – especificaciones	NMX-A-097-INNTEX-2009
Industria del Vestido – colchas – parte 2 – **colcha para cama hospitalaria** – especificaciones	NMX-A-119/2-INNTEX-2018
Industria del Vestido – ropa para bebé – **camiseta cruzada para bebe 100 % algodón** – especificaciones	NMX-A-120/1-INNTEX-2012
Industria Textil-Bramante-Parte 1-Algodón 100%-Especificaciones	NMX-A-196/1-INNTEX-2017 (Cancela a la NMX-A-196-INNTEX-2001)
Industria Textil – Bramante – Parte 2 – Mezclas de Poliéster con Algodón - Especificaciones	NMX-A-196/2-INNTEX-2017
Especificación técnica IMSS de la tela: norma- 250 telas institucionales – **franela algodón 100%.**	
Industria del vestido- Pañales de franela para uso hospitalario – Especificaciones	NMX-A-123-INNTEX-2019
Industria textil-Popelina-Parte 1-Algodón 100 % - Especificaciones	NMX-A-197/1-INNTEX-2017
Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".	Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

a. La evaluación de las propuestas técnicas será documental, por lo anterior, el Instituto **no** requiere muestras físicas: de tela, producto terminado ni logo símbolos.

b. Se verificará que la propuesta incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en los **"Términos y Condiciones"** y **"Anexo Técnico para Ropa Hospitalaria Reusable 2021"**.

c. Se verificará documentalmente que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el **"Anexo Técnico para Ropa Hospitalaria Reusable 2021"**, así como con aquéllos que resulten de la junta de aclaraciones.

d. Se procederá a evaluar técnicamente las propuestas presentadas mediante criterio binario, considerando las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes se procederá a evaluar las siguientes en precio, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

e. Se evaluará que los informes de resultados presentados cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el **"Anexo Técnico para Ropa Hospitalaria Reusable 2021"**.

f. Se verificará que todos los informes de resultados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de pruebas que se encuentren acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), en el área textil y del vestido, mediante la información contenida en la página oficial de la EMA, www.ema.gob.mx.

g. Sólo serán consideradas aquellas proposiciones técnicas, cuyo volumen propuesto por partida cubra el 100% de la demanda requerida en el Resumen por partida para cada una de ellas, que forma parte del **Anexo 1 "Requerimiento"**, adjudicándose a una fuente de abastecimiento por cada una de las partidas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El participante deberá presentar el **Anexo A "Propuesta Técnica"**, cumpliendo estrictamente con la descripción del bien ofertado, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 "Requerimiento"**, cumpliendo en su totalidad con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM´S), Normas Mexicanas (NMX-A-INNTEX) y Especificaciones Técnicas, establecidas en el **"Anexo Técnico para Ropa Hospitalaria Reusable 2021".**

3. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA.

El Participante deberá presentar la propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo A "Propuesta Técnica"**, que se adjunta y deberá acompañarse con la siguiente documentación:

3.1. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados de conformidad con el **Anexo 1 "Requerimiento"**, los participantes deberán incluir en su proposición técnica, las partidas para las cuales participa, utilizando el **Anexo A "Proposición Técnica"**.

3.2. Informes de Resultados por cada una de las partidas en que participe, mismos que deberán cumplir los siguientes requisitos, según corresponda y de acuerdo a lo señalado en el **"Anexo Técnico para Ropa Hospitalaria Reusable 2021"**.

3.2.1. Informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, de los ensayos realizados a las telas, que deben contener:

- Muestra testigo de la tela evaluada.
- Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
- Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.
- El informe de resultados deberá contener **por lo menos**, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
- Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, el informe de resultados del laboratorio deberá, corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.

3.2.2. Informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, de los ensayos realizados a las prendas, que deben contener:

a. Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
b. Referenciado con clave y nombre del producto que respalda conforme al **"Anexo Técnico para Ropa Hospitalaria Reusable 2021"**.
c. Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.
d. En un solo informe los resultados deberán contener las características de corte y confección, así como descripción de la prenda evaluada.
e. Las pruebas de hilos de costura (tipo, título y composición, color, número, etc.), no serán exigibles.
f. El informe de resultados deberá contener **por lo menos**, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.

3.2.3. Informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, de los ensayos de solidez al color realizados a los logo símbolos, que deben contener:

a. Muestra testigo del estampado.
b. Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
c. Referenciado con cada una de las claves que respalda.
d. Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.
e. El informe de resultados deberá contener **por lo menos**, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
f. Las pruebas de color (pantone) de los emblemas no serán exigibles, el informe de resultados del laboratorio deberá corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.

3.3. Todos los informes de resultados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Para los informes de resultados, en caso de que el laboratorio acreditado por la EMA en el área textil y del vestido que emite el informe de resultados no tenga acreditada alguna prueba o método, este podrá contratar la prueba a un laboratorio que sí la tenga acreditada, debiendo expresar el resultado en el informe, con la leyenda, **"Prueba Contratada".**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Deberán contar con fecha de expedición no mayor a **3 (TRES)** meses previos al acto de presentación y apertura de proposiciones a fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables.
- Tanto el laboratorio como los métodos de prueba que se incluyan en los informes de resultados, deberán estar acreditados ante la EMA en el área textil y del vestido; dichos informes contendrán las pruebas y resultados de los ensayos realizados a la tela, producto terminado y logo símbolos de las prendas, solicitados en el **"Anexo Técnico para Ropa Hospitalaria Reusable 2021"**.
- Los informes de resultados de tela, logo símbolos y confección, deberán indicar los métodos de prueba actualizados y acreditados, emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido.
- Los informes de resultados deberán estar emitidos a nombre de la razón social participante en el proceso de adquisición.
- El participante deberá agregar al sobre de su propuesta técnica que envíe a través de CompraNet los informes de resultados, **digitalizados a color**, los cuales deberán ser legibles en su totalidad.

3.4. Escrito libre en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal del Participante, indicando que los informes de pruebas están emitidos por laboratorio(s) de prueba(s) acreditado(s) por la EMA en el área textil y del vestido; que los resultados no han sido alterados.

3.5. Escrito libre en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal del Participante, en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

3.6. Escrito libre en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal del Participante, donde manifiesten su conformidad en caso de resultar adjudicados en este proceso de adquisición, para que el Instituto pueda solicitar a un laboratorio debidamente acreditado ante la EMA, en el área textil y del vestido, realizar los ensayos correspondientes, a fin de verificar la calidad, corte y confección de la prenda de conformidad con el numeral **1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

3.7. El participante deberá presentar una relación de los Informes de Resultados exhibidos, en el **Anexo b "Relación de Informes de Resultados de ropa hospitalaria reusable para el ejercicio 2021"**, firmado por el representante legal, el cual formará parte de su propuesta técnica y documentación complementaria que suba a CompraNet.

3.8. Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los participantes acompañarán en su propuesta técnica **Anexo A "Propuesta Técnica"**, un escrito en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal, donde señale el nombre, teléfono y dirección de quien recibirá toda clase de notificaciones que resulten del (os) contrato (s) y convenio (s) que celebren.

La omisión en la presentación de alguno de los documentos y requisitos solicitados en los numerales **2 y 3,** 3.1, 3.2, 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.3, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma.

4. Verificación Visual de los bienes durante el periodo de garantía.

El administrador del contrato o la persona que éste designe como encargado de la recepción de los bienes en conjunto con el responsable de ropa hospitalaria en Delegaciones y UMAE, podrá llevar a cabo una verificación visual durante el periodo de la garantía de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.5 del presente documento; para lo cual, deberán requisitar la "Cedula de Inspección visual", numeral 1, tomando en consideración los siguientes puntos:

4.1. Identificación de los bienes

Cada empaque colectivo debe contener adherido una etiqueta de identificación de por lo menos media carta, misma que deberá contener la información siguiente:

- Clave a 14 dígitos y descripción del bien.
- Año y número de evento de contratación.
- Número de contrato.
- Nombre o denominación del proveedor.
- Domicilio completo del proveedor.
- Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Plazo de garantía del bien.
- Fecha de entrega.

4.2. Empaque de los bienes

Los bienes deben ser entregados en empaque colectivo, mismo que tiene por objetivo asegurar que los viene se encuentren adecuadamente empacados; con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad.

4.3. Condiciones de entrega de los bienes

El proveedor debe entregar los bienes, conforme a la descripción en el Catálogo General de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente anexo técnico.

Asimismo, en cada una de las entregas de los bienes el proveedor debe entregar una carta firmada en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal, mediante la cual, certifique que los bienes entregados cumplen con los requisitos mínimos de calidad descritos en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y Especificaciones Técnicas IMSS, descritas en el presente anexo técnico.

4.4. Verificación de visual de las condiciones de entrega de los bienes

El personal designado por el Instituto en la Delegación o UMAE, podrá llevar a cabo una verificación visual durante el periodo de la garantía de los bienes de las condiciones descritas en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3, debiendo requisitar la **"Cedula de Inspección visual"**, misma que servirá como base para determinar si el proveedor está cumpliendo con las condiciones de entrega establecidas.

4.5. Método de verificación visual

La verificación visual será por el método de porcentaje de unidades de productos defectuosos, mismo que consiste en un muestreo sencillo descrito por tres factores: el tamaño de la muestra, el número de aceptación y el número de rechazo.

Este método consiste en verificar visualmente durante el periodo de la garantía de los bienes, determinado número de muestras del mismo tipo de prenda, lote

y entrega, (el tamaño de la muestra debe ser en referencia al número total de piezas entregadas por el proveedor).

4.5.1. Pasos para llevar a cabo la verificación visual y la expresión de resultado

PASO 1

- El responsable de la recepción de los bienes deberá calcular el tamaño de la muestra (cantidad de piezas de la misma clave y partida que deberá verificar visualmente), en base al número de piezas que marque la remisión, el cual debe ser determinado por la siguiente fórmula:

Tamaño de la muestra= ***número total de piezas entregadas por el proveedor*** **X** ***0.05 (número constante)***

PASO 2

- El responsable de la recepción de los bienes, en presencia del personal designado por el proveedor tomará aleatoriamente el número de piezas que haya resultado del cálculo del paso 1.
- Una vez tomada el tamaño de la muestra, el responsable de la recepción de los bienes en presencia del personal designado por el proveedor deber realizar la verificación visual de cada una de las prendas, apoyado de la **"Cedula de Inspección visual",** en específico el numeral 2.

PASO 3

- Una vez, que se haya terminado de verificar visualmente el total del tamaño de la muestra, se deberá expresar la inconformidad de la entrega correspondiente a la partida verificada, de acuerdo a la siguiente fórmula:

% de rechazo= Cantidad de prendas que no cumplieron con la inspección visual x 100

Tamaño de la muestra

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PASO 4

- Una vez obtenido el % de rechazo, se procederá a la elaboración de un acta administrativa de hechos, en donde se deberá plasmar las partidas verificadas visualmente, especificando mínimo los siguientes datos:
  a) número de lote,
  b) Entrega a la que corresponde la verificación visual (primera, segunda o tercera)
  c) Cantidad de piezas requeridas y recibidas
  d) tamaño de las muestras,
  e) % de rechazo y
  f) los hallazgos más relevantes.

Dicha acta deberá ser firmada por el administrador del contrato o la persona que éste designe como encargado de la recepción de los bienes en conjunto del responsable de ropa hospitalaria en Delegaciones y UMAE, debiendo mandar copia de la mima a la División de Servicios Complementarios y a la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.

Si de la verificación visual y del muestreo se obtiene que el porcentaje de rechazo es **mayor o igual del 5%, el instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos.**

5. Visitas a las Instalaciones del Proveedor adjudicado

Durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá en cualquier momento realizar visitas a las Instalaciones de los proveedores adjudicados para revisar el proceso de fabricación de los productos solicitados, en relación con la información presentada en la proposición del participante, referente a la adquisición de mérito, en este contexto el proveedor otorgara las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha visita.

Asimismo se podrá realizar un muestreo de los productos terminados en el almacén mediante el procedimiento establecido en el numeral **4 y/o 6** del Anexo Técnico para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico.

En caso de que se determine que el producto terminado no cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo,

dicho producto no podrá ser entregado al Instituto, por lo que se procederá al rechazo del mismo lote, identificándolo mediante un etiquetado con la leyenda de "Material Rechazado", conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Partida;
- Número de lote;
- Fecha de muestreo;
- Número de Procedimiento de Contratación (Licitación, ITP, AD);
- Número de piezas fabricadas con el número del lote analizado;
- Proveedor adjudicado;
- Firmas de los testigos, por lo menos uno del proveedor y uno del Instituto.

En caso de que el proveedor niegue el acceso a sus instalaciones o de negar alguna documentación solicitada por el personal del Instituto, será causal de rescisión del contrato.

6. Procedimiento de verificación de la calidad

En caso de resultar adjudicado, el Instituto podrá solicitar a un laboratorio debidamente acreditado ante la EMA, en el área textil y del vestido, realizar los ensayos correspondientes, a fin de verificar la calidad, corte y confección de la prenda de conformidad con el numeral **1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

6.1. Muestreo aleatorio de prendas

Durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá en cualquier momento realizar un muestreo aleatorio de cada una de las partidas durante las entregas programadas, con el objetivo de enviarlas al laboratorio acreditado ante la EMA para la aplicación de los métodos de prueba y verificación de confección y dimensiones de las prendas.

Estas muestras deberán ser firmadas por el personal del Instituto que acudió al muestreo, así como por el personal del proveedor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6.2. Tamaño de la muestra

El tamaño de la muestra que será enviada a ensayar, será el número de piezas de producto terminado (prendas) que solicite el laboratorio para aplicar los métodos de prueba correspondientes.

6.3. Informes de resultados

De los métodos de prueba aplicados por el laboratorio, esté tendrá que remitir al Instituto los informes de resultados correspondientes, mismos que se tomarán como referencia para llevar a cabo la evaluación documental, con respecto al cumplimiento de los parámetros y requisitos mínimos de calidad solicitados en el presente anexo técnico, así como en las Normas Mexicanas y Especificaciones Técnicas IMSS.

6.4. Evaluación de Informes de Resultados

Si de la evaluación técnica de los informes de resultados, las prendas que se tomaron como muestra no cumplen con los parámetros y requisitos mínimos de calidad solicitados en el presente anexo técnico, así como en las Normas

Mexicanas y Especificaciones Técnicas IMSS; **el proveedor está obligado a realizar el canje de todas las prendas que correspondan al mismo número de lote**, sin importar que este se encuentre en diferente puntos de la República Mexicana.

Asimismo, sí de los informes de resultados se desprende que los bienes no cumplen con las especificaciones técnicas plasmadas en este documento, el **proveedor adjudicado está obligado a reembolsarle al Instituto mediante Nota de Crédito, los gastos que se generaron con motivo de la revisión, que enunciativamente mas no limitativamente son: el análisis de muestras al laboratorio que el Instituto decida siempre y cuando este acreditado ante la EMA en material textil y del vestido, los costos de envío de las**

prendas y cualquier otro relacionado con la revisión, con base a lo establecido en el numeral 9 de términos y condiciones.

Especificaciones Técnicas

El presente documento describe las especificaciones técnicas de los siguientes 36 conceptos de ropa hospitalaria reusable confeccionados con tela cabeza de indio, tela franela 100% algodón, tela bramante 100% algodón, tela cárdigan 100% algodón, tela bramante 50% poliéster 50% algodón, tela acrílico 100%, tela 15% poliéster 85% algodón y tela felpa de rizo 100% algodón identificados en 36 partidas.

- Partida 1, Bata quirúrgica talla especial
- Partida 2, Bata quirúrgica talla mediana
- Partida 3, Compresa de campo
- Partida 4, Compresa de campo de envoltura doble
- Partida 5, Compresa de ojos
- Partidas 6, Compresa hendida
- Partida 7, Funda para mesa mayo
- Partida 8, Sábana de pubis
- Partida 9, Sábana hendida para cirugía de cara o cráneo
- Partida 10, Sábana hendida para cirugía general
- Partida 11, Uniforme quirúrgico filipina talla mediana
- Partida 12, Uniforme quirúrgico filipina talla extra grande
- Partida 13, Uniforme quirúrgico pantalón talla mediana
- Partida 14, Uniforme quirúrgico pantalón talla extragrande
- Partida 15, Bata para adulto talla mediana
- Partida 16, Bata para adulto talla extra especial
- Partida 17, Bata para niño talla mediana
- Partida 18, Bata para niño talla grande
- Partida 19, Camisón para niño talla mediana
- Partida 20, Camisón para niño talla grande
- Partida 21, Pañal de Franela
- Partida 22, Bata para aislamiento talla mediana
- Partida 23, Bata para aislamiento talla especial
- Partida 24, Camisón para paciente talla mediana
- Partida 25, Camisón para paciente talla especial
- Partida 26, Funda para cojín de cama hospitalaria

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Partida 27, Camiseta para recién nacido
- Partida 28, Colcha para cama hospitalaria
- Partida 29, Sábana para camas hospitalarias
- Partida 30, Sábana clínica
- Partida 31, Sábana para incubadora y cuna canastilla
- Partida 32, Sábana para colchoneta de piso
- Partida 33, Sábana para bulto de ropa sucia hospitalaria
- Partida 34, Toalla para baño
- Partida 35, Cobertor para cama hospitalaria
- Partida 36, Cobertor para cuna canastilla

I. Tela Cabeza de indio 100% algodón color azul plumbago para las Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14

No DE PARTIDA	CONCEPTO	TALLA
1	Bata quirúrgica	Especial
2	Bata quirúrgica	Mediana
3	Compresa de campo	No aplica
4	Compresa de campo de envoltura doble	No aplica
5	Compresa de ojos	No aplica
6	Compresa hendida	No aplica
7	Funda para mesa mayo	No aplica
8	Sábana de pubis	No aplica
9	Sábana hendida para cirugía de cara o cráneo	No aplica
10	Sábana hendida para cirugía general	No aplica
11	Uniforme quirúrgico Filipina	Mediana
12	Uniforme quirúrgico Filipina	Extragrande
13	Uniforme quirúrgico Pantalón	Mediano
14	Uniforme quirúrgico Pantalón	Extragrande

Tela

a. Especificación de la tela de confección cabeza de indio para las partidas anteriores, señaladas en el numeral I.

- Tela cabeza de indio 100% algodón.
- Elaboración en tejido plano.
- Ligamento tafetán o teletón
- Color azul plumbago, pantone 285 U con tolerancia a 286 U.*(De acuerda a la señalada en el numeral 06.02.06 de la norma 250 Telas Institucionales, Cabeza de indio, la cual padrá ser consultada y descargada en la página electrónica http://compras.imss.gab.mx/?P=pravinfa, apartada Normas y Especificacianes Técnicas del IMSS).*

b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela cabeza de indio: **NMX-A-010-INNTEX-2019** Industria Textil – tejidos de calada – cabeza de indio – especificaciones.

c. Para identificar la calidad de la tela de confección cabeza de indio para las partidas 1 a la 14, los participantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de informes de resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a tres meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informe los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones,

parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente anexo.

d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:

- Muestra testigo de la tela evaluada
- Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
- Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
- El informe de resultados deberá contener **por lo menos**, nombre y firma de la persona que valido los informes de resultados.
- Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.

e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los participantes deberán apegarse a la **tabla 2** de la norma **NMX-A-010-INNTEX-2019.**

En virtud de lo señalado en el numeral 5 Especificaciones, tabla 2.- Especificaciones de la tela cabeza de indio en la NMX-A-010-INNTEX-2019, los participantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Contenido de fibra	100 % Algodón	**NMX-A-084-INNTEX-2015**, Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo – Para una Fibra 100% - Método de Prueba.
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	160 a 190 g/m^2	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil para determinar la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Fuerza máxima de tracción, método grab Urdimbre Trama	 250 N mínimo 175 N mínimo	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019**-Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	 20 N mínimo 15 N mínimo	**NMX-A-109-INNTEX-2012** Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba.
Cambio dimensional. Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales	± 3 %	**NMX-A-5077-INNTEX-2015** Industria Textil- determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. **NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml,0,015% de cloro activo,45 Mín,100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color Grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos) triacetato 3-4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 3-4 mínima Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Viscosa 4 mínimo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06 – Solidez al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	Urdimbre Grado 4 mínimo Trama Grado 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX-2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Urdimbre Grado 3 mínimo Trama Grado 3 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX-2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color Grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos) Acetato 4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 4 mínimo Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Lana 4 mínimo	**NMX-A-105-E04-INNTEX-2019** Industria Textil – determinación de la solidez del color al sudor – método de prueba.
Resistencia a la formación de frisas (pilling). Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales	Primer ciclo Grado 4 mínimo Segundo ciclo Grado 3.5 mínimo	**NMX-A-12945-3-INNTEX-2020** Industria Textil – determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba. **NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimiento de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Partida 1

Bata Quirúrgica Talla Especial

1.1. Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 060 0159 06 01	Bata quirúrgica talla especial conforme a la norma NMX-A-004/1-INNTEX-2018, recta, larga, cruzada, cuello: Mao, delantero: de una pieza, con marsupial al frente, espalda: de dos piezas, cierra al lado derecho con tres pares de cintas para amarre: dos cortos, uno a la altura del cuello, otro abajo de este y uno largo a la altura de la cintura, manga: larga, ranglan, de una pieza y puño de resorte tipo cardigan con cinta de sostén. Emblema del IMSS estampado en color verde oscuro, código pantone 561 C, en la parte superior de la manga izquierda. Tela: cabeza de indio, algodón n 100 por ciento código pantone 285 u.	**NMX-A-010-INNTEX-2019** Industria Textil – tejidos de calada – cabeza de indio – especificaciones	**NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido-parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	1. El puño de resorte tipo cárdigan debe ser color blanco.

1.2. Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla especial de la **tabla 2, numeral 6.1.2**, de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la **tabla 3**, **numeral 6.1.3.1**, de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones..	las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Tipo de Puntada	Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la **tabla 4** del **numeral 6.1.3.2** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

1.3. Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

1.4. Especificación del emblema y siglas del IMSS para **PARTIDA 1** "Bata para uso quirúrgico talla especial".

Estampado de emblema y siglas del IMSS en color verde oscuro, código pantone 561 c con tolerancia a 560 c, en la parte superior de la manga izquierda, el emblema de 4,0 cm ± 0,5 cm de altura y 4,0 cm ± 0,5 cm de ancho, y siglas de 13 mm ± 3 mm de altura y ancho en proporción en estilo de letra Sans Serif el estampado debe ser indeleble, nítido y uniforme, no se deberán utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC). (Véase figura 1). *(De acuerdo a lo señalado en la Especificación técnica IMSS 220 Ropa para servicios médicos).*

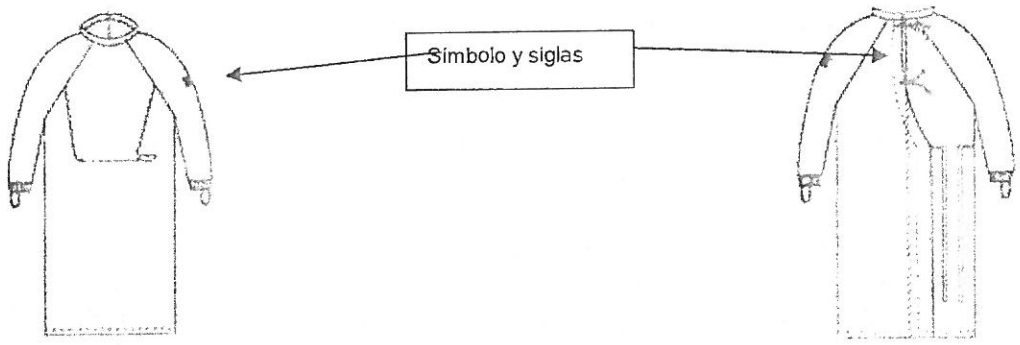
1.5. **Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.**

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez de color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO,45 min,100 balines Y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06 – Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005)

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX- 2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	

Figuras descriptivas

Figura 1. Ubicación de emblema y siglas del IMSS en Bata para uso Quirúrgico



2. Partida 2
Bata Quirúrgica Talla Mediana

2.1. Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos, textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 060 9671 02 01	Bata quirúrgica talla mediana, tipo recta, larga, cruzada, cuello mao, delantero de una pieza con marsupial al frente, espalda de dos piezas, cierra al lado derecho con tres pares de cintas para amarre, dos cortos, uno a la altura del	**NMX-A-010-INNTEX-2019** Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones.	**NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	1.- Las dimensiones de la talla mediana en la especificación técnica IMSS 220 ropa para servicios médicos – Bata quirúrgica, son las correspondientes a la talla grande de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018**

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
	cuello, otro debajo de este y uno largo a la altura de la cintura, manga larga raglan, de una pieza y puño de resorte tipo cárdigan con cinta de sostén, confeccionada en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u. emblema del IMSS estampado en color verde oscuro código pantone 561 c, en la parte superior de la manga izquierda.			2.- El puño de resorte tipo cárdigan debe ser color blanco.

2.2. Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMAen el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla grande de la **tabla 2, numeral 6.1.2**, de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la **tabla 3**, **numeral 6.1.3.1**, de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	
Tipo de puntada	Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la **tabla 4** del **numeral 6.1.3.2** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

2.3. Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.4. Especificaciones del emblema y siglas del IMSS para:

- **PARTIDA 2** "Bata para uso quirúrgico talla mediana".

Estampado de emblema y siglas del IMSS en color verde oscuro, código pantone 561 c con tolerancia a 560 c, en la parte superior de la manga izquierda, el emblema de 4,0 cm ± 0,5 cm de altura y 4,0 cm ± 0,5 cm de ancho, y siglas de 13 mm ± 3 mm de altura y ancho en proporción en estilo de letra Sans Serif el estampado debe ser indeleble, nítido y uniforme, no se deberán utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC). (Véase figura 2).*(De acuerdo a lo señalado en la Especificación técnica IMSS 220 Ropa para servicios médicos).*

2.5. Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez de color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO,45 min,100 balines Y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06 – Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005)
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX- 2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	

Figuras descriptivas

Figura 2. Ubicación de emblema y siglas del IMSS en Bata para uso Quirúrgico

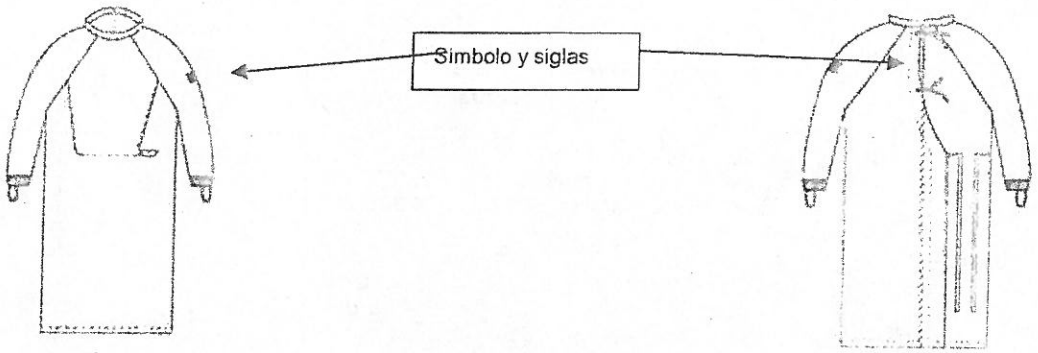


Figura 2. Símbolo



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. Partidas 3
Compresa de Campo

3.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos, textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.060.2007.02.01	Compresa de campo forma cuadrada, sencilla de una pieza, con dobladillo perimetral, confeccionada con tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u. dimensiones: lado (a) 84 cm, dobladillo 1 cm.	**NMX-A-010-INNTEX-2019** Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones.	**NMX-A-005-INNTEX-2017** Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	1.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos.

3.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido,los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la **tabla 1**de la **NMX-A-005-INNTEX-2017** Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte, confección y costura	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme el **numeral 5.1** de la **NMX-A-005-INNTEX-2017** Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	
Tipo de puntada	Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme el numeral **5.5**, **tabla 8** de la **NMX-A-005-INNTEX-2017** Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	

3.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

4. Partida 4
Compresa de Envoltura Doble

4.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.060.2106.03.01	Compresa de envoltura doble forma cuadrada, de dos piezas unidas por medio de dobladillo perimetral, confeccionada con tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u. dimensiones: lado (a) 94 cm, dobladillo 1 cm.	**NMX-A-010-INNTEX-2019** Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones.	**NMX-A-005-INNTEX-2017** Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables- especificaciones.	El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes: Opción 1: Compresa de envoltura doble de **una pieza** con costura de configuración 6.03.01 Opción 2: Compresa de envoltura doble de **dos piezas** con costura de configuración 6.03.01

4.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la **tabla 3 ó 5 numeral 5.2.1** de la **NMX-A-005-INNTEX-2017** Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte, confección y costura	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme el **numeral 5.2.1** de la **NMX-A-005-INNTEX-2017** Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	
Tipo de puntada	Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme el numeral **5.5**, **tabla 8** de la **NMX-A-005-INNTEX-2017** Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones	

4.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

5. Partida 5
Compresa de Ojos

5.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 060 2700 02 01	Compresa de ojos forma cuadrada, sencilla de una pieza, con abertura circular al centro y refuerzo cuadrado, con dobladillos perimetrales en el refuerzo y en el contorno, costura de refuerzo en la orilla de la abertura a 0.5 cm, confeccionada en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u. dimensiones: lado (a) 84 cm, diámetro de la abertura (b) 10 cm, ancho	**NMX-A-010-INNTEX-2019** Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones.	**NMX-A-005-INNTEX-2017** Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	

	del refuerzo (c) 5 cm, dobladillo 1 cm, costura de refuerzo (d) 0.5 cm, ancho de costuras de dobladillo (f) 0.1 ± 0.2 mm.			

5.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMAen el área textil y del vestido,los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la **tabla 7**, **numeral 5.4.1** de la **NMX-A-005-INNTEX-2017** Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte, confección y costura	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme al **numeral 5.4** de la **NMX-A-005-INNTEX-2017** Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	
Tipo de puntada	Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme el numeral **5.5**, **tabla 8** de la **NMX-A-005-INNTEX-2017** Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	

5.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6. Partida 6
Compresa Hendida

6.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 060 9697 02 01	Compresa hendida de una pieza de tela de forma cuadrada, sencilla, con dobladillo remetido perimetral, con abertura al centro de forma cuadrada, con refuerzo cuadrado de la misma tela en la abertura, con dobladillos remetidos en el contorno del refuerzo y costura de refuerzo en las orillas de la abertura, confeccionada en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón.	**NMX-A-010-INNTEX-2019** Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones.	**NMX-A-005-INNTEX-2017** Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables- especificaciones.	

6.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMAen el área textil y del vestido,los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la **tabla 6** de la **NMX-A-005-INNTEX-2017** Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte, confección y costura	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme el **numeral 5.3** de la **NMX-A-005-INNTEX-2017** Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	
Tipo de puntada	Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme el numeral **5.5**, **tabla 8** de la **NMX-A-005-INNTEX-2017** Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	

6.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

7. Partida 7
Funda Para Mesa Mayo

7.1. Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.060.4102.04.01	Funda para mesa mayo, en forma de "L", un extremo abierto y abertura lateral, otro extremo cerrado, una pieza cuadrada de la misma tela en el costado, con dobladillo en todas las orillas, confeccionada en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u. dimensiones: largo (A) 142 + - 2 cm, ancho (B) 47 + - 2 cm, abertura (C) 67 + - 2 cm, pieza cuadrada (D,E) 47 x 47 + - 2 cm, ancho de dobladillo (F) 1 + - 0.5 cm, ancho costura de dobladillo (G) 0.2 + - 0.1 mm, ancho de punta de refuerzo (H) 0.3 + - 0.1 mm.	**NMX-A-010-INNTEX-2019** Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones.	**NMX-A-097-INNTEX-2009** Industria del vestido-funda para mesa mayo hospitalaria – especificaciones	

7.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido,los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con la especificación de la **tabla 1** de la **NMX-A-097-INNTEX-2009** Industria del vestido-funda para mesa mayo hospitalaria-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con la especificación del **numeral 4.2** de la **NMX-A-097-INNTEX-2009** Industria del vestido-funda para mesa mayo hospitalaria-especificaciones.	
Tipos de puntadas	Debe cumplir con la especificación de la **tabla 2 numeral 4.2.2** de la **NMX-A-097-INNTEX-2009** Industria del vestido-funda para mesa mayo hospitalaria-especificaciones.	

7.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

8. Partida 8
Sábana de Pubis

8.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.060.8004.03.01	Sábana de pubis, diseño de forma rectangular, sencilla de una o dos piezas (unidas por el centro cuando sea de dos piezas), con dobladillo perimetral, confeccionada en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u.	**NMX-A-010-INNTEX-2019** Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones.	**NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones	

8.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la **tabla 6** del **numeral 5.6.1** sábana de pubis de la **NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas en **numeral 5.6** sábana de pubis de la **NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	
Tipo de puntadas	Debe cumplir con el tipo de puntadas indicadas en la **tabla 9** de la **NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones. Puntada recta Clase 301 de acuerdo a la Norma Mexicanas NMX-A-4915-INNTEX-2012. En costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo. O Puntada cadeneta Clase 402 de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-A-4915-INNTEX-2012. En caso de que la prenda sea de dos piezas, estas se unirán al centro con costura de configuración 2.04.03 ó 2.04.04 con 10 puntadas (10 cadenetas) mínimo por cada 2,5 cm, con cola de costura de un rango de 0,8 cm, a 1,5 cm, de largo	

8.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9. Partida 9
Sábana Hendida Para Cirugía de Cara o Cráneo

9.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.060.8202.03.01	Sábana hendida para cirugía de cara o cráneo, diseño en forma rectangular sencilla, de una o dos piezas (unidas al centro con costura inglesa cuando sea de dos piezas), abertura y refuerzo rectangulares sobre el eje longitudinal con dobladillos perimetrales en la abertura a 0.5 cm, confeccionada con tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago, código pantone 285 u. dimensiones: largo (A) 297 cm, ancho (B) 174 cm, abertura (C,D) 15 x 20 cm, ancho del refuerzo (E) 5 cm, distancia de la orilla a la abertura (F) 55 + - 1.5 cm, dobladillos 1 cm, costuras de refuerzo (G) 0.5 cm, ancho de costura del dobladillo (I) 0.1 + 0.1.	**NMX-A-010-INNTEX-2019** Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones.	**NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones	

9.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMAen el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la **tabla 5** del **numeral 5.5.1** sábana hendida para cirugía de cráneo o cara de la **NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas en **numeral 5.5** sábana hendida para cirugía de cráneo o cara de la **NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	
Tipos de puntada	Debe cumplir con el tipo de puntadas indicadas en la **tabla 9** de la **NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones. Puntada recta Clase 301 de acuerdo a la Norma Mexicanas NMX-A-4915-INNTEX-2012. En costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo. O Puntada cadeneta Clase 402 de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-A-4915-INNTEX-2012. En caso de que la prenda sea de dos piezas, estas se unirán al centro con costura de configuración 2.04.03 ó 2.04.04 con 10 puntadas (10 cadenetas) mínimo por cada 2,5 cm, con cola de costura de un rango de 0,8 cm, a 1,5 cm, de largo.	

9.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

10. Partida 10
Sábana Hendida para Cirugía General

10.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.060.8301.03.01	Sábana hendida para cirugía general, diseño en forma rectangular, sencilla de una o dos piezas (unidas al centro con costura inglesa cuando sea de dos piezas), con abertura y refuerzo rectangulares al centro, con dobladillos perimetrales en el refuerzo y en el contorno, costura de refuerzo en la orilla de la abertura a 0.5 cm, confeccionada con tela cabeza de indio 100% algodón, color azul plumbago código pantone 285 U. Dimensiones: Largo (A) 299±2 cm, ancho (B) 174±2, abertura (C;D) 50 x 6 cm, ancho de refuerzo (E) 5 ±0.5 cm, ancho de costura de refuerzo (F) 0.5±0.1 cm, ancho de costura de dobladillo (G) 0.1 + 0.1, ancho de dobladillo (H) 1 mínimo.	**NMX-A-010-INNTEX-2019** Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones.	**NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones	

10.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMAen el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la **tabla 7** del **numeral 5.7.1** sábana hendida para cirugía general de la **NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas en **numeral 5.7** sábana hendida para cirugía general de la **NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	
Tipos de puntadas	Debe cumplir con el tipo de puntadas indicadas en la **tabla 9** de la **NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones. Puntada recta Clase 301 de acuerdo a la Norma Mexicanas NMX-A-4915-INNTEX-2012. En costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo. O Puntada cadeneta Clase 402 de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-A-4915-INNTEX-2012. En caso de que la prenda sea de dos piezas, estas se unirán al centro con costura de configuración 2.04.03 ó 2.04.04 con 10 puntadas (10 cadenetas) mínimo por cada 2,5 cm, con cola de costura de un rango de 0,8 cm, a 1,5 cm, de largo.	

10.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

11. Partida 11
Uniforme Quirúrgico Filipina Talla Mediana

11.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 060 9705 02 01	Uniforme quirúrgico filipina talla mediana de corte recto amplio, delantero de una pieza con escote en "v" y vista de refuerzo hacia afuera, con espalda de una pieza con vista de refuerzo hacia fuera en la parte del escote, manga corta de una pieza tipo recta y ancha, con dobladillo remetido en el contorno del ruedo de la manga y el ruedo de la base, confeccionada en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u.	**NMX-A-010-INNTEX-2017** Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones.	**NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones	1.- La filipina quirúrgica solicitada por el Instituto, corresponde a la alternativa 1.

11.2 Especificaciones de las dimensiones de la prenda

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la **tabla 1** del **numeral 4.2.2** de la **NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme la **tabla 2** del **numeral 4.2.3.1** de la: **NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	
puntadas	Debe cumplir con las costuras interiores y exteriores de la **tabla 3** del **numeral 4.2.3.2** de la **NMX-A-096-INNTEX-2018**	

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
	Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	con la NMX-A-083-2020

11.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

11.4 **Especificaciones de leyendas y símbolos del IMSS para:**

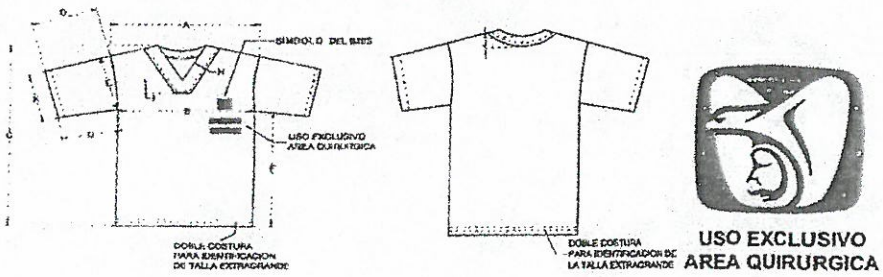
- **PARTIDA 11** "Uniforme Quirúrgico Filipina talla mediana"

Estampado de símbolo del IMSS en el lado superior izquierdo y las leyendas "USO EXCLUSIVO" Y "AREA QUIRURGICA" estampadas en color verde obscuro. Código pantone 561 C con tolerancia a 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido y uniforme, no deberá utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (ver figura 3).

Concepto	Dimensiones - Tolerancias
SIMBOLO DEL IMSS	
Altura Ancho	4,0 cm ± 0,5 cm 4,0 cm ± 0,5 cm
Leyenda "USO EXCLUSIVO ÁREA QUIRÚRGICA"	
Altura	0,5 cm mínimo.
Ancho	En proporción.

Figuras descriptivas y acotaciones conforme a la NMX-A-096-INNTEX-2018 y especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

Figura 3 filipina de uniforme Quirúrgico delantero, espalda y símbolo del IMSS



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

11.5 Ensayos de laboratorio deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez de color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO,45 min,100 balines Y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06 – Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX- 2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	

12. Partida 12
Uniforme Quirúrgico Filipina Talla Extra Grande

12.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 060 9713 02 01	Filipina talla extra grande de corte recto amplio, delantero de una pieza con escote en "v" y vista de refuerzo hacia afuera, con espalda de una pieza con vista de refuerzo hacia fuera en la parte del escote, manga corta de una pieza tipo recta y ancha, con dobladillo remetido en el contorno del ruedo de la manga y el ruedo de la base, confeccionada en tela cabeza de indio 100 por ciento	**NMX-A-010-INNTEX-2019** Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones	**NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones	1.- La filipina quirúrgica solicitada por el Instituto, corresponde a la alternativa 1.

	algodón, color azul plumbago código pantone 285 u.			

12.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido,los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la **tabla 1** del **numeral 4.2.2** de la **NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme la **tabla 2** del **numeral 4.2.3.1** de la: **NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	
puntadas	Debe cumplir con las costuras interiores y exteriores de la **tabla 3** del **numeral 4.2.3.2** de la **NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	

12.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

12.4 Especificaciones de leyendas y símbolo del IMSS para:

- **PARTIDA 12** "Uniforme Quirúrgico Filipina talla extra grande"

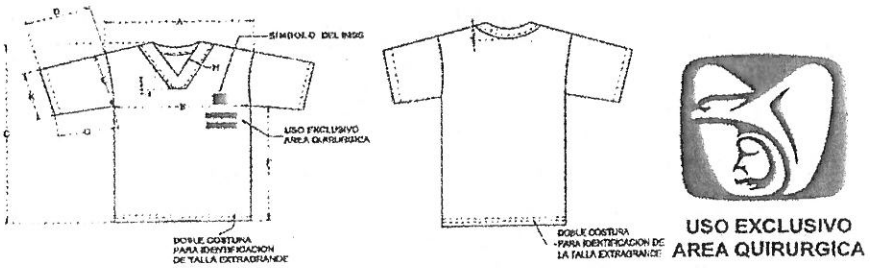
Estampado de símbolo del IMSS en el lado superior izquierdo y las leyendas "USO EXCLUSIVO" Y "AREA QUIRURGICA" estampadas en color verde obscuro. Código pantone 561 C con tolerancia a 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido y uniforme, no deberá utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (ver figura 4).

Concepto	Dimensiones - Tolerancias
SIMBOLO DEL IMSS	
Altura	4,0 cm ± 0,5 cm

Concepto	Dimensiones - Tolerancias
Ancho	4,0 cm ± 0,5 cm
Leyenda "USO EXCLUSIVO ÁREA QUIRÚRGICA"	
Altura	0,5 cm mínimo.
Ancho	En proporción.

Figuras descriptivas y acotaciones conforme a la NMX-A-096-INNTEX-2018 y especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

Figura 4 filipina de uniforme Quirúrgico delantero, espalda y símbolo del IMSS



12.5 Ensayos de laboratorio deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglasdel IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez de color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO,45 min,100 balines Y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06 – Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX- 2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	

13. Partida 13
Uniforme Quirúrgico Pantalón Talla Mediana

13.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 060 9721 02 01	Uniforme quirúrgico pantalón talla mediana de corte recto, largo y amplio, delantero de dos piezas, abertura del lado derecho, con pretina simulada y jareta de la misma tela de confección en la cintura, fijada en su parte central y ubicada en el costado contrario a la abertura, trasero de dos piezas con bolsa de parche sobre puesta en el lado derecho, con dobladillo remetido en pretina simulada y contorno bajos, confeccionado en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u.	**NMX-A-010-INNTEX-2019** Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones.	**NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones	

13.2 Especificaciones de las dimensiones de la prenda

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido,los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la **tabla 5** del **numeral 4.3.2**.de la **NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme la **tabla 6** del **numeral 4.3.3.1** de la **NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	
puntadas	Debe cumplir con las costuras interiores y exteriores de la	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
	tabla 7 del **numeral 4.3.3.2** de la **NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020

13.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

13.4 Especificaciones de las siglas del IMSS para:

. **PARTIDA 13** "Uniforme Quirúrgico Pantalón talla mediana".

Siglas del IMSS estampadas en color verde obscuro, código pantone 561 C con tolerancia a 560 C, a la altura del muslo izquierdo, el estampado debe ser indeleble, nítido y uniforme, no deberá utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 5 y 5a).

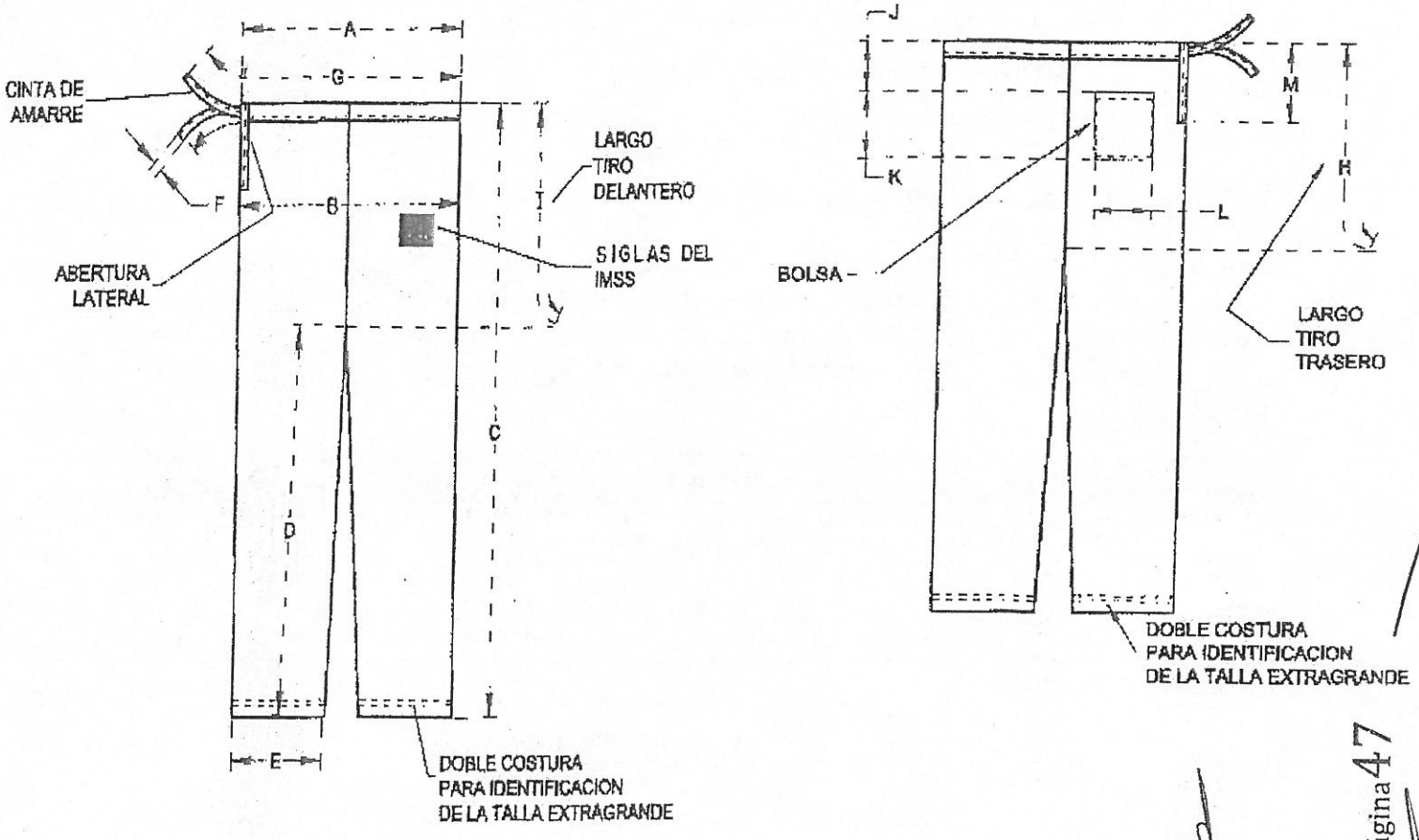
Concepto	Dimensiones - Tolerancias
Siglas del IMSS:	
Altura Ancho	13 mm ± 3 mm En proporción.

13.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO,45 min,100 balines Y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06 – Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005)

Solidez ce color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX- 2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX- 2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.

Figura 5 Pantalón de Uniforme Quirúrgico delantero, trasero y siglas del IMSS



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

14. Partida 14
Uniforme Quirúrgico Pantalón Talla Extra Grande

14.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 060 9739 02 01	Uniforme quirúrgico pantalón talla extra grande de corte recto, largo y amplio, delantero de dos piezas, abertura del lado derecho, con pretina simulada y jareta de la misma tela de confección en la cintura, fijada en su parte central y ubicada en el costado contrario a la abertura, trasero de dos piezas con bolsa de parche sobre puesta en el lado derecho, con dobladillo remetido en pretina simulada y contorno bajos, confeccionado en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u.	**NMX-A-010-INNTEX-2019** Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones	**NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	

14.2 Especificaciones de las dimensiones de la prenda

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido,los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la **tabla 5** del **numeral 4.3.2**.de la **NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme la **tabla 6** del **numeral 4.3.3.1** de la **NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	
puntadas	Debe cumplir con las costuras interiores y exteriores de la **tabla 7** del **numeral 4.3.3.2** de la **NMX-A-096-INNTEX-2018** Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	

14.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

14.4 Especificaciones de las siglas del IMSS para:

- **PARTIDA 14 "**Uniforme Quirúrgico Pantalón talla extra grande".

Siglas del IMSS estampadas en color verde obscuro, código pantone 561 C con tolerancia a 560 C, a la altura del muslo izquierdo, el estampado debe ser indeleble, nítido y uniforme, no deberá utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figuras 6 y 6a).

Concepto	Dimensiones - Tolerancias
Siglas del IMSS:	
Altura Ancho	13 mm ± 3 mm En proporción.

14.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO,45 min,100 balines Y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06 – Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005)
Solidez ce color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX- 2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX- 2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Figura 6 Pantalón de Uniforme Quirúrgico delantero, trasero y siglas del IMSS

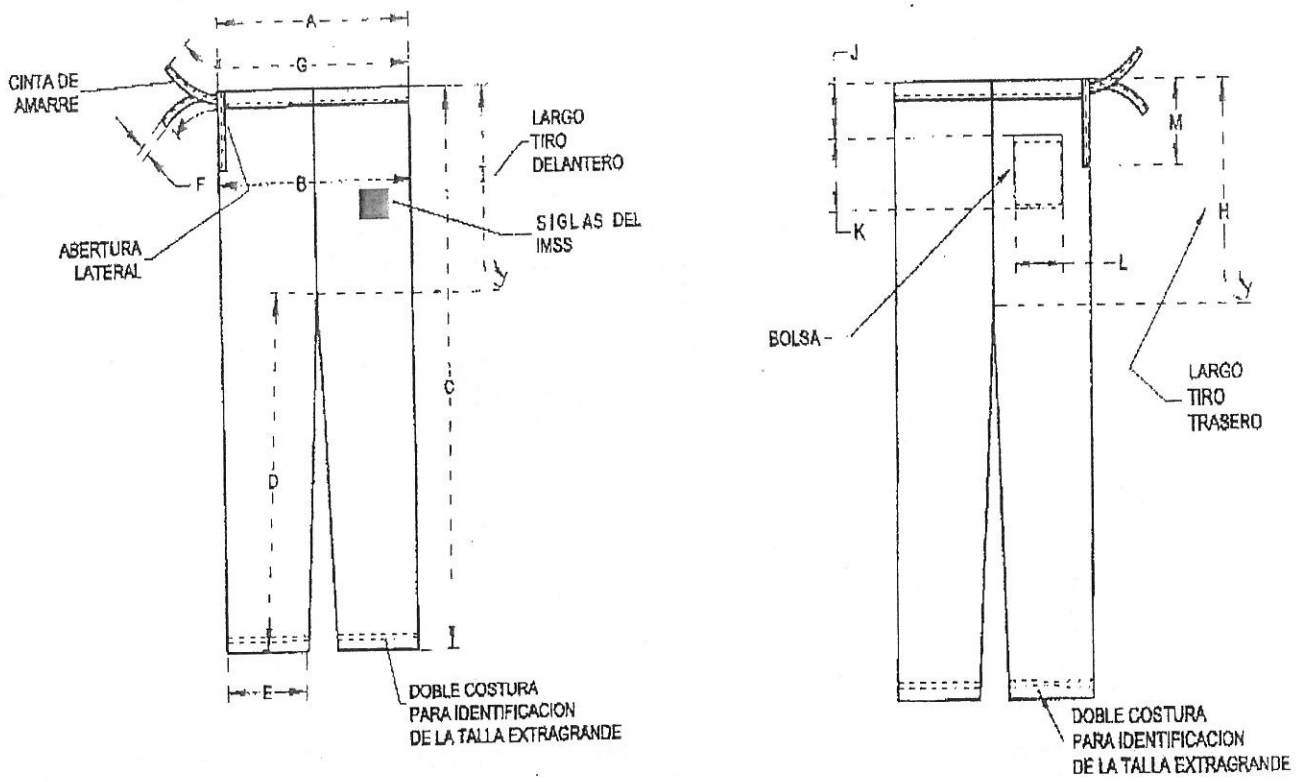


Figura 6a Siglas del IMSS

IMSS

II. Tela Franela 100% algodón color verde agua para las Partidas 15, 16, 17, 18, 19 y 20

No DE PARTIDA	CONCEPTO	TALLA
15	Bata para adulto	Mediana
16	Bata para adulto	Especial
17	Bata para niño	Mediana
18	Bata para niño	Grande
19	Camisón para niño	Mediana
20	Camisón para niño	Grande

Tela

a. Especificación de la tela de confección franela 100% algodón color verde agua, para las partidas anteriores, señaladas en el numeral II:

Tela franela 100% algodón.
Ligamento tafetán o taletón
Elaboración en tejido plano.
Color verde agua

Código pantone 333 U con tolerancia hasta 332 U *(De acuerdo a lo señalado en el numeral 06.02.06 de la norma 250 Telas Institucionales, franela 100% algodón, la cual podrá ser consultada y descargada en la página electrónica http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).*

b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela, norma 250 telas Institucionales – franela algodón 100%.

c. Para identificar la calidad de la tela de confección franela 100% algodón para las partidas de la 15 a la 20, los participantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.

d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:

- Muestra testigo de la tela evaluada

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
- Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
- El informe de resultados deberá contener **por lo menos**, nombre y firma de la persona que valido los informes de resultados.
- Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.

e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los participantes deberán apegarse a la **Especificación Técnica IMSS de la tela: norma- 250 telas institucionales – franela algodón 100%.**

En virtud de lo señalado en la Especificación Técnica IMSS de la tela: norma-250 telas institucionales – franela algodón 100%, los participantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMAen el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
% Contenido de fibra	Algodón 100%	**NMX-A-084-INNTEX-2015** Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	155 g/m² mínimo	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Resistencia a la tracción, Urdimbre Trama	 39,24, N/cm mínimo 58,84 N/cm mínimo	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	 17.6 N (1800 gf) mínimo 19.6 N(2000 gf) mínimo	**NMX-A-109-INNTEX-2012** Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba
Cambio dimensional Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales Urdimbre Trama	 ±3,0% ±3,0%	**NMX-A-5077-INNTEX-2015** Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. **NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml ,0,015% De cloro activo, 45 min, 100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia/manchado de color Triacetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06 – Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color	 Grado 4 mínimo Grado 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX-2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color	 Grado 3 mínimo Grado 3 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX-2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al sudor ácido Cambio de color Transferencia de color	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo	**NMX-A-105-E04-INNTEX-2019** Industria Textil – determinación de la solidez del color al sudor – método de prueba
Solidez de color al sudor alcalino Cambio de color Transferencia de color	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo	**NMX-A-105-E04-INNTEX-2019** Industria Textil – determinación de la solidez del color al sudor – método de prueba.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

15. Partida 15
Bata para Adulto talla mediana

15.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 070 6592 02 01	Bata para adulto talla mediana tipo recta, larga, cruzada, escote en "V", el delantero izquierdo con ojal de refuerzo, espalda de una pieza, manga recta, larga de una pieza, confeccionada en tela franela 100 por ciento algodón color verde agua, código pantone 333 u.	Especificación técnica IMSS de la tela, norma 250 telas Institucionales – franela algodón 100%.	**NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario- especificaciones.	1.- Las dimensiones de la talla mediana en la especificación técnica IMSS 220 ropa para servicios médicos – bata para adulto, son las correspondientes a la talla grande de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018.**, por lo que las prendas se confeccionaran con las medidas de la talla grande de la NMX referida.

15.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido,los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la **tabla 14** del **numeral 6.4.2** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la **tabla 15** del **numeral 6.4.3.1** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	
Tipos de puntadas	Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la **tabla 16** del **numeral 6.4.3.2** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

15.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

Figuras descriptivas para las partidas conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos.

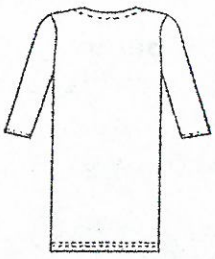
PARTIDA 15 "Bata para adulto talla mediana".

FIGURA 7 IDENTIFICACIÓN DE TALLAS DE BATA PARA ADULTO

VISTA DE FRENTE



VISTA DE LA ESPALDA



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

16. Partida 16
Bata para Adulto Talla Especial

16.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 070 0553 05 01	Bata para adulto talla especial conforme a la norma NMX-A-004/1-INNTEX-2018 tipo recta, en "v" el delantero izquierdo con ojal de refuerzo, espalda de una pieza, manga recta, larga de una pieza. confeccionada en tela franela 100 por ciento algodón color verde agua, código pantone 333 u.	Especificación técnica IMSS de la tela, norma 250 telas Institucionales – franela algodón 100%.	**NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

16.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido,los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la **publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.**

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la **tabla 14** del **numeral 6.4.2** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020.
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la **tabla 15** del **numeral 6.4.3.1** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	
Puntadas	Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la **tabla 16** del **numeral 6.4.3.2** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

16.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006.

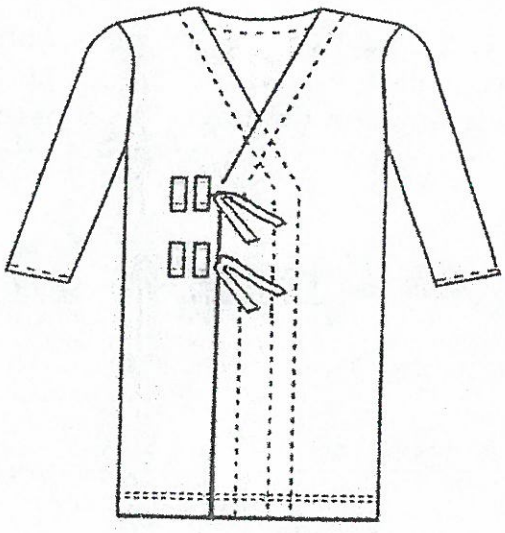
Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

Figuras descriptivas para las partidas conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

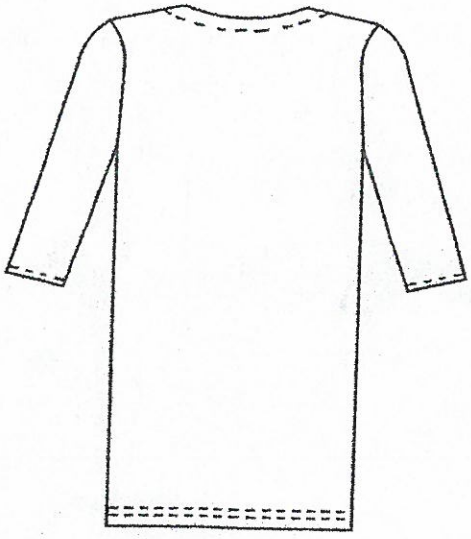
PARTIDA 16 "Bata para adulto talla especial".

FIGURA 8 IDENTIFICACIÓN DE TALLAS DE BATA PARA ADULTO

VISTA DE FRENTE



VISTA DE LA ESPALDA



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

17. Partida 17
Bata Para Niño Talla Mediana

17.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 070 6584 02 01	Bata para niño talla mediana tipo recta, larga, cruzada, escote en "v", delantero de dos piezas y cintas para amarre a la altura de la cintura, el delantero izquierdo con ojal y refuerzo, espalda de una pieza, manga recta larga, de una pieza, confeccionada en franela 100 por ciento algodón color verde agua, código pantone 333 u.	Especificación técnica IMSS de la tela, norma 250 telas Institucionales – franela algodón 100%.	**NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

17.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la **tabla 10** del **numeral 6.3.2** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la **tabla 11 numeral 6.3.3.1** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	
Tipo de puntadas	Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la **tabla 12** del **numeral 6.3.3.2** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

17.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

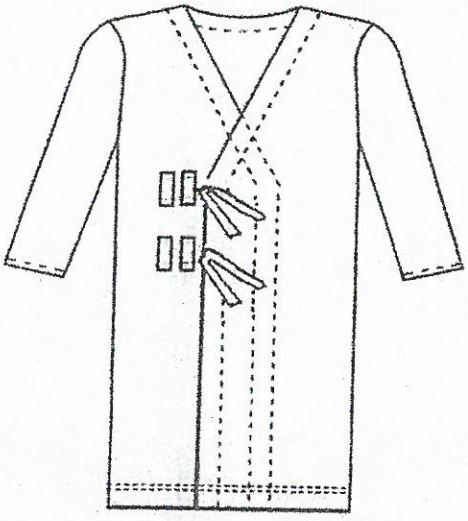
Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

Figuras descriptivas para las partidas conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos:

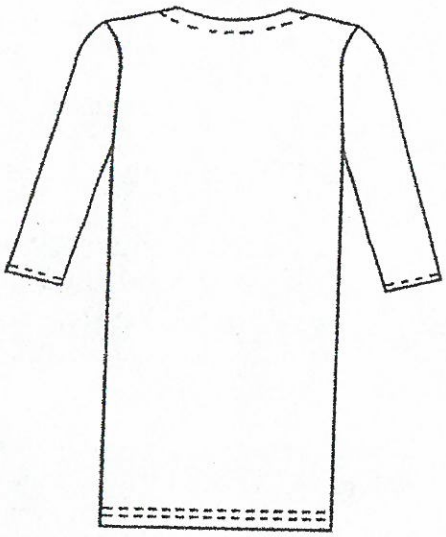
PARTIDA 17 "Bata para niño talla mediana".

FIGURA 9 Identificación de tallas de bata para niño

VISTA DE FRENTE



VISTA DE LA ESPALDA



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

18. Partida 18
Bata Para Niño Talla Grande

18.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 070 0751 04 01	Bata para niño talla grande tipo recta, larga, cruzada, escote en "v", delantero de dos piezas y cintas para amarre a la altura de la cintura, el delantero izquierdo con ojal y refuerzo, espalda de una pieza, manga recta larga, de una pieza, confeccionada en franela 100 por ciento algodón color verde agua, código pantone 333 u.	Especificación técnica IMSS de la tela: norma-250 telas institucionales – franela algodón 100%. vigencia 11/08/96	**NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

18.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la **tabla 10 numeral 6.3.2** de la norma **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la **tabla 11 numeral 6.3.3.1** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Tipo de puntadas	Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la **tabla 12 numeral 6.3.3.2** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	la NMX-A-083-2020

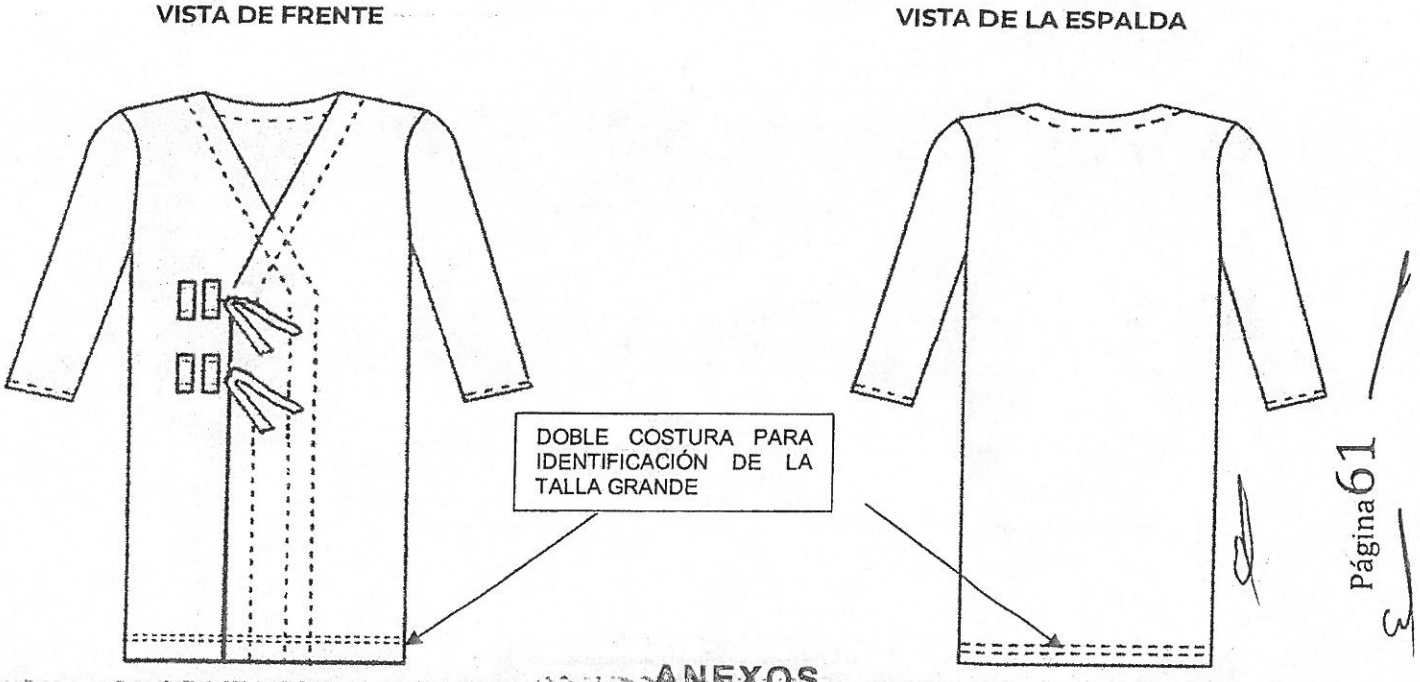
18.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa"

Figuras descriptivas para las partidas conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos:

- **PARTIDA 18 "**Bata para niño talla grande".

FIGURA 10 Identificación de tallas de bata para niño



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

19. Partida 19
Camisón Para Niño Talla Mediana

19.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 070 2708 05 01	Camisón para niño talla mediana, tipo recto, largo hasta por debajo de las rodillas, delantero de una pieza, confeccionada en franela 100 por ciento algodón, color verde agua código pantone 333 u.	Especificación técnica IMSS de la tela: norma- 250 telas institucionales – franela algodón 100%. vigencia 11/08/96	**NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario- especificaciones.	

19.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la **tabla 18** del **numeral 6.5.2** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario- especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la **tabla 19** del **numeral 6.5.3.1** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario- especificaciones.	
Tipo de puntadas	Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la **tabla 20** del **numeral 6.5.3.2** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario- especificaciones.	

19.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

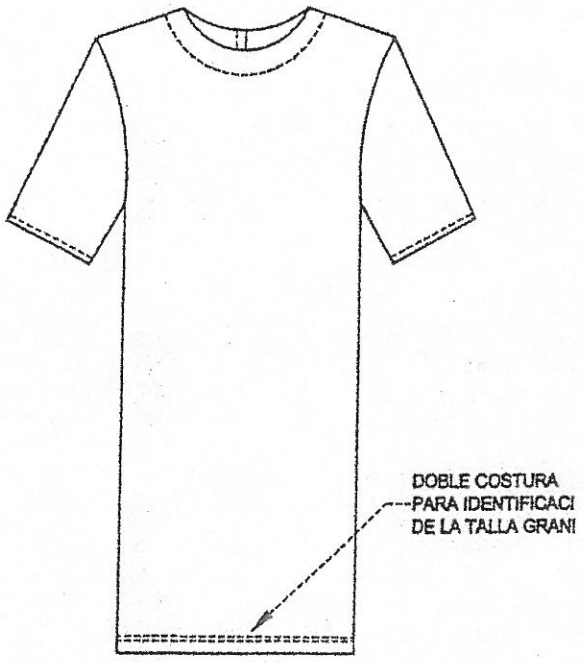
Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

Figuras descriptivas para las partidas conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos:

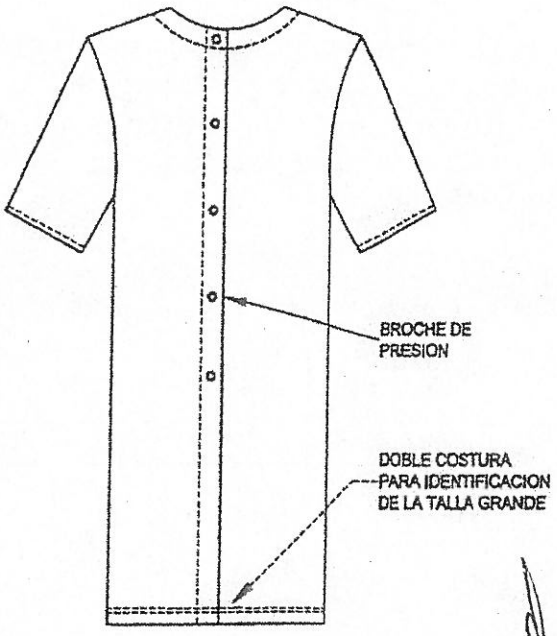
PARTIDA 19 "Camisón para niño talla mediana".

FIGURA 11 Identificación de tallas de Camisón para niño

VISTA DE FRENTE



VISTA DE LA ESPALDA



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

20.Partida 20
Camisón Para Niño Talla Grande

20.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 070 6626 02 01	Camisón para niño talla grande, tipo recto, largo hasta por debajo de las rodillas, delantero de una pieza, confeccionada en franela 100 por ciento algodón, color verde agua código pantone 333 u.	Especificación técnica IMSS de la tela: norma- 250 telas institucionales – franela algodón 100%. vigencia 11/08/96	**NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

20.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la **tabla 18** del **numeral 6.5.2** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la **tabla 19** del **numeral 6.5.3.1** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	
Puntadas	Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la **tabla 20** del **numeral 6.5.3.2** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

20.3 Especificaciones del etiquetado de producto.

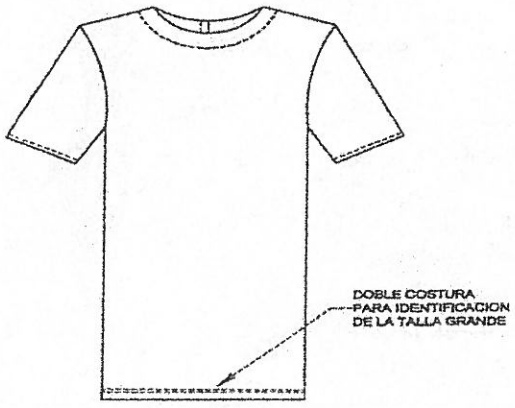
Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa"

Figuras descriptivas para las partidas conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos:

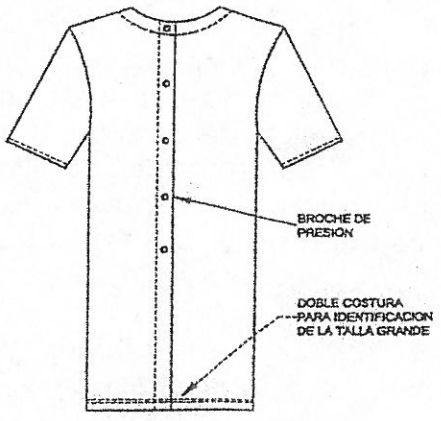
PARTIDA 20 "Camisón para niño talla grande".

FIGURA 12 Identificación de tallas de Camisón para niño

VISTA DE FRENTE



VISTA DE LA ESPALDA



III. Tela Franela 100% algodón color blanco para la partida 21

Pañal de Franela

Tela

a. Especificación de la tela de confección franela 100% algodón color blanco para la partida anterior, señalada en el numeral III.

- Tela franela 100% algodón.
- Ligamento tafetán o taletón
- Elaboración en tejido plano.
- Color blanco *(De acuerdo a lo señalado en el numeral 06.02.06 de la norma 250 Telas Institucionales, franela 100% algodón, la cual podrá ser consultada y descargada en la página electrónica http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).*

b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela, MX-A-123-INNTEX-2019 Industria del vestido- Pañales de franela para uso hospitalario –Especificaciones

c. Para identificar la calidad de la tela de confección franela 100% algodón para la partida 21, los participantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.

d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:

- Muestra testigo de la tela evaluada
- Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.

- Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
- El informe de resultados deberá contener **por lo menos**, nombre y firma de la persona que valido los informes de resultados.
- Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.

e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los participantes deberán apegarse a **la MX-A-123-INNTEX-2019 Industria del vestido- Pañales de franela para uso hospitalario –Especificaciones**

En virtud de lo señalado en la MX-A-123-INNTEX-2019 Industria del vestido- Pañales de franela para uso hospitalario –Especificaciones, los participantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
% CONTENIDO DE FIBRA	ALGODÓN 100%	**NMX-A-084-INNTEX-2015** Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo para una Fibra 100% - Método de Ensayo
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	200 g/m² mínimo	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Resistencia a la tracción, Urdimbre Trama	 400 N mínimo 300 N mínimo	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	 17.6 N mínimo 13.5 N mínimo	**NMX-A-109-INNTEX-2012** Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba
Cambio dimensional. Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales Urdimbre Trama	 ±3,0% ±3,0%	**NMX-A-5077-INNTEX-2015** Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. **NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

21. Partida 21
Pañal de Franela

21.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.070.5008.02.01	Pañal de franela. Diseño: --forma de triángulo isósceles, con dobladillo perimetral. Costuras de refuerzo perpendiculares de la mitad de los lados a la base. Tela: franela, algodón 100%.color: blanco. Dimensiones: largo de los lados (a) 92cm, largo de la base (b) 130cm, dobladillo y costuras de refuerzo 7 mm.	MX-A-123-INNTEX-2019 Industria del vestido- Pañales de franela para uso hospitalario – Especificaciones	MX-A-123-INNTEX-2019 Industria del vestido- Pañales de franela para uso hospitalario – Especificaciones	

21.2 Especificaciones de las dimensiones de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

ENSAYO	ESPECIFICACIÓN	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la **tabla 1** del **numeral 5.1.2** de la **NMX-A-123-INNTEX-2019.**	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección en el numeral **tabla 5.1** de la **NMX-A-123-INNTEX-2019**	
Puntadas	Debe cumplir con las puntadas de la **tabla 3** del numeral **5.3** de la **NMX-A-123-INNTEX-2019.**	

ENSAYO	ESPECIFICACIÓN	Norma o método de prueba que aplica
		de prendas con la NMX-A-083-2020

21.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

Figuras descriptivas para las partidas conforme a la NMX-A-123-INNTEX-2019

PARTIDA 21 "Pañal de franela"

FIGURA 13 Identificación de Pañal de franela y acotaciones.

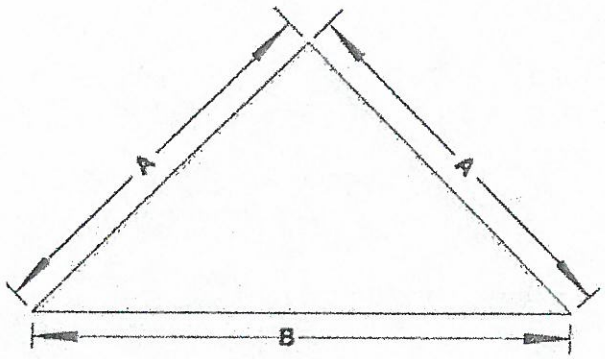
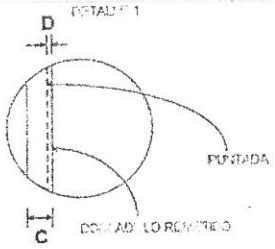


Figura 14 Detalle de dobladillo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



IV. Tela Bramante 100% algodón color verde agua para las Partidas 22, 23, 24 y 25

No DE PARTIDA	CONCEPTO	TALLA
22	Bata para aislamiento	Mediana
23	Bata para aislamiento	Especial
24	Camisón para paciente	Mediana
25	Camisón para paciente	Especial

Tela

a. Especificación de tela de confección bramante 100% algodón, color verde agua, para las partidas anteriores, señaladas en el numeral IV.

- Tela bramante 100% algodón.
- Ligamento tafetán o taletón
- Elaboración en tejido plano.
- Color verde agua, código pantone 333 U, con tolerancia hasta 332 U

b. Documento normativo **NMX-A-196/1-INNTEX-2017** Industria Textil-Bramante-Parte 1- Algodón 100 por ciento – Especificaciones.

c. Para identificar la calidad de la tela de confección bramante 100% algodón para las partidas 22 a la 25, los participantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado persona acreditada por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a **3 meses** previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.

d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:

- Muestra testigo de la tela evaluada.
- Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
- Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.
- El informe de resultados deberá contener **por lo menos**, nombre y firma de la persona que valido los informes de resultados.
- Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.

e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los participantes deberán apegarse a la norma **NMX-A-196/1-INNTEX-2017.**

En virtud de lo señalado en la tabla 3 de la NMX-A-196/1-INNTEX-2017, los participantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
% Contenido de fibra	Algodón 100%	**NMX-A-084-INNTEX-2015** Industria Textil – Análisis Cualitativo – Cuantitativo para una fibra 100% - Método de Ensayo.
Masa por metro cuadrado (método 5, muestra pequeña)	147g/m² mínimo	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Resistencia a la tracción Urdimbre Trama	 250 N mínimo 175 N mínimo	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019**- Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	 20 N mínimo 13 N mínimo	**NMX-A-109-INNTEX-2012** Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba
Cambio dimensional. Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales	±3,0%	**NMX-A-5077-INNTEX-2015** Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. **NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Solidez del color al lavado en	Cambio de color Grado 4	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil – Método de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
húmedo, procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% de cloro activo,45 min,100 balines Y pH 10,5 ± 0,1)	mínimo Manchado Grado (valores mínimos) Triacetato 3-4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 3-4 mínima Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Viscosa 4 mínimo	Ensayo de Solidez del Color – Parte C06 – Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color	 Grado 4 mínimo Grado 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX-2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color	 Grado 3 mínimo Grado 3 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX-2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al sudor ácido y alcalino Cambio de color Transferencia de color	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo	**NMX-A-105-E04-INNTEX-2019** Industria Textil – determinación de la solidez del color al sudor – método de prueba.
Contenido de apresto (Método A.5.1 con petróleo ligero, soxhlet)	3% máximo	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo Nota: se aceptará como nombre de la prueba cuando el informe describa contenido de material no fibroso

22. Partida 22
Bata Para Aislamiento Talla Mediana

22.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 070 6600 02 01	Bata para aislamiento talla mediana, tipo recto, largo hasta por debajo de las rodillas, cuello redondo de resorte en tela doble tipo cárdigan 100 por ciento algodón, manga recta larga de una pieza con puño de resorte en tela doble tipo cárdigan 100 por ciento algodón, delantero de una pieza, con un par de cintas de amarre a la altura de la cintura, de la misma tela de la prenda confeccionadas como cintas largas dobladas y cosidas con las orillas remetidas, cosidas en los costados de la prenda y con remate en cruz; espalda de dos piezas con un par de cintas de amarre a la altura del cuello en tela del mismo material de la prenda confeccionadas como cintas de amarre a la altura del cuello en tela del mismo material de la prenda confeccionadas como cintas cortas dobladas y cosidas con orillas remetidas, cosidas a la prenda con costura de refuerzo en forma de cruz, confeccionada en tela bramante 100 por ciento algodón color verde agua código pantone 333 u con tolerancia a 332 u.	**NMX-A-196/1-INNTEX-2017** Industria textil-telas utilizadas en el sector salud-bramante algodón 100%--especificaciones y métodos de prueba	**NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	1.- Las dimensiones de la talla mediana en la especificación técnica IMSS 220 ropa para servicios médicos-bata para aislamiento, son las correspondientes a la talla grande de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** por lo que las prendes se confeccionaran con las dimensiones de la talla grande de la NMX de referencia

22.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

vestido,los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la **tabla 6** del **numeral 6.2.2** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la **tabla 7** del **numeral 6.2.3.1** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	
Tipo de puntadas	Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la **tabla 8** del **numeral 6.2.3.2** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

22.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

22.4 **Especificaciones del emblema y siglas del IMSS para:**

- **PARTIDA 22** "Bata de aislamiento talla mediana".

Estampado del símbolo y siglas del IMSS en color verde obscuro, código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipo alergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 15).

Concepto	Dimensiones - Tolerancias
Símbolo	
Altura (S) Ancho (T)	4,0 cm ± 0,5 cm 4,0 cm ± 0,5 cm
Siglas del IMSS:	
Altura (U) Ancho (V)	13 mm ± 3 mm En proporción, en estilo de letra SANS SERIF

22.5. Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,01S% DE CLORO ACTIVO,45 min,100 balines Y pH 10,S ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06 – Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez ce color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX- 2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX- 2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Figura 15 Ubicación de emblema y siglas del IMSS en Bata para aislamiento conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos



23. Partida 23
Bata Para Aislamiento Talla Especial

23.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 070 6618 03 01	Bata para aislamiento talla especial conforme a la norma NMX-A-004/1-INNTEX-2018, tipo recto, largo hasta por debajo de las rodillas, cuello redondo de resorte en tela doble tipo cárdigan 100 por ciento algodón, manga recta larga de una pieza con puño de resorte en tela doble tipo cárdigan 100 por ciento algodón, delantero de una pieza, con un par de cintas de amarre a la altura de la cintura, de la misma tela de la prenda confeccionadas como cintas largas dobladas y cosidas con las orillas remetidas, cosidas en los costados de la prenda y con remate en cruz; espalda de dos piezas con un par de cintas de amarre a la altura del cuello en tela mismo material de la prenda confeccionadas como cintas de amarre a la altura del cuello en tela del mismo material de la prenda confeccionadas como cintas cortas dobladas y cosidas con orillas remetidas, cosidas a la pared con costura de refuerzo en forma de cruz. Confeccionada en tela bramante 100 por ciento algodón color verde agua código pantone 333 u con tolerancia a 332 u.	**NMX-A-196/1-INNTEX-2017** Industria textil-telas utilizadas en el sector salud-bramante algodón 100%--especificaciones y métodos de prueba	**NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

23.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

ENSAYO	ESPECIFICACIÓN	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la **tabla 6** del **numeral 6.2.2** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la **tabla 7** del **numeral 6.2.3.1** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	
Puntadas	Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la **tabla 8** del **numeral 6.2.3.2** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

23.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

23.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS para:

- **PARTIDA 23** "Bata de aislamiento talla Especial".

Estampado del símbolo y siglas del IMSS en color verde obscuro, código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 16).

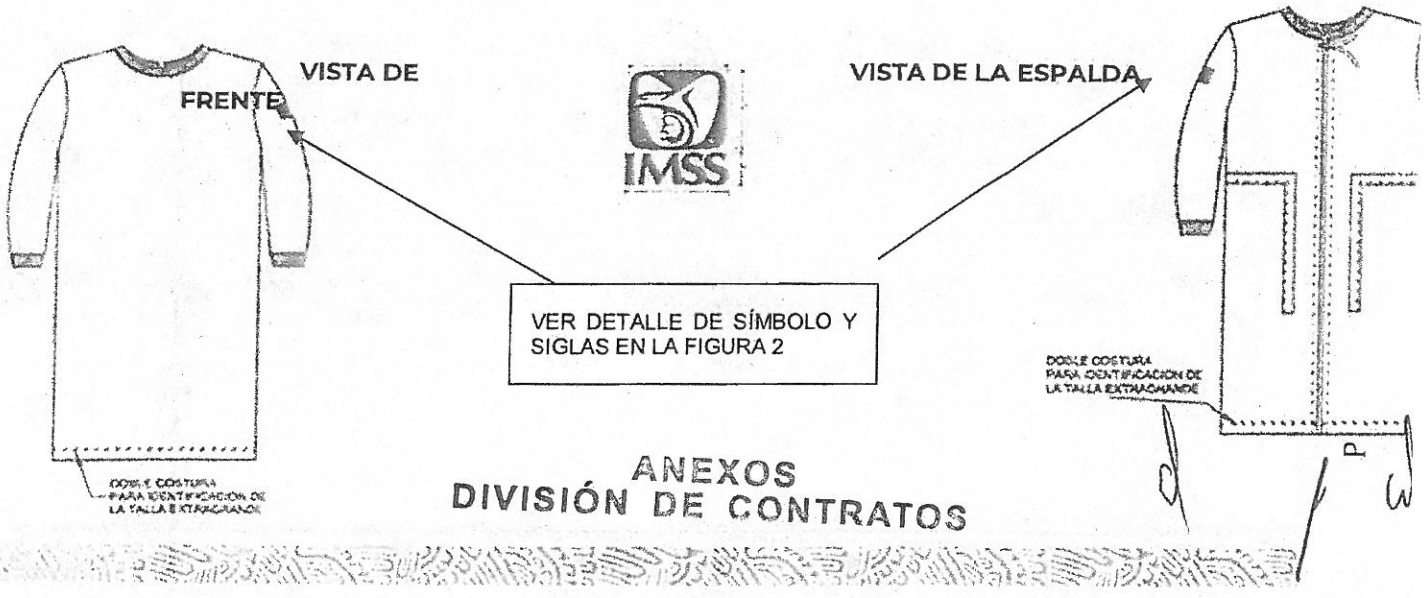
Concepto	Dimensiones - Tolerancias
Símbolo	
Altura (S) Ancho (T)	4,0 cm ± 0,5 cm 4,0 cm ± 0,5 cm

Siglas del IMSS:	
Altura (U) Ancho (V)	13 mm ± 3 mm En proporción, en estilo de letra SANS SERIF

23.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , S0 ml, 0,01S% DE CLORO ACTIVO,4S min,100 balines Y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06 – Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez ce color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX- 2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX- 2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.

Figura 16 Ubicación de emblema y siglas del IMSS en Bata para aislamiento conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos



24.Partida 24
Camisón Para Paciente Talla Mediana

24.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 070 6634 03 01	Camisón para paciente talla mediana tipo semilínea "a", largo hasta por debajo de las rodillas, delantero cruzado de dos piezas cierra en el lado izquierdo con tres pares de cintas para amarre y seis trabas a diferentes alturas, bolsa sobrepuesta en el delantero derecho, debajo de la cintura, cinta para amarre de la misma tela de la prenda confeccionada como una cinta larga doblado con las orillas remetidas sobrepuesta a la tela cosida con costura de refuerzo en forma de cruz, escote redondo con bies de la misma tela en toda la orilla, espalda de una pieza, manga tipo raglan corta de una pieza, confeccionada en tela bramante 100 por ciento algodón color verde agua código pantone 333 u con tolerancia a 332 u.	**NMX-A-196/1-INNTEX-2017** Industria textil-telas utilizadas en el sector salud-bramante algodón 100%--especificaciones y métodos de prueba	**NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido-parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	1.- Las dimensiones de la talla mediana en la especificación técnica IMSS 220 ropa para servicios médicos-camisón para paciente vigencia 28-03-99, son las correspondientes a la bata para internamiento (tipo camisón), talla grande de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018**

24.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la **tabla 22** del **numeral 6.6.2** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la **tabla 23** del **numeral 6.6.3.1** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Tipo de puntadas	Debe cumplir con el tipo de puntadas interiores y exteriores de la **tabla 24** del **numeral 6.6.3.2** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

24.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

24.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS para:

- **PARTIDA 24** "Camisón para Paciente talla mediana".

Estampado del símbolo y siglas del IMSS en color verde obscuro, código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 17).

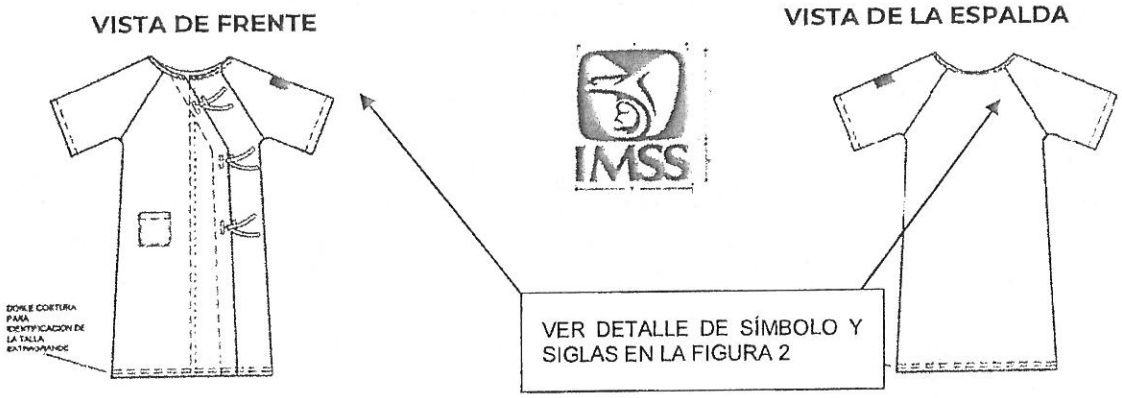
Concepto	Dimensiones - Tolerancias
Emblema	
Altura (S) Ancho (T)	4,0 cm ± 0,5 cm 4,0 cm ± 0,5 cm
Siglas del IMSS:	
Altura (U) Ancho (V)	13 mm ± 3 mm En proporción, en estilo de letra SANS SERIF

24.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO,45 min,100 balines Y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06 – Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (Cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez ce color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX- 2005**Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	

Figura 17 Ubicación de emblema y siglas del IMSS en Camisón para paciente conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos



25. Partida 25
Camisón Para Paciente Talla Especial

25.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 070 2559 06 01	Camisón para paciente talla especial conforme a la norma NMX-A-004/1-INNTEX-2018. de tipo semilínea "a", largo hasta por debajo de las rodillas, delantero cruzado de dos piezas cierra en el lado izquierdo con tres pares de cintas para amarre y seis trabas a diferentes alturas, bolsa sobrepuesta en el delantero derecho, debajo de la cintura, cinta para amarre de la misma tela de la prenda confeccionada como una cinta larga doblado con las orillas remetidas sobrepuestas a la tela cosida con costura de refuerzo en forma de cruz, escote redondo con bies de la misma tela en toda la orilla, espalda de una pieza, Confeccionada en tela bramante 100 por ciento algodón color verde agua código pantone 333 u tolerancia a 332 u.	**NMX-A-196/1-INNTEX-2017** Industria textil-telas utilizadas en el sector salud-bramante algodón 100%--especificaciones y métodos de prueba	**NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

25.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMAen el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la **tabla 22** del **numeral 6.6.2** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la **tabla 23** del **numeral 6.6.3.1** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	
Tipo de puntadas	Debe cumplir con el tipo de puntadas interiores y exteriores de la **tabla 24** del **numeral 6.6.3.2** de la **NMX-A-004/1-INNTEX-2018** Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

25.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

25.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS para:

- **PARTIDA 25** "Camisón para Paciente talla Especial".

Estampado del símbolo y siglas del IMSS en color verde obscuro, código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 18).

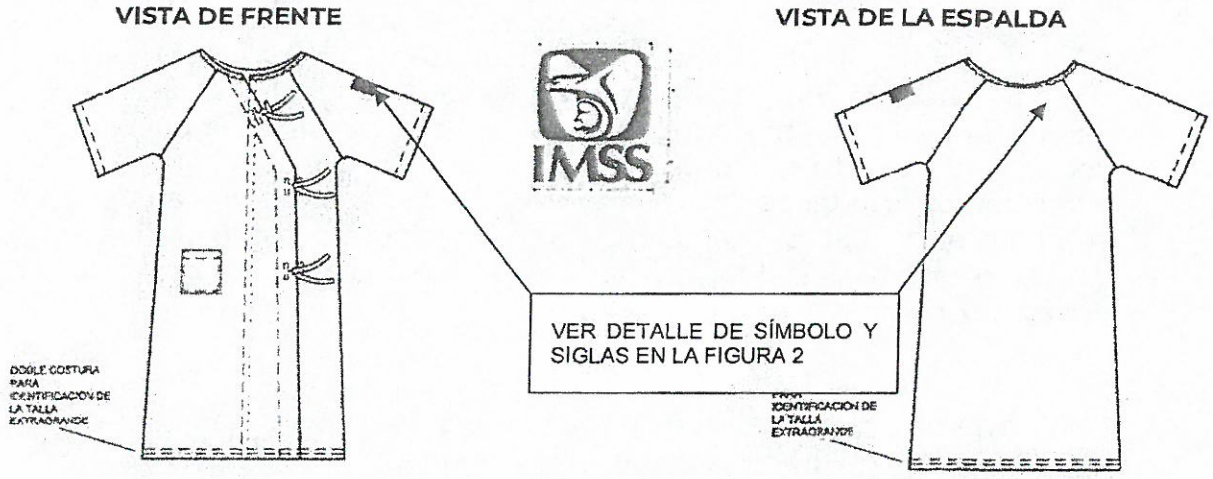
Concepto	Dimensiones - Tolerancias
Emblema	
Altura (S) Ancho (T)	4,0 cm ± 0,5 cm 4,0 cm ± 0,5 cm
Siglas del IMSS:	
Altura (U) Ancho (V)	13 mm ± 3 mm En proporción, en estilo de letra SANS SERIF

25.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA los cuales deben tener una fecha de

emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO,45 min,100 balines Y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06 – Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (Cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez ce color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX- 2005**Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	

Figura 18 Ubicación de emblema y siglas del IMSS en Camisón para paciente conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

V. Tela Popelina 100% algodón color blanco para la Partida 26 Funda Para Cojín de Cama Hospitalaria.

Tela

a. Especificación de tela de confección popelina 100% algodón, para la partida antes señalada en el numeral V.

- Tela popelina 100% algodón.
- Ligamento tafetán o teletón
- Elaboración en tejido plano.
- Color blanco pre-encogida y blanqueada *(De ocuerdo o lo señolodo en el numerol 06.02.06 de lo normo 250 Telos Institucionoles, popelina 100% olgodón, lo cual podró* ser consultada y descargada en la página electrónica http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo, *oportodo Normos y Especificociones Técnicos del IMSS).*

b. Documento normativo específico que contiene las características de la Popelina: **NMX-A-197-1-INNTEX-2017 Industria textil-Popelina-Parte 1-Algodón 100 % - Especificaciones.**

c. Para identificar la calidad de la tela de confección popelina para la partida 26, los participantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.

d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:

- Muestra testigo de la tela evaluada
- Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.

- Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
- Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.
- El informe de resultados deberá contener **por lo menos**, nombre y firma de la persona que valido los informes de resultados.
- Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.

e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los participantes deberán apegarse a **NMX-A-197-1-INNTEX-2017 Industria textil-Popelina-Parte 1-Algodón 100 % - Especificaciones**.

En virtud de lo señalado en la tabla 2 de la NMX-A-197-1-INNTEX-2017, los participantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	Algodón 100%	**NMX-A-084-INNTEX-2015** Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo para una fibra 100% - Método de Ensayo.
Materias no fibrosas (Método A.5.1 con petróleo ligero, soxhlet)	5% máximo	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	120 g/m² mínimo	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil para determinar la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Fuerza máxima de tracción Urdimbre Trama	 199 N mínimo 149 N mínimo	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019**-Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	 20 N mínimo 13 N mínimo	**NMX-A-109-INNTEX-2012** Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba.
Cambio dimensional. Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales	±3,0%	**NMX-A-5077-INNTEX-2015**-Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. **NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

26.Partida 26
Funda Para Cojín de Cama Hospitalaria

26.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.080.5014.02.01	Funda para cojín de cama hospitalaria en forma rectangular, cerrada por uno de sus lados cortos y el otro abierto, con dobladillo en la abertura, símbolos del IMSS estampados en una de sus caras, costuras de unión (ocultas) para los ensambles, dobladillo en toda la orilla de la abertura confeccionada. Confeccionada en tela popelina 100 por ciento algodón, color blanco.	NMX-A-197-1-INNTEX-2017 Industria textil-Popelina-Parte 1-Algodón 100 % - Especificaciones.	NMX-A-094-INNTEX-2018 Industria del vestido-fundas para cojín de cama hospitalaria especificaciones	El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes: Opción 1: la funda puede ser confeccionada en una sola pieza. Opción 2: la funda puede ser confeccionada en dos piezas de igual dimensión. 3.- Alternativa 1 para emblemas: Dos emblemas del IMSS, colocados cerca del lado extremo de la abertura, no se aceptan emblemas incompletos (ver numeral 26.3). 4.- Alternativa 2 para emblemas: Al menos dos emblemas del IMSS completos, no se aceptan emblemas incompletos.

26.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMAen el área textil y del vestido,los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensaye	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la **tabla 1** del **numeral 4.2.1** de la **NMX-A-094-INNTEX-2018** Industria del vestido-fundas para cojín de cama hospitalaria-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Tipo de puntadas	Debe cumplir con las puntadas indicadas en la **tabla 2** del **numeral 4.2.2** de la **NMX-A-094-INNTEX- 2018** Industria del vestido-fundas para cojín de cama hospitalaria-especificaciones.	

26.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

26.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS para:

- **PARTIDA 26 "**Funda Para Cojín de Cama Hospitalaria".
  Estampado de símbolos del IMSS en color verde oscuro, código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipo alergénicos, no permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 19).

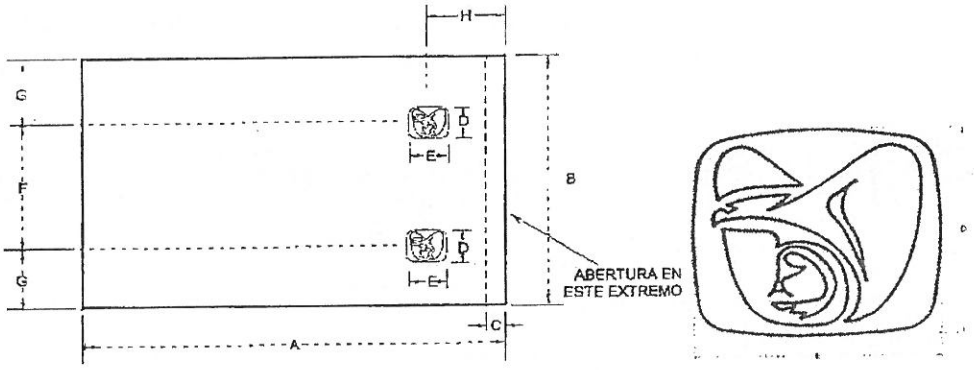
Concepto	Dimensiones – Tolerancias ALTERNATIVA 1	Dimensiones – Tolerancias ALTERNATIVA 2
Ubicación de los emblemas en la prenda:	Dos emblemas del IMSS, colocados cerca del lado (extremo) de la abertura. No se aceptan emblemas incompletos	Al menos dos emblemas del IMSS completos. No se aceptan emblemas incompletos
Distancia entre centros para separación de los dos emblemas (F)	22,0 cm ± 2,5 cm	No aplica
Distancia del lado largo de la prenda al centro del emblema (G)	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas
Distancia de orilla de la abertura de la prenda al centro del emblema (H)	20,0 cm ± 2,5 cm	20,0 cm ± 2,5 cm
Emblema		
Altura (D) Ancho (E)	9,0 cm ± 1,0 cm 10,0 cm ± 1,0 cm	9,0 cm ± 1,0 cm 10,0 cm ± 1,0 cm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

26.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO,45 min,100 balines Y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez ce color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX-2005** Industria textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	

FIGURA19. Ubicación de emblemas de funda para cojín de cama hospitalaria



VI. Tela Cárdigan 100% algodón color blanco para la Partida 27 Camiseta para Recién Nacido

Tela

a. Especificación de tela de confección cárdigan 100% algodón para la partida antes señalada en el numeral VI.

- Tela tipo cárdigan 100% algodón.
- Blanqueada
- Elaboración en tejido plano.
- Color blanco *(De acuerdo a lo señalado en las "especificaciones técnicas IMSS, 220 ropa para servicios médicos, camiseta para recién nacido, cedula 27, volumen 2,las cuales podrán ser consultadas y descargadas en la página electrónica http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).*

b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela cardigán: **NMX-A-120/1-INNTEX-2012** Industria del vestido – ropa para bebé – camiseta cruzada para bebe 100% algodón – especificaciones.

c. Para identificar la calidad de la tela de confección cárdigan 100% algodón para la partida 27, los participantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.

d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:

- Muestra testigo de la tela evaluada
- Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
- Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
- El informe de resultados deberá contener **por lo menos**, nombre y firma de la persona que valido los informes de resultados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.

e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio que presenten los participantes deberán apegarse a la **tabla A1 de la NMX-A-120/1-INNTEX-2012.**

En virtud de lo señalado en el apéndice A, tabla A1 de la NMX-A-120/1-INNTEX-2012, los participantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMAen el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	Algodón 100%	**NMX-A-084-INNTEX-2015** Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo para una fibra 100% - Método de Ensayo.
Ligamento	Interlock o cardigán	
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	160 g/m² mínimo	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil para determinar la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Densidad del tejido Columnas/cm Pasadas/cm	 14 mínimo 10 mínimo	**NMX-A-134-INNTEX-2013** Industria textil-tejido de punto-métodos de prueba y tolerancias
Cambio dimensional Procedimiento de lavado 4BC	±10,0%	**NMX-A-5077-INNTEX-2015**-Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. **NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Resistencia a la formación de frisas (pilling) Procedimiento de lavado 4BC Primer ciclo Segundo ciclo	 4,5 grado mínimo 4,0 grado mínimo	**NMX-A-12945-3-INNTEX-2020** Industria textil – determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba. **NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.

27. Partida 27

Camiseta Para Recién Nacido

27.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.070.2450.04.01	Camiseta para recién nacido, tipo recta, larga cruzada, escote en v, delantero y espalda de una pieza, abertura al frente cruzada con cintas para amarre debajo de la sisa, confeccionada en tejido de punto tipo cárdigan, algodón 100 por ciento color blanco.	**NMX-A-120/1-INNTEX-2012** Industria del vestido – ropa para bebé – camiseta cruzada para bebe 100 % algodón - especificaciones	**NMX-A-120/1-INNTEX-2012** Industria del vestido – ropa para bebé – camiseta cruzada para bebe 100 % algodón - especificaciones	1.- Las dimensiones de la camiseta para recién nacido, corresponden a las establecidas en la **tabla 1**, talla de 6 a 9 meses de la norma **NMX-A-120/1-INNTEX-2012**Industria del vestido – ropa para bebé – camiseta cruzada para bebe 100 % algodón – especificaciones 2.-El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes para puntadas interiores: **Opción 1** para puntadas interiores: Puntada recta de doble pespunte, clase 301 conforme a la ISO 4915. 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo. **Opción 2** para puntadas interiores. Puntada de sobrehilado a tres hilos (tipo Overlock), clase 505 conforme a la ISO 4915. 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm. 3.-El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes para puntadas exteriores: **Opción 1** Puntada recta doble pespunte, clase 301 conforme a la ISO 4915. 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas **Opción 2**Puntada de cadeneta con tres hilos (tipo collarete), clase 402 conforme a la ISO 4915. 10 puntadas (con cadeneta) mínimo por cada 2,5 cm con remate a base de puntada encimada con un mínimo de 1,5 cm, para los casos de terminado de la prenda.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

27.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMAen el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla de 6 a 9 meses a evaluar de la **tabla 1** del numeral **5.2.1** de la norma **NMX-A-120/1-INNTEX-2012** Industria del vestido-ropa para bebé-camiseta cruzada para bebe 100% algodón-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Confección	Debe cumplir con las especificaciones de confección de la **tabla 2 numeral 5.3.1** de la norma **NMX-A-120/1-INNTEX-2012** Industria del vestido-ropa para bebé-camiseta cruzada para bebe 100% algodón-especificaciones.	
Tipo de puntadas	Debe cumplir con la especificación de los tipos de puntadas de la **tabla 3 numeral 5.3.2** de la norma **NMX-A-120/1-INNTEX-2012** Industria del vestido-ropa para bebé-camiseta cruzada para bebe 100% algodón-especificaciones.	

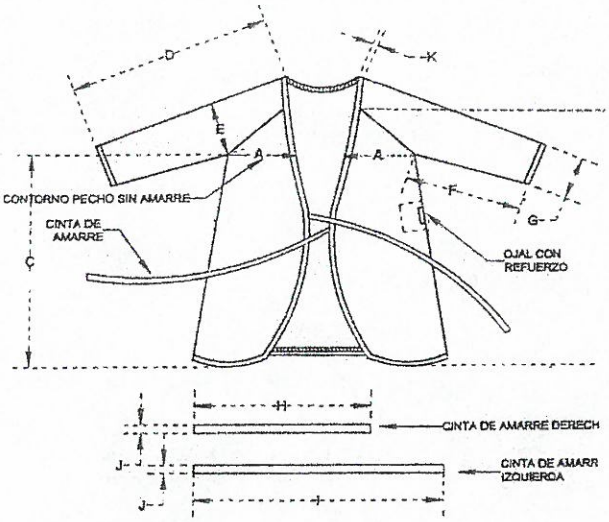
27.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

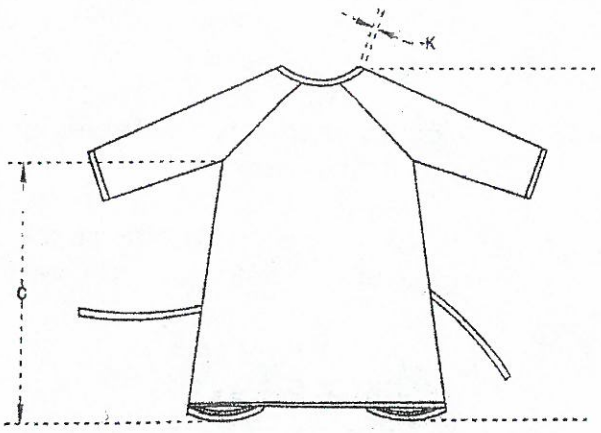
Figuras descriptivas y acotaciones conforme a la NMX-A-120/1-INNTEX-2012

IGURA 20 Camiseta para recién nacido vista del frente y de la espalda

VISTA DE FRENTE



VISTA DE LA ESPALDA



VII. Tela Gabardina 100% algodón color blanco para la Partida 28 Colcha Para Cama Hospitalaria

Tela

a. Especificación de tela de confección gabardina 100% algodón, color blanco, para la partida anterior, señalada en el numeral VII.

- Tela gabardina100% algodón.
- Formada por ligamento sarga o derivado de ésta.
- Color blanco *(De acuerdo a lo señalado en las "especificaciones técnicas IMSS, 220 ropa para servicios médicos, Colcha para cama hospitalaria, cedula 17, volumen 2,las cuales podrán ser consultadas y descargadas en la página electrónica http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).*

b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela gabardina: **NMX-A-042/1-INNTEX-2020** Industria Textil – tejidos de calada – gabardina – parte 1 tela 100% algodón - especificaciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c. Para identificar la calidad de la tela de confección gabardina 100% algodón para la partida 28, los participantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado
por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.

d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:

- Muestra testigo de la tela evaluada
- Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
- Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
- El informe de resultados deberá contener **por lo menos**, nombre y firma de la persona que valido los informes de resultados.
- Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.

e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los participantes deberán apegarse a la **tabla 2** de la **NMX-A-042/1-INNTEX-2020.**

En virtud de lo señalado en la tabla A1 de la NMX-A-042/1-INNTEX-2020 los participantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	100 % Algodón	**NMX-A-084-INNTEX-2015** Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo para una fibra 100% - Método de Ensayo.
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	250 a<300 g/m²	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Materias no fibrosas (método A.5.1 con petróleo ligero, soxhlet)	5 % máximo	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo
Fuerza máxima de tracción Urdimbre Trama	472 N mínimo 274 N mínimo	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Industria Textil- propiedades de los tejidos frente a la tracción – parte 2 – determinación de la fuerza máxima por el método de agarre- método grab
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	37 N mínimo 31 N mínimo	**NMX-A-109-INNTEX-2012** Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba.
Cambio dimensional Procedimiento de lavado 5BA:	± 3 %	**NMX-A-5077-INNTEX-2015**-Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. **NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

28.Partida 28
Colcha Para Cama Hospitalaria

28.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.080.5006.02.01	Colcha para cama hospitalaria de forma rectangular elaborado en una pieza de tela, con dobladillo remetido perimetral, confeccionada en tela gabardina 100 por ciento algodón, color blanco.	**NMX-A-042/1-INNTEX-2020** Industria Textil – tejidos de calada – gabardina – parte 1 tela 100% algodón – especificaciones	**NMX-A-119/2-INNTEX-2018** Industria del vestido – colchas – parte 2 – colcha para cama hospitalaria – especificaciones	1.-Las especificaciones de la tela gabardina en la especificación técnica IMSS 220 ropa para servicios médicos-colcha para cama hospitalaria, son las correspondientes al tipo **B y C** de la norma NMX-A-042/1-INNTEX-2020 2.-El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones de emblemas siguientes: **Alternativa 1:** Dos grupos de cuatro emblemas del IMSS cada uno **Alternativa 2:** Dos grupos de al menos cuatro emblemas del IMSS cada uno. 4.- El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes: **Opción 1**: Puntada clase 401 (puntada de cadeneta sencilla), 10 puntadas mínimo, por cada 2,5 cm, con 10 cadenetas por cada 2.5 cm, con cola de costura de un rango de 0.8 a 1.5 cm de largo, para fijar dobladillos y fijar la etiqueta del producto. **Opción 2:** Puntada clase 301 (puntada recta), 10 puntadas mínimo, por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo para dobladillos y fijar la etiqueta del producto.

28.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMAen el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la **tabla 2** del **numeral 6.1.1** de la norma **NMX-A-119/2-INNTEX-2018** Industria del vestido-colchas –parte 2 – colcha para cama hospitalaria – especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del **numeral 6.1** de la **NMX-A-119/2-INNTEX-2018** Industria del vestido-colchas –parte 2 – colcha para cama hospitalaria – especificaciones.	
Opciones de dobladillos	Debe cumplir con las opciones de dobladillos indicadas en la **tabla 3** del **numeral 6.1.1** la **NMX-A-119/2-INNTEX- 2018** Industria del vestido -colchas – parte 2 – colcha para cama hospitalaria – especificaciones	
Tipos de puntadas	Debe cumplir con las costuras indicadas en la **tabla 4** del **numeral 6.1.2** de la **NMX-A-119/2-INNTEX-2018** Industria del vestido-colchas –parte 2 – colcha para cama hospitalaria – especificaciones.	

28.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

28.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS

- **PARTIDA 28 "**Colcha Para Cama Hospitalaria".

Estampado de símbolos del IMSS en color verde oscuro código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C. El estampado debe ser indeleble, nítido,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 21).

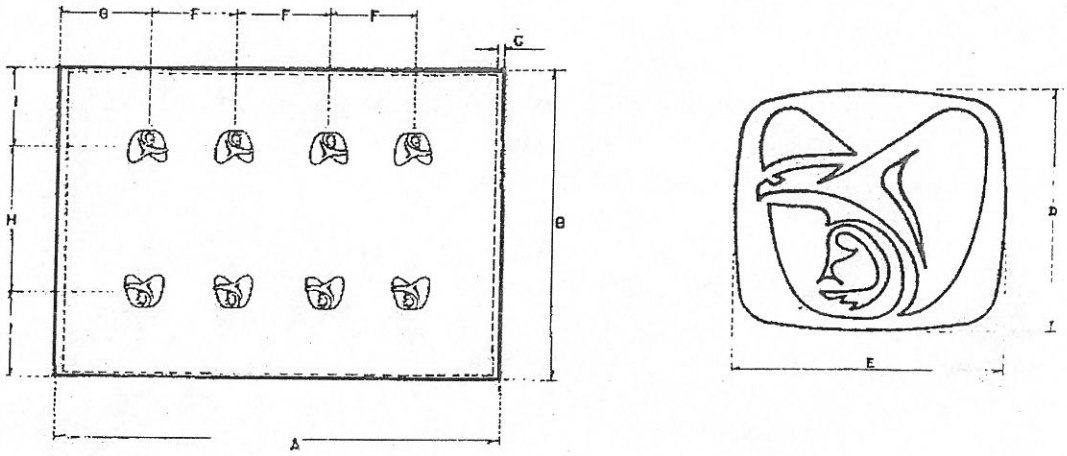
Concepto	Dimensiones – tolerancias alternativa 1	Dimensiones – tolerancias alternativa 2
Ubicación de los emblemas en la prenda:	Dos grupos de cuatro emblemas del IMSS cada uno	Dos grupos de al menos cuatro emblemas del IMSS cada uno
Separación entre centros de cada emblema (F)	48,0 cm ±3,0 cm	No aplica
Distancia de orilla corta de la prenda al centro del emblema(G)	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
Distancia entre centros para separación de los dos grupos de cuatro emblemas (H)	60,0 cm ±3,0 cm	60,0 cm ±3,0 cm
Distancia de orilla larga de la prenda al centro del emblema (I)	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas
Emblema		
Altura (D) Ancho (E)	9,0 cm ± 1,0 cm 10,0 cm ± 1,0 cm	9,0 cm ± 1,0 cm 10,0 cm ± 1,0 cm

28.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml,0,015% de cloro activo,45 mín,100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Acetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color	 grado 4 mínimo grado 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX- 2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color	 grado 3 mínimo grado 3 mínimo	

Figura 21 Emblemas en colcha para cama hospitalaria.



VIII. Tela Bramante 50% poliéster 50% algodón color blanco para las Partidas 29, 30 y 31

No DE PARTIDA	CONCEPTO	TALLA
29	Sábana para camas hospitalarias	No aplica
30	Sábana clínica	No aplica
31	Sábana para incubadora y cuna canastilla	No aplica

Tela

a. Especificación de tela de confección bramante 50 % poliéster 50 % algodón, color blanco, para las partidas anteriores, señaladas en el numeral VIII:

- Tela bramante.
- 50 % poliéster-50 % algodón
- Color blanco Pre-encogida *(Especificación técnica de la tela: norma- 250 telas institucionales - bramante, 50% poliéster, 50% algodón de acuerdo a lo señalado en el numeral 04.01,las cuales podrán ser consultadas y descargadas en la página electrónica http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS)*

b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela bramante, 50% poliéster, 50% algodón: **NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones.**

c. Para identificar la calidad de la tela de confección bramante 50% poliéster – 50% algodón para las partidas de la 29 a la 31, los participantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado persona acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.

d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:

- Muestra testigo de la tela evaluada
- Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
- Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA

- El informe de resultados deberá contener **por lo menos**, nombre y firma de la persona que valido los informes de resultados.
- Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.

e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los participantes deberán apegarse a **NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones**.

En virtud de lo señalado en la tabla 2, tipo A de la NMX-A-196/2-INNTEX-2017, los participantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	Poliéster 50 % ± 3 % Algodón 50 % ± 3 %	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo **NMX-A-1833/11-INNTEX-2014** Industria Textil-análisis químico cuantitativo-parte 11 – mezclas de fibra de celulosa y poliéster (método usando ácido sulfúrico)
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	140 g/m² mínimo	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Fuerza máxima de tracción, Urdimbre Trama	 300 N mínimo 220 N mínimo	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	 20 N mínimo 15 N mínimo	**NMX-A-109-INNTEX-2012** Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba
Cambio dimensional Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales	± 3%	**NMX-A-5077-INNTEX-2015**-Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. **NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Resistencia a la formación de frisas (pilling) Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales Primer ciclo Segundo ciclo	 grado 3,5 mínimo grado 3 mínimo	**NMX-A-12945-3-INNTEX-2020** Industria Textil – determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba. **NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Materias no fibrosas		**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras Textiles-parte 1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
(Método A.5.1. con petróleo ligero, soxhlet)	5% máximo	análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo Nota: se aceptará como nombre de la prueba cuando el informe describa contenido de material no fibroso.

29. Partida 29
Sábana para Camas Hospitalarias

29.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 080 4504 02 01	Sábana para cama hospitalaria en forma rectangular, de una pieza con dobladillo perimetral, seis emblemas del IMSS, estampados en color verde oscuro, código pantone 561 c, confeccionada en tela bramante 50 por ciento poliéster - 50 por ciento algodón, color blanco.	**NMX-A-196/2-INNTEX-2017** Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones	**NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones	

29.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMAen el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la **tabla 2** del **numeral 5.2.1** sábana para cama hospitalaria de la **NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
	sábanas-especificaciones.	de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas del **numeral 5.2** sábana para cama hospitalaria de la **NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	
Puntada	Debe cumplir con el tipo de puntada indicada en la tabla 9 de la **NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones. Puntada cadeneta clase 401 de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-A-4915-INNTEX-2012. En costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas (10 cadenetas) mínimo por cada 2,5 cm, con cola de costura e un rango de 0,8 cm a 1,5 cm de largo. O Puntada recta Clase 301 de acuerdo a la Norma Mexicanas NMX-A-4915-INNTEX-2012. En costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo.	

29.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

29.4 Especificaciones de emblemas y siglas del IMSS para:

- **PARTIDA 29 "**Sábana para Camas Hospitalarias".

Estampado de símbolos del IMSS (solo delineados) en color verde oscuro, código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipo alergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 22).

Concepto	Dimensiones – tolerancias alternativa 1	Dimensiones – tolerancias alternativa 2
Ubicación de los emblemas en la prenda:	Dos grupos de tres emblemas del IMSS cada uno, en los extremos superior e inferior.	Al menos dos grupos con al menos tres emblemas del IMSS completos cada uno, se aceptan símbolos incompletos adicionales.

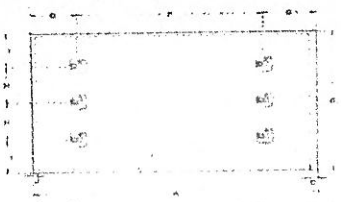
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

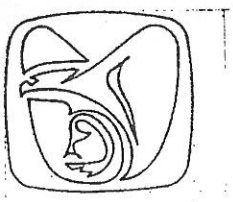
Concepto	Dimensiones – tolerancias alternativa 1	Dimensiones – tolerancias alternativa 2
Distancia entre centros para separación de los dos grupos de tres emblemas (F)	164,0 cm ± 5,0 cm	No aplica
Distancia de orilla corta de la prenda al centro del emblema(G)	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
Separación entre centros de cada emblema (H)	46,0 cm ± 4,0 cm	No aplica
Distancia de orilla larga de la prenda al centro del emblema (I)	La necesaria para que los símbolos del IM55, estén aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
Emblema		
Altura (E) Ancho (D)	9,0 cm ± 1,0 cm 10,0 cm ± 1,0 cm	9,0 cm ± 1,0 cm 10,0 cm ± 1,0 cm

29.5. Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% de cloro activo,45 min,100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX- 2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	

Figura 22. Ubicación de Emblemas de sábana para camas hospitalarias





30.Partida 30
Sábana Clínica

30.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.080.4603.04.01	Sábana clínica, forma cuadrada de una pieza con dobladillo perimetral con cuatro emblemas del IMSS, estampados en color verde oscuro, confeccionada en bramante 50 por ciento poliéster - 50 por ciento algodón.	**NMX-A-196/2-INNTEX-2017** Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones	**NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones	

30.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMAen el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la **tabla 1** del **numeral 5.1.1** sábana clínica de la **NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas en **numeral 5.1** sábana clínica de la **NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Tipo de puntada	Debe cumplir con el tipo de puntada indicada en la tabla 9 de la **NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones. Puntada cadeneta clase 401 de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-A-4915-INNTEX-2012. En costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas (10 cadenetas) mínimo por cada 2,5 cm, con cola de costura e un rango de 0,8 cm a 1,5 cm de largo. O Puntada recta Clase 301 de acuerdo a la Norma Mexicanas NMX-A-4915-INNTEX-2012. En costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo	

30.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

30.4 **Especificaciones de emblemas y siglas del IMSS**

- **PARTIDA 30 "**Sábana Clínica".

Estampado de símbolos del IMSS (solo delineados) en color verde oscuro, código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales Hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura23).

Dimensiones y ubicación de emblemas del IMSS, para la partida 30 sábana clínica conforme a especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

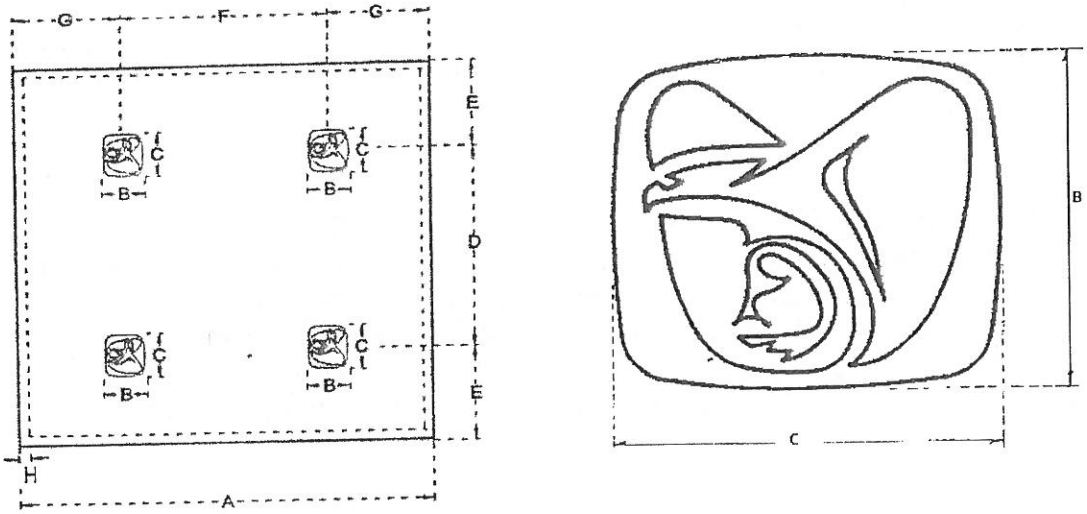
Concepto	Dimensiones – tolerancias alternativa 1	Dimensiones – tolerancias alternativa 2
Ubicación de los emblemas en la prenda:	Cuatro emblemas del IMSS, colocados cerca de las esquinas de la prenda, estampados en la misma dirección.	Al menos cuatro emblemas del IMSS completos, distribuidos en la superficie de la prenda en la misma dirección, se aceptan símbolos incompletos adicionales.
Distancia entre centros para separación de los dos emblemas (D)	64,0 cm ±4,0 cm	No aplica
Distancia de orilla de la prenda al centro del emblema(E)	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
Distancia entre centros para separación de los dos emblemas (F)	64,0 cm ±4,0 cm	No aplica
Distancia de orilla de la prenda al centro del emblema(G)	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
Emblema		
Altura (B) Ancho (C)	9,0 cm ± 1,0 cm 10,0 cm ± 1,0 cm	9,0 cm ± 1,0 cm 10,0 cm ± 1,0 cm

30.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% de cloro activo,45 min,100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX- 2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	

Figura 23. Ubicación de emblemas de sábana clínica



31. Partida 31
Sábana Para Incubadora y Cuna Canastilla

31.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.080.4801.03.01	Sábana para incubadora y cuna canastilla, forma rectangular, de una pieza con dobladillo perimetral, dos emblemas del IMSS, estampados en color verde oscuro, confeccionada con tela bramante 50 por ciento poliéster - 50 por ciento algodón, color blanco.	**NMX-A-196/2-INNTEX-2017** Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones	**NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones	

31.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMAen el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma ó método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la **tabla 4** del **numeral 5.4.1** sábana para incubadora y cuna canastilla de la **NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas en **numeral 5.4** sábana para incubadora y cuna	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
	canastilla de la **NMX-A-033-INNTEX-2020** industria textil-ropa Hospitalaria-sábanas-especificaciones.	Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Puntadas	Debe cumplir con el tipo de puntada indicada en la tabla 9 de la **NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones. Puntada cadeneta clase 401 de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-A-491S-INNTEX-2012. En costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas (10 cadenetas) mínimo por cada 2,S cm, con cola de costura e un rango de 0,8 cm a 1,S cm de largo. O Puntada recta Clase 301 de acuerdo a la Norma Mexicanas NMX-A-491S-INNTEX-2012. En costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas mínimo por cada 2,S cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo	

31.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

31.4 Eespecificaciones de emblemas y siglas del IMSS

- **PARTIDA 31 "**Sábana Para Incubadora y Cuna Canastilla".

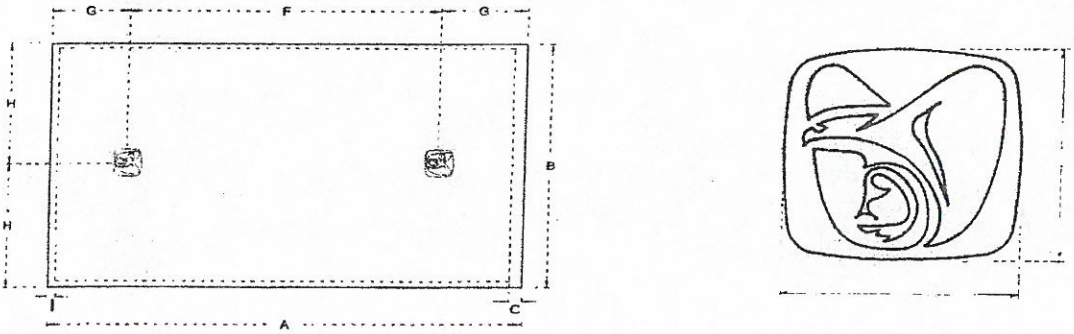
Estampado de símbolos del IMSS (solo delineados) en color verde oscuro, código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 24)

Dimensiones y ubicación de emblemas del IMSS, partida 31 sábana para incubadora y cuna canastillaconforme a especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

Concepto	Dimensiones – tolerancias alternativa 1	Dimensiones – tolerancias alternativa 2
Ubicación de los emblemas en la prenda:	Dos emblemas del IMSS colocados uno cerca del extremo superior y otro en el extremo inferior de la prenda. Símbolos estampados en la misma	Al menos dos emblemas del IMSS completos, aproximadamente centrados a lo ancho de la sábana cada uno. Se aceptan símbolos incompletos adicionales centrados a

	dirección.	lo ancho de la sábana.
Distancia entre centros para separación entre los dos emblemas (F)	64,0 cm ±4,0 cm	No aplica
Distancia de orilla corta de la prenda al centro del emblema(G)	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
Distancia de orilla larga de la prenda al centro del emblema (H)	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
Emblema		
Altura (D) Ancho (E)	9,0 cm ± 1,0 cm 10,0 cm ± 1,0 cm	9,0 cm ± 1,0 cm 10,0 cm ± 1,0 cm

Figura 24. Ubicación de emblemas de Sábana para incubadora y cuna canastilla



31.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% de cloro activo,45 min,100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX-2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	

IX. Tela Bramante 50% poliéster 50% algodón color verde agua para la partida 32 Sábana Para Colchoneta De Piso

Tela

a. Especificación de tela de confección bramante 50 % poliester-50 % algodón, color verde agua, para la partida anterior, señalada en el numeral IX.

- Tela bramante.
- 50 % poliéster-50 % algodón
- Pre-encogida
- Color verde agua *(De acuerdo a lo señalado en las "especificaciones técnicas IMSS, 220 ropa para servicios médicos, Sábana para colchoneta de piso, cedula 21, volumen 2,opción 1, las cuales podrán ser consultadas y descargadas en la página electrónica http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).*

b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela bramante, 50% poliéster, 50% algodón: **NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones.**

c. Para identificar la calidad de la tela de confección bramante 50% poliéster – 50% algodón para la partida de la 32, los participantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.

d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:

- Muestra testigo de la tela evaluada
- Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
- Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
- El informe de resultados deberá contener **por lo menos un sello**, nombre y firma de la persona que valido los informes de resultados.
- Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.

e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los participantes deberán apegarse a **NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones.**

En virtud de lo señalado en la tabla 2 de la NMX-A-196/2-INNTEX-2017, los participantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	Poliéster 50 % ± 3% Algodón 50 % ± 3%	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo **NMX-A-1833/11-INNTEX-2014** Industria Textil-análisis químico cuantitativo-parte 11 – mezclas de fibra de celulosa y poliéster (método usando ácido sulfúrico)
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	140 g/m² mínimo	**NMX-A-3801-INNTEX-2012**Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Fuerza máxima de tracción, Urdimbre Trama	 300 N mínimo 220 N mínimo	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	 20 N mínimo 15 N mínimo	**NMX-A-109-INNTEX-2012**Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba
Cambio dimensional Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales	±3,0%	**NMX-A-5077-INNTEX-2015** Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Resistencia a la formación de frisas (pilling) Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales Primer ciclo 5egundo ciclo	 grado 3,5 mínimo grado 3 mínimo	**NMX-A-12945-3-INNTEX-2020** Industria Textil – determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba. **NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimiento de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Solidez del color al lavado doméstico e industrial Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml,0,015% de cloro activo,45 mín,100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia Triacetato grado 3 -4 mín. Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil – Método de Ensayo de 5olidez del Color – Parte C06-5olidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color	 grado 4 mínimo grado 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX- 2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
5olidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color	 grado 3 mínimo grado 3 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX- 2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al sudor ácido y alcalino cambio de color transferencia de color	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo	**NMX-A-105-E04-INNTEX-2019** Industria Textil – determinación de la solidez del color al sudor – método de prueba.
Materias no fibrosas (Método A.5.1. con petróleo ligero, soxhlet)	5% máximo	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo Nota: se aceptará como nombre de la prueba cuando el informe describa contenido de material no fibroso
Solidez del color a la luz A 79,2 KJ/m² (método 5)	Cambio de color grado 4 mínimo	**NMX-A-105-B02-INNTEX-2019** Industria Textil – 5olidez del color – 5olidez del color a la luz – Parte B02 – Solidez del Color a la Luz Artificial prueba de la lámpara de decoloración de arco de xenón – Método de prueba.

32. Partida 32
Sábana para colchoneta de piso

32.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.080.5022.01.01	Sábana para colchoneta de piso, en forma rectangular, de una pieza con dobladillo perimetral, dos emblemas del IMSS, estampados en color verde, confeccionada en tela bramante 50 por ciento poliéster - 50 por ciento algodón color verde agua, código pantone 333 u.	**NMX-A-196/2-INNTEX-2017** Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones	**NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones	

32.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMAen el área textil y del vestido,los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la **tabla 3** del **numeral 5.3** sábana para colchoneta de piso, de la norma **NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas en **numeral 5.3** sábana para colchoneta de piso de la norma **NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	
Tipo de puntadas	Debe cumplir con el tipo de puntada indicada en la tabla 9 de	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
	la **NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones. Puntada cadeneta clase 401 de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-A-4915-INNTEX-2012. En costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas (10 cadenetas) mínimo por cada 2,5 cm, con cola de costura e un rango de 0,8 cm a 1,5 cm de largo. O Puntada recta Clase 301 de acuerdo a la Norma Mexicanas NMX-A-4915-INNTEX-2012. En costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo	dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020

32.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

32.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS

- **PARTIDA 32** "Sábana para colchoneta de piso".

Estampado de símbolos del IMSS en color verde oscuro código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C. El estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 25).

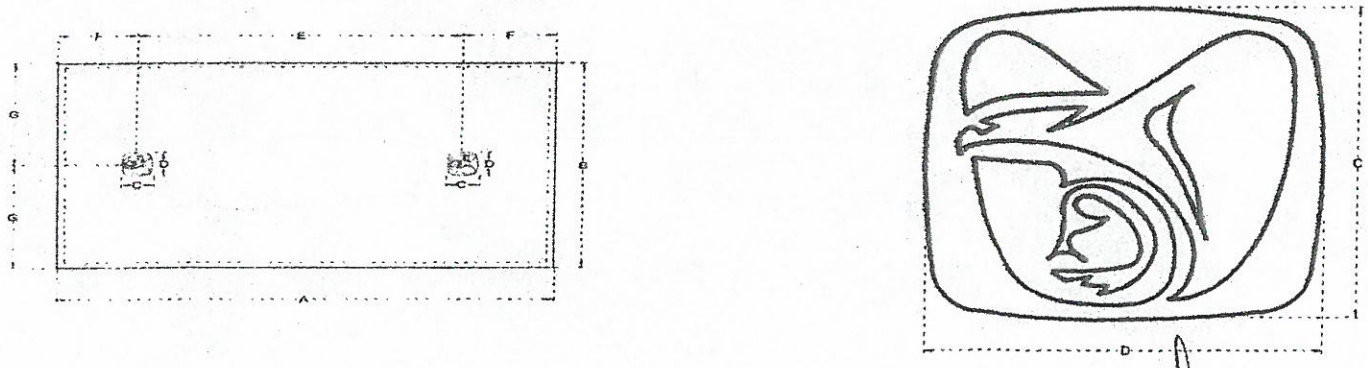
Concepto	Dimensiones – tolerancias alternativa 1	Dimensiones – tolerancias alternativa 2
Ubicación de los emblemas en la prenda:	Dos emblemas del IMSS, cada uno en los extremos superior e inferior, aproximadamente centrados a lo ancho de la sábana	Al menos dos emblemas del IMSS completos, cada uno aproximadamente centrado a lo ancho de la sábana, se aceptan símbolos incompletos adicionales.
Distancia entre centros para separación de los dos emblemas (E)	75,0 cm ±4,0 cm	No aplica
Distancia de orilla corta de la prenda al centro del emblema(F)	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica

Concepto	Dimensiones – tolerancias alternativa 1	Dimensiones – tolerancias alternativa 2
Distancia de orilla larga de la prenda al centro del emblema (G)	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
Emblema		
Altura (C) Ancho (D)	9,0 cm ± 1,0 cm 10,0 cm ± 1,0 cm	9,0 cm ± 1,0 cm 10,0 cm ± 1,0 cm

32.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ML,0,015% de cloro activo,45 MÍN,100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-200S).
Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color	 grado 4 mínimo grado 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX- 2005**Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color	 grado 3 mínimo grado 3 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX- 2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.

Figura 25 Sábana para colchoneta de piso



X. Tela Bramante 50% poliéster 50% algodón color gris claro para la Partida 33 Sábana Para Bulto de Ropa Sucia Hospitalaria

Tela

a. Especificación de tela de confección bramante 50 % poliéster 50 % algodón, color gris claro, para la partida anterior, señalada en el numeral X.

- Tela bramante.
- 50 % poliéster 50 % algodón
- Pre-encogida
- Color gris claro código pantone 561c *(De acuerdo a lo señalado en las "especificaciones técnicas IMSS, 220 ropa para servicios médicos, Contenedor para bulto de ropa hospitalaria sucia, numeral 3,las cuales podrán ser consultadas y descargadas en la página electrónica http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).*

b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela bramante, 50% poliéster, 50% algodón: **NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones.**

c. Para identificar la calidad de la tela de confección bramante 50% poliéster 50% algodón para la partida33, los participantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a **3 meses** previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.

d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:

- Muestra testigo de la tela evaluada
- Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
- Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA

- El informe de resultados deberá contener **por lo menos**, nombre y firma de la persona que valido los informes de resultados.
- Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.

e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los participantes deberán apegarse a la **NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones.**

En virtud de lo señalado en la tabla 2 de la NMX-A-196/2-INNTEX-2017, los participantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	Poliéster 50% ± 3% Algodón 50% ± 3%	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo **NMX-A-1833/11-INNTEX-2014** Industria Textil-análisis químico cuantitativo-parte 11 – mezclas de fibra de celulosa y poliéster (método usando ácido sulfúrico)
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	140 g/m² mínimo	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Fuerza máxima de tracción, Urdimbre Trama	 300 N mínimo 220 N mínimo	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	 20 N mínimo 15 N mínimo	**NMX-A-109-INNTEX-2012**Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba.
Cambio dimensional Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales	±3,0%	**NMX-A-5077-INNTEX-2015**-Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. **NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Resistencia a la formación de frisas (pilling)		**NMX-A-12945-3-INNTEX-2020** Industria Textil –

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales Primer ciclo Segundo ciclo	grado 3,5 mínimo grado 3 mínimo	determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba. **NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil - procedimiento de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Solidez del color al lavado doméstico e industrial Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml,0,015% de cloro activo,45 mín,100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia Triacetato grado 3 -4 mín. Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color	 grado 4 mínimo grado 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX- 2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color	 grado 3 mínimo grado 3 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX- 2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al sudor ácido y alcalino cambio de color transferencia de color	cambio de color grado 4 mínimo Transferencia Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo	**NMX-A-105-E04-INNTEX-2019** Industria Textil – determinación de la solidez del color al sudor – método de prueba.
Contenido de apresto (Método A.S.1. con petróleo ligero, soxhlet)	5% máximo	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo nota: se aceptará como nombre de la prueba cuando el informe describa contenido de material no fibroso
Solidez del color a la luz A 79,2 KJ/m² (método 5)	Cambio de color grado 4 mínimo	**NMX-A-105-B02-INNTEX-2019** Industria Textil – Solidez del color – Solidez del color a la luz – Parte B02 – Solidez del Color a la Luz Artificial prueba de la lámpara de decoloración de arco de xenón – Método de prueba.

33. Partida 33
Sábana Para Bulto de Ropa Sucia Hospitalaria

33.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 080 5048 02 01	Contenedor (sábana) para bulto de ropa hospitalaria sucia de forma cuadrada, de una pieza, con dobladillo perimetral, con cuatro emblemas del IMSS estampados en color verde, con al menos cinco leyendas que indiquen "ropa sucia", confeccionada en tela bramante 50 por ciento poliéster - 50 por ciento algodón, color gris claro.	**NMX-A-196/2-INNTEX-2017** Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones	**NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones	

33.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la **tabla 8** del **numeral 5.8.1** sábana contenedor de bulto de ropa hospitalaria sucia de la**NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
	Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas en **numeral 5.8** sábana contenedor de bulto de ropa hospitalaria sucia de la**NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	
Tipo de puntadas	Debe cumplir con el tipo de puntada indicada en la tabla 9 de la **NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones. Puntada cadeneta clase 401 de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-A-4915-INNTEX-2012. En costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas (10 cadenetas) mínimo por cada 2,5 cm, con cola de costura e un rango de 0,8 cm a 1,5 cm de largo. O Puntada recta Clase 301 de acuerdo a la Norma Mexicanas NMX-A-4915-INNTEX-2012. En costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo.	

33.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

33.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS

- **PARTIDA 33 "**Sábana Para Bulto de Ropa Sucia Hospitalaria".

Estampado de símbolos del IMSS en color verde oscuro código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C. El estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 26).

Dimensiones y ubicación de emblemas del IMSS, en contenedor (sábana) para bulto de ropa hospitalaria suciaconforme a especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

Concepto	Dimensiones – tolerancias alternativa 1	Dimensiones – tolerancias alternativa 2
Ubicación de los emblemas en la prenda:	Cuatro emblemas del IMSS, colocados cerca de las esquinas y	Al menos cuatro emblemas del IMSS completos, (en grupos de dos) y al menos

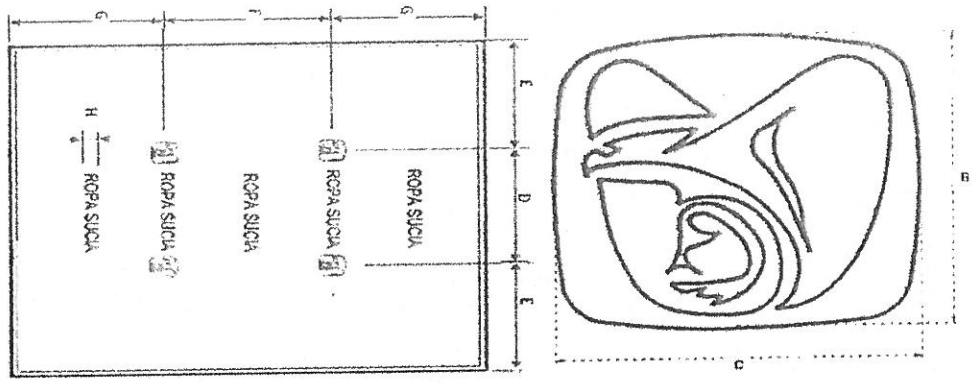
Concepto	Dimensiones – tolerancias alternativa 1	Dimensiones – tolerancias alternativa 2
	al menos cinco leyendas que indiquen "ROPA SUCIA"	cinco leyendas que indiquen "ROPA SUCIA", se aceptan símbolos y leyendas incompletas adicionales.
Distancia entre centros para separación de los dos emblemas (D), (F)	64,0 cm ±4,0 cm	No aplica
Distancia de orilla de la prenda al centro del emblema(E), (G)	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
Emblema		
Altura (B) Ancho (C)	9,0 cm ± 1,0 cm 10,0 cm ± 1,0 cm	9,0 cm ± 1,0 cm 10,0 cm ± 1,0 cm
Leyendas "ROPA SUCIA"		
Altura (H)	7,0 cm mínimo	7,0 cm mínimo

33.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color	 grado 4 mínimo grado 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX- 2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color	 grado 3 mínimo grado 3 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX- 2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Figura 26 Ubicación de emblemas de contenedor (sábana) para bulto de ropa hospitalaria sucia.



XI. Felpa de Rizo 100% algodón para la Partida 34
Toalla Para Baño

Tela

a. Especificación de tela de confección felpa de rizo 100% algodón, para la partida anterior, señalada en el numeral XI.

- Tela felpa de rizo 100% algodón.
- color blanco.*(De acuerda a la señalada en las "especificacianes técnicas IMSS, 220 rapa para servicias médicas, taalla para baña, cedula 23, valumen 2,las cuales podrán ser consultadas y descargadas en la página electránica http://compras.imss.gab.mx/?P=provinfa, apartado Narmas y Especificacianes Técnicas del IMSS).*
- Elaborada en tejido plano.
- Con felpa de rizo por ambas caras.

b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela felpa de rizo 100% algodón: Especificación técnica-220 ropa para servicios médicos-toalla para baño.

c. Para identificar la calidad de la tela de confección felpa de rizo 100% algodón para la partida 34, los participantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un

laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.

d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:

- Muestra testigo de la tela evaluada
- Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
- Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
- El informe de resultados deberá contener **por lo menos**, nombre y firma de la persona que valido los informes de resultados.
- Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.

e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los participantes deberán apegarse a la **Especificación técnica 220 ropa para servicios médicos – toalla para baño**

En virtud de lo señalado en la Especificación técnica 220 ropa para servicios médicos – toalla para baño, los participantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMAen el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	Algodón 100%	**NMX-A-084-INNTEX-2015** Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo para una fibra 100% - Método de Ensayo.
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	290 g/m² mínimo	**NMX-A-3801-INNTEX-2012**ndustria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Resistencia a la tracción, Urdimbre Trama	 58,8 N/cm mínimo 68,6 N/cm mínimo	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Cambio dimensional Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado Urdimbre Trama	 ±5,0% ±5,0%	**NMX-A-5077-INNTEX-2015**-Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. **NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.

34.Partida 34
Toalla Para Baño

34.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.090.5509.04.01	Toalla en forma rectangular, de una pieza con orillos de cinta y/u orillos falsos con dobladillo, confeccionado con tela felpa de rizo por ambas caras y siglas del IMSS, estampadas en color verde.	Especificación técnica IMSS-220 ropa para servicios médicos-toalla para baño.	**NMX-A-036-INNTEX-2009** Industria del vestido – toalla para uso hospitalario y toalla para baño de canastilla para bebe – especificaciones	El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones de emblemas siguientes: **Opción 1:** Puntada recta, 10 puntadas mínimo, por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo **Opción 2:**Puntada de cadeneta, 10 puntadas mínimo, por cada 2,5 cm, con 10 cadenetas por cada 2,5 cm, con cola de costura de un rango de 0,8 a 1,0 cm de largo

34.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3

meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la **tabla 1**del **numeral 4.2.1** de la **NMX-A-036-INNTEX-2009**Industria del vestido-toalla para uso hospitalario y toalla para baño de canastilla para bebe-especificaciones	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme el **numeral 4.2** de la **NMX-A-036-INNTEX-2009**Industria del vestido-toalla para uso hospitalario y toalla para baño de canastilla para bebe-especificaciones	
Tipo de puntada	Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme la **tabla 2** del **numeral 4.2.2** de la **NMX-A-036-INNTEX-2009**Industria del vestido-toalla para uso hospitalario y toalla para baño de canastilla para bebe-especificaciones	

34.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

34.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS

- **PARTIDA 34** "Toalla Para Baño".

Estampado de símbolos del IMSS en color verde oscuro código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C. El estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipo alergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 27).

Dimensiones y ubicación de siglas del IMSS, en toalla para baño conforme a especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

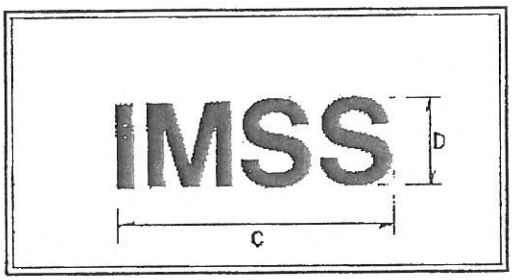
Concepto	Dimensiones - Tolerancias
Ubicación de los emblemas en la prenda:	Leyenda "IMSS" aproximadamente centrada a lo largo y a lo ancho de la prenda. No se admiten leyendas adicionales incompletas.
SIGLAS DEL IMSS	
Largo (C) Altura (D)	64,0 cm ± 3,0 cm 20,0 cm ± 2,5 cm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

34.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml,0,015% de cloro activo,45 mín,100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color	 grado 4 mínimo grado 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX- 2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color	 grado 3 mínimo grado 3 mínimo	

Figura 27 Distribución de siglas del IMSS en toalla para baño



XII. Tela Acrílico 100% para la Partida 35Cobertor Para Cama Hospitalaria

Tela

a. Especificación de tela de confección acrílico 100%, para la partida anterior, señalada en el numeral XII.

- Tela cobertor para cama acrílico 100%.
- Afelpado por ambas caras.
- Tejido plano con malla intermedia.
- Teñido color verde código pantone 343 C. *(De acuerdo a lo señalado en las "especificaciones técnicas IMSS, 220 ropa para servicios médicos, cobertor para cama hospitalaria, cedula 15, volumen 2,las cuales podrán ser consultadas y descargadas en la página electrónica http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).*

b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela acrílico 100%: NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones.

c. Para identificar la calidad de la tela de confección acrílico 100% para la partida 35, los participantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.

d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:

- Muestra testigo de la tela evaluada
- Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
- Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
- El informe de resultados deberá contener **por lo menos**, nombre y firma de la persona que valido los informes de resultados.
- Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.

e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los participantes deberán apegarse a la **tabla A1** de la norma **NMX-A-035-INNTEX-2011.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En virtud de lo señalado en la tabla A1 de la NMX-A-035-INNTEX-2011, los participantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMAen el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra cobertor	85 % acrílico mínimo 15 % poliéster máximo	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	500 g/m^2 mínimo	**NMX-A-3801-INNTEX-2012**Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Tipo de ligamento	Sarga o tafetán	No aplica
Fuerza máxima de tracción, método de agarre Urdimbre Trama	 500 N mínimo 350 N mínimo	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Cambio dimensional Condiciones de lavado 2BF condiciones normales de secado Urdimbre Trama	Urdimbre ± 3% Trama ± 3%	**NMX-A-5077-INNTEX-2015**-Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. **NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Solidez del color al lavado en húmedo procedimiento A1S	Cambio de color 4 mín. Transferencia mínimo Acetato 4 Algodón 4 Poliamida 4 Poliéster 4 Acrílico 4 Lana 4	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color 4 mínimo Transferencia mínimo Acetato 4 Algodón 4 Poliamida 4 Poliéster 4 Acrílico 4 Lana 4	**NMX-A-105-E04-INNTEX-2019** Industria Textil – determinación de la solidez del color al sudor – método de prueba.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Solidez del color al frote húmedo	Cambio de color 4 mínimo Transferencia de color 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX-2005**Industria Textil-solidez del color-determinación de la solidez del color al frote-método de prueba
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	 63 N mínimo 63 N mínimo	**NMX-A-109-INNTEX-2012**Industria Textil-tejidos de calada determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba.

35. Partida 35
Cobertor Para Cama Hospitalaria

35.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.080.4991.02.01	Cobertor para cama hospitalaria, articulo de forma rectangular con esquinas redondeadas, con cenefa de cinta o duvetina en el contorno, confeccionado con tela acrílico 85 por ciento mínimo - 15 por ciento poliéster máximo.	**Tela y prenda NMX-A-035-INNTEX-2011** Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones	**Tela y prenda NMX-A-035-INNTEX-2011** Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones	El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones de cenefa siguientes: **Opción 1** para la cenefa: 100% acrilico. **Opción 2** para la cenefa: Mezcla de fibras sintéticas, acrílico poliéster. 3.-El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones de puntadas siguientes: **Alternativa 1** para los tipos de puntada: Cenefa con dobladillo remetido y costura recta o de cadeneta. **Alternativa 2** para los tipos de puntada: Cenefa con costura de collarete.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

35.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la **tabla 1** del **numeral 4.2.2** de la **NMX-A-035-INNTEX-2011**Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme al **numeral 4.2.1** de la **NMX-A-035-INNTEX-2011**Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones.	
Tipos de puntadas	Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme la **tabla 2** del **numeral 4.2.3** la **NMX-A-035-INNTEX-2011**Industria del vestido-cobertor para uso hospitalario, cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones.	

35.3 Los participantes deberán presentar informes de resultados del contenido de fibra y solidez del color de la cenefa del cobertor para cama hospitalaria emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestidolos cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
% Contenido de fibra cenefa Opción 1 Opción 2	Acrílico 100% Mezcla de fibras sintéticas: acrílico y poliéster	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1-principios generales de ensayo
Solidez del color al lavado en húmedo procedimiento A1S	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia	**NMX-A-105-E04-INNTEX-2019** Industria Textil – determinación de la solidez del color al sudor –

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
cambio de color transferencia de color	Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo	método de prueba.

35.4 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

35.5 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS

- **PARTIDA 35** "Cobertor Para Cama Hospitalaria".

Estampado del símbolo del IMSS en color blanco. El estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 28 y 29).

Dimensiones y ubicación de emblemas del IMSS, en cobertor para cama hospitalaria conforme a especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos.

Concepto	Dimensiones – tolerancias alternativa 1	Dimensiones – tolerancias alternativa 2
Ubicación de los emblemas en la prenda:	Un emblema del IMSS, colocado aproximadamente al centro. No se aceptan emblemas incompletos	Al menos cuatro emblemas del IMSS completos alineados en la misma dirección, en grupos de dos. Se aceptan emblemas incompletos adicionales
Distancia entre centros para separación de los dos emblemas (I)	No aplica	No aplica
Distancia del lado corto de la prenda al centro del emblema (K)	La necesaria para que el símbolos del IMSS, esté aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
Distancia del lado largo de la prenda al centro del emblema (L)	La necesaria para que el símbolo del IMSS, esté aproximadamente equidistantes de las orillas	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas
Emblema alternativa 1		
Altura (C) Ancho (D)	40,0 cm ± 2,5 cm 44,0 cm ± 2,5 cm	No aplica No aplica
Emblema alternativa 2		
Altura (G)	No aplica	9,0 cm ± 1,0 cm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Dimensiones – tolerancias alternativa 1	Dimensiones – tolerancias alternativa 2
Ancho (H)	No aplica	10,0 cm ± 1,0 cm

Distribución de emblema del IMSS en cobertor para cama hospitalaria

Concepto	Dimensiones – Tolerancias Alternativa 1	Dimensiones – Tolerancias Alternativa 2
Emblema alternativa 1		
Altura (D) Ancho (C)	215,0 cm mínimo 150,0 cm mínimo	No aplica No aplica
Emblema alternativa 2		
Altura (F) Ancho (G)	No aplica No aplica	9,0 cm ± 1,0 cm 10,0 cm ± 1,0 cm

35.6 Del emblema:

Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°c , 50 ml,0,015% de cloro activo,45 mín,100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color	 grado 4 mínimo grado 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX-2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color	 grado 3 mínimo grado 3 mínimo	

Figura 28 Alternativa 1, para distribución de emblema del IMSS en cobertor para cuna canastilla

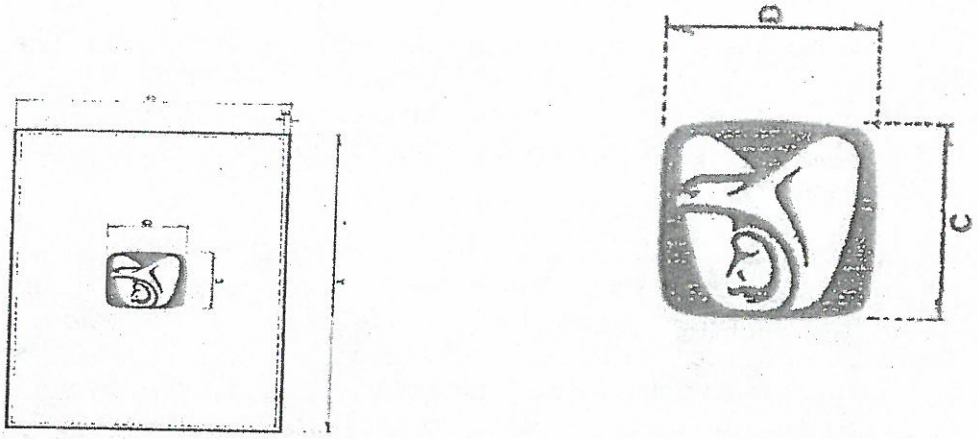
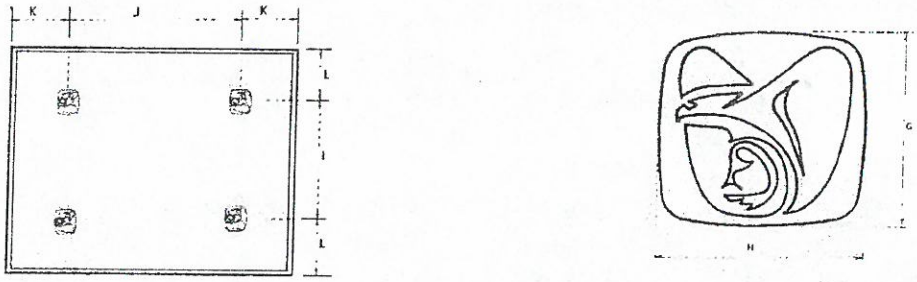


Figura 29 Alternativa 2, para distribución de emblema del IMSS en cobertor para cuna canastilla



XIII. Tela 85% algodón, 15% poliéster para la Partida 36 Cobertor Para Cuna Canastilla

Tela

a. Especificación de tela de confección85 % algodón, 15 % poliéster, para la partida anterior, señalada en el numeral XIII.

- Tela 85% algodón 15 % poliéster.
- Afelpado por ambas caras.
- Tejido plano o tejido de punto.

Color azul cielo código pantone 278 U y color rosa código pantone 189 U.*(De acuerdo a lo señalado en las "especificaciones técnicas IMSS, 220 ropa para servicios médicos, Cobertor para cuna canastilla, cedula 16,*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

volumen 2,las cuales podrán ser consultadas y descargadas en la página electrónica http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).

b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela 85% algodón – 15% poliéster: **NMX-A-035-INNTEX-2011** Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones.

c. Para identificar la calidad de la tela de confección 85% algodón – 15% poliéster para la partida 36, los participantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.

d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:

- Muestra testigo de la tela evaluada
- Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
- Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
- El informe de resultados deberá contener **por lo menos**, nombre y firma de la persona que valido los informes de resultados.
- Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.

e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los participantes deberán apegarse a la **tabla A7** de la norma **NMX-A-035-INNTEX-2011.**

En virtud de lo señalado en la tabla A7 de la NMX-A-035-INNTEX-2011, los participantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un

laboratorio público o privado acreditado ante la EMAen el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	80% a 90% algodón 20% a 10% poliéster	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1-principios generales de ensayo
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	350 g/m²	**NMX-A-3801-INNTEX-2012**Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Tipo de ligamento	Sarga o tafetán	
Fuerza máxima de tracción, método agarre Urdimbre Trama	 300 N mínimo 250 N mínimo	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales	± 10%	**NMX-A-5077-INNTEX-2015**-Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. **NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Solidez del color al lavado en húmedo, procedimiento A1S	Cambio de color 4 mínimo Transferencia mínimo: Acetato 4 Algodón 4 Poliamida 4 Poliéster 4 Acrílico 4 Lana 4	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005). % Contenido de fibra
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color 4 mínimo Transferencia mínimo: Acetato 4 Algodón 4 Poliamida 4 Poliéster 4 Acrílico 4 Lana 4	**NMX-A-105-E04-INNTEX-2019** Industria Textil – determinación de la solidez del color al sudor – método de prueba.
Solidez del color al frote húmedo	Cambio de color 4 mínimo Transferencia de color 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX-2005**Industria Textil-solidez del color-determinación de la solidez del color al frote-método de prueba.
Resistencia al rasgado Urdimbre	45 N mínimo 29 N mínimo	**NMX-A-109-INNTEX-2012**Industria Textil-tejidos de calada-determinación de la resistencia al rasgado por el método del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Trama		péndulo de descenso libre –método de prueba

36.Partida 36
Cobertor Para Cuna Canastilla

36.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.080.0304.03.01	Cobertor para cuna canastilla, articulo de forma rectangular de una pieza, dobladillo perimetral confeccionado en tela 85 por ciento algodón - 15 por ciento poliéster.	**Tela y prenda NMX-A-035-INNTEX-2011** Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones	**Tela y prenda NMX-A-035-INNTEX-2011** Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones	1.- Colores: azul cielo, código pantone 278 U, rosa código pantone189 C. El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones de cenefa siguientes: **Alternativa 1** para el tipo de puntadas: con dobladillo sencillo con sobrehilado Overlock y costura recta o de cadeneta **Alternativa 2** para el tipo de puntadas: con dobladillo sencillo con costura de collarete

36.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMAen el área textil y del vestido,los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la **tabla 7**del **numeral 4.4.2** de la **NMX-A-035-INNTEX-2011**Industria del	Presentar informe de resultados de la verificación

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
	vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones.	de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y Confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme al **numeral 4.4.1** de la **NMX-A-035-INNTEX-2011** Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de asistencia social-especificaciones.	
Puntadas	Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme la **tabla 8** del **numeral 4.4.3** la **NMX-A-035-INNTEX-2011**Industria del vestido-cobertor para uso hospitalario, cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones.	

36.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

36.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS

- **PARTIDA 36 "**Cobertor Para Cuna Canastilla".

Estampado del símbolo del IMSS en color verde oscuro código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C. El estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 30 y 31).

Dimensiones y ubicación de emblemas del IMSS, en cobertor para cuna canastilla conforme a especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos.

Concepto	Dimensiones – Tolerancias Alternativa 1	Dimensiones – Tolerancias Alternativa 2
Ubicación de los emblemas en la prenda:	Un emblema del IMSS, colocado aproximadamente al centro. No se aceptan emblemas incompletos	Al menos cuatro emblemas del IMSS completos alineados en la misma dirección, en grupos de dos. Se aceptan emblemas incompletos adicionales
Distancia del lado largo de la prenda al centro del emblema (H)	La necesaria para que el símbolo del IMSS, esté aproximadamente equidistantes de las orillas	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas.
Distancia entre centros para separación de los dos emblemas (I)	No aplica	No aplica
Distancia entre centros para	No aplica	La necesaria para al menos dos grupos de dos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Dimensiones – Tolerancias Alternativa 1	Dimensiones – Tolerancias Alternativa 2
separación de los dos emblemas (j)		emblemas completos
Distancia del lado corto de la prenda al centro del emblema (K)	La necesaria para que el símbolos del IMSS, esté aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
Dimensiones		
Emblema alternativa 1		
Altura (D) Ancho (C)	22,0 cm ± 1,5 cm 24,0 cm ± 1,5 cm	No aplica No aplica
Emblema alternativa 2		
Altura (F) Ancho (G)	No aplica No aplica	9,0 cm ± 1,0 cm 10,0 cm ± 1,0 cm

36.5 **Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.**

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°c , 50 ml,0,015% de cloro activo,45 mín,100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color	 grado 4 mínimo grado 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX-2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color	 grado 3 mínimo grado 3 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX-2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.

Figura 30 Alternativa 1, para distribución de emblema del IMSS en cobertor para cuna canastilla.

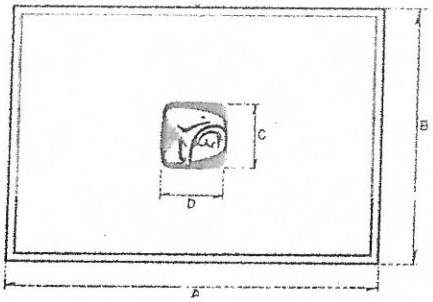
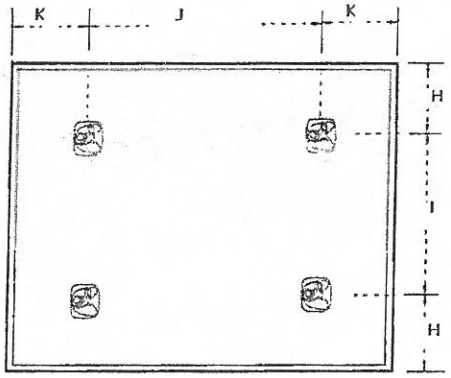


Figura 31 Alternativa 2, para distribución de emblema del IMSS en cobertor para cuna canastilla



Por el Área Técnica

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División de Servicios Complementarios

Ing. María de Lourdes Téllez Nava
Jefa del Área de Ropa Hospitalaria

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la **Adquisición del Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Colchones, Desechable, Reusable, Colchonetas, Cojín y Hule Hospitalario) y Grupo 240 Canastillas, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio fiscal 2021**, para cubrir las necesidades del Instituto conforme al requerimiento remitido por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios y los Anexos y especificaciones técnicas, establecidas por la División de Servicios Complementarios.

1. **Descripción amplia y detallada de los Bienes**

Corresponde a la adquisición de Bienes no Terapéuticos de los grupos de suministro 220 **Ropa Hospitalaria (Reusable, Desechable, Colchones, Colchonetas, Cojín y Hule hospitalario) y Grupo 240 Canastillas, para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2021**, contenidos en el Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente.

Conforme al **Anexo 1. Requerimiento y Anexo 1.1 Distribución por Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE**, se precisan características, especificaciones, presentación, claves y cantidades solicitadas por el Instituto.

2. **Tipo y vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a) de las POBALINES)**

El tipo de contrato deberá ser **abierto**, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya cantidad mínima y máxima de las claves se detallan en el **Anexo 1. Requerimiento y Anexo 1.1 Distribución por Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE**.

La **vigencia** de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. Programa de entregas. (4.24.4 inciso b) de las POBALINES) Lugares y Condiciones de Entrega

La cantidad mínima de bienes deberá efectuarse en dos entregas, dentro de los 80 y 110 días naturales posteriores al fallo, conforme a las cantidades indicadas en el **Anexo 1 "Requerimiento"** y su distribución en los Órganos De Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE, de la siguiente manera:

ENTREGA	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
Primera	50% de la cantidad máxima	Dentro de los **80 días naturales** contados a partir del siguiente día natural a la notificación del fallo.
Segunda	**30% de la cantidad máxima**	Dentro de los **110 días naturales** contados a partir del día siguiente al fallo.

El Instituto podrá solicitar hasta el saldo de la cantidad máxima **(20% del máximo)** en una **tercera entrega** notificando al proveedor con 30 días naturales de anticipación a la fecha de entrega límite, la cual no podrá exceder el 31 de diciembre de 2021.

La primera entrega se realizará conforme al programa de entregas, con independencia de que los bienes sean solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición de forma previa a la fecha límite de entrega. En las órdenes de reposición se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme a los plazos señalados.

La entrega se llevará a cabo en los Almacenes de los Órganos De Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE, en los domicilios señalados en el **Anexo 2.1 Directorio de Almacenes** conforme al **Anexo 1.1 Distribución por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE.**

Las **órdenes de reposición** tendrán un período de vigencia de acuerdo a los plazos de entrega señalados, considerados como entrega oportuna, más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Con la entrega se emitirá documento de alta al licitante directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en los Órganos De Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE.

Atendiendo a que con el requerimiento, se cubrirán necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el ejercicio 2021, las ordenes de reposición serán emitidas de manera central, conforme a las cantidades y fechas establecidas por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, a través de la División de Servicios Complementarios.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la División de Planeación de Bienes no Terapéuticos de Nivel Central y/o de cada Órganos De Operación Administrativa Desconcentrada o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis de Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5238 2700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a los proveedores a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los proveedores y previo análisis por parte del Instituto, cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de los proveedores o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

3.1 Condiciones de Entrega

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor podrá realizar la primera entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo presentando una remisión de pedido, una vez emitidas las órdenes de reposición los bienes se deberán entregar acompañados de las mismas. La documentación deberá contener el número de contrato, descripción de los bienes, número de piezas, número de lote o de serie en su caso, precio unitario y costo total, en original y cinco copias legibles y debidamente requisitadas.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá adherir en cada empaque colectivo a entregar, una placa o etiqueta de personalización (con un tamaño de por lo menos media carta y tipografía Arial número 12 que contenga la información siguiente, misma que el responsable del almacén deberá verificar:

- Clave a 14 dígitos y descripción del bien.
- Año y número de evento de contratación.
- Número de contrato.
- Nombre o denominación del fabricante.
- Nombre o denominación del proveedor.
- Domicilio completo del proveedor.
- Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local).
- Plazo de garantía del bien.
- Fecha de entrega.

El proveedor deberá:

a) Entregar la ropa reusable en empaque colectivo, en las cantidades indicadas en el Anexo 2.3 "Entrega de Bienes por Paquete de Ropa Reusable".

b) Asegurar los bienes se encuentren adecuadamente empacados; con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar y permitir la identificación por clave y en su caso lotes, así como preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

c) Entregar conforme a la descripción en el Catálogo General de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento y Anexos Técnicos, considerando la presentación, cantidad, empaques en buenas condiciones y origen de los bienes.

d) En cada una de las entregas de los bienes el proveedor deberá entregar una carta firmada en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal, mediante la cual, certifique que los bienes entregados cumplen con los requisitos mínimos de calidad descritos en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y Especificaciones Técnicas IMSS, descritas en el presente anexo técnico.

El personal responsable de la recepción de los bienes:

I. Verificará las condiciones específicas detalladas en los puntos que anteceden y efectuarán una verificación visual aleatoria. Durante el periodo de la garantía de los bienes se podrán hacer la verificación visual en términos de lo establecido en los Anexos Técnicos numerales 4.4 y 4.5.
II. En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato se deberá registrar el Alta de Almacén en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), otorgando en la remisión del pedido u orden de reposición, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Será causal de no recepción de los bienes, si éstos no son entregados en cumplimiento con las condiciones de entrega y especificaciones técnicas. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor en el Instituto, los siguientes titulares de las áreas mencionadas, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato a través de un oficio firmado:

- Titular de la Unidad de Administración
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

4. **Pruebas, método de evaluación y resultados mínimos que debe obtenerse. (4.24.4 inciso c) de las POBALINES)**

Se encuentran específicamente en el **numeral 1** de los siguientes Anexos Técnicos que a continuación se describen:

- 1A Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Reusable para el ejercicio 2021.
- 1B Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Desechable y Canastillas para el ejercicio 2021.
- 1C Anexo Técnico para la adquisición de Colchones, colchonetas, cojín, almohadillas, hule y mandil de hule hospitalarios para el ejercicio 2021.

En caso de resultar adjudicado, el Instituto podrá solicitar a un laboratorio debidamente acreditado ante la EMA, en el área textil y del vestido, realizar los ensayos correspondientes, a fin de verificar la calidad, corte y confección de la prenda de conformidad con lo establecido en el **numeral 6** de los **Anexos Técnicos.**

5. **Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes (4.24.4 inciso d) de las POBALINES).**

Como parte de su propuesta Técnica los proveedores o licitantes deberán presentar la documentación señalada en los anexos técnicos.

- 1A Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Reusable para el ejercicio 2021.
- 1B Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Desechable y Canastillas para el ejercicio 2021.
- 1C Anexo Técnico para la adquisición de Colchones, colchonetas, cojín, almohadillas, hule y mandil de hule hospitalarios para el ejercicio 2021.

6. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) de las POBALINES)**

Para el presente procedimiento no se requieren folletos, catálogos, fotografías.

7. **Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes.**

Los licitantes deberán dar cumplimiento a las normas aplicables detalladas en los respectivos anexos técnicos:

- 1A Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Reusable para el ejercicio 2021.
- 1B Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Desechable y Canastillas para el ejercicio 2021.
- 1C Anexo Técnico para la adquisición de Colchones, colchonetas, cojín, almohadillas, hule y mandil de hule hospitalarios para el ejercicio 2021.

8. **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes. (4.24.4 inciso f) de las POBALINES)**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

9. **Visitas a las instalaciones de los proveedores. (4.24.4 inciso g) de las POBALINES)**

Durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá en cualquier momento realizar visitas a las Instalaciones de los proveedores adjudicados para revisar el proceso de fabricación de los productos solicitados, en relación con la información presentada en la proposición del licitante en el evento de mérito. El proveedor otorgara las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha visita y ejecutar las acciones indicadas en el **numeral 5** de los **Anexos Técnicos** a fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Será causal de rescisión del contrato que el proveedor niegue el acceso a sus instalaciones o negar documentación solicitada por el personal del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

10. Penas convencionales y deducciones (4.24.4 inciso h) de las POBALINES)

De conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, aplicará las sanciones descritas a continuación o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

10.1 Penas Convencionales

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables a los proveedores, la entrega de los bienes se realicen con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días, se determinará en función a los bienes no entregados en la fecha convenida.|
- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

La penalización por atraso en la entrega de los bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a los proveedores las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

10.2 Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones en los siguientes casos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN QUE GENERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES	DEDUCCIÓN A APLICAR	MÉTODO DE CÁLCULO Y LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO.
Cuando los proveedores no den cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando éstos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en los Órganos De Operación Administrativa Desconcentrada o UMAE donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso i) de las POBALINES)

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

procedimiento de contratación durante la vigencia del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones de canje o devolución precisadas en los Términos y Condiciones.

Los licitantes entregaran un escrito libre, en papel preferentemente membretado con su razón social y firmado por el representante legal en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

Los proveedores se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

12. **Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes (4.24.4 inciso j) de las POBALINES)**

Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes.

12.1 Canje.

Los proveedores entregaran un escrito libre, en papel preferentemente membretado con su razón social y firmado por el representante legal en el que manifieste que los bienes sujetos a canje, contarán con una garantía de fabricación de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los Órganos De Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE o en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido en la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá

reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularan sobre las cantidades pagadas en exceso y se computaran por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

12.2 Devolución.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a los proveedores, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos en que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido en la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularan sobre las cantidades pagadas en exceso y se computaran por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

12.3 Garantía de cumplimiento. (5.5.5 y 5.5.5.8 POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

13. Pago (4.24.4 inciso k) de las POBALINES

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que rebase los 20 días naturales posteriores en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por los Órganos De Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el **Anexo 2.1 Directorio de Almacenes.**

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de

Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, sí no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considera lo siguiente:

a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.

b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.

14. Anticipos (4.24.4 inciso m) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

15. Representante Técnico. (4.24.7 de las POBALINES).

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales designa como Representante Técnico a:

- Ing. Dulce Gómez Botello. Titular de División de Servicios Complementarios.

16. Administrador del Contrato. (4.24.6, 5.3.15 y 5.4.13 de las POBALINES)

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los Administradores del Contrato.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato en Órganos De Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo 2.2 Directorio de Administradores de Contrato**, siendo:

- ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

- UMAE: Los Directores Médicos, Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

17. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.7 de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

18. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Los proveedores se obligan a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado y dirigido a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a los proveedores.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos en Órganos De Operación Administrativa Desconcentrada /UMAE
- Coordinadores de Abastecimiento en Órganos De Operación Administrativa Desconcentrada /UMAE
- Coordinador de Control de Abasto
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.

El presente documento se suscribe como Área Consolidadora de los bienes no terapéuticos para la adquisición de bienes correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Colchones, Desechable, Reusable, Colchonetas, Cojín y Hule Hospitalario) y Grupo 240 Canastillas, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio fiscal 2021, conforme al requerimiento y anexos técnicos enviados por la División de Servicios Complementarios adscrito a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes no terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área Consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruiz
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza

Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
Valida

Anexo 1. Requerimiento para la adquisición de bienes correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Colchones, Desechable, Reusable, Colchonetas, Cojín y Hule Hospitalario) y Grupo 240 Canastillas, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio fiscal 2021.

NO. DE PARTIDA	CUCOP	TIPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CANTIDAD MÁXIMA
1	27100019	REUSABLE	220	060	0159	06	01	BATA QUIRURGICA TALLA ESPECIAL CONFORME A LA NORMA NMX-A-004/1-INNTEX-2018, RECTA, LARGA, CRUZADA, CUELLO: MAO, DELANTERO: DE UNA PIEZA, CON MARSUPIAL AL FRENTE, ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CIERRA AL LADO DERECHO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE: DEOS CORTOS, UNO A LA ALTURA DEL CUELLO, OTRO ABAJO DE ESTE Y UNO LARGO A LA ALTURA DE LA CINTURA, MANGA: LARGA, RANGLAN, DE UNA PIEZA Y PUÑO DE RESORTE TIPO CARDIGAN CON CINTA DE SOSTEN. EMLBEMA DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE OSCURO, CODIGO PANTONE 561 C, EN LA PARTE SUPERIROR DE LA MANGA IZQUIERDA. TELA: CABEZA DE INDIO, ALGODON 100 POR CIENTO CODIGO PANTONE 285 U.	PZA	1	PZA	84,138	52,588	31,550	21,016	105,154
2	27100019	REUSABLE	220	060	9671	02	01	BATA QUIRURGICA TALLA MEDIANA, TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, CUELLO MAO, DELANTERO DE UNA PIEZA CON MARSUPIAL AL FRENTE, ESPALDA DE DOS PIEZAS, CIERRA AL LADO DERECHO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE, DOS CORTOS, UNO A LA ALTURA DEL CUELLO, OTRO DEBAJO DE ESTE Y UNO LARGO A LA ALTURA DE LA CINTURA, MANGA LARGA RAGLAN, DE UNA PIEZA Y PUNO DE RESORTE TIPO CARDIGAN CON CINTA DE SOSTEN, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. EMBLEMA DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE OSCURO CODIGO PANTONE 561 C, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA.	PZA	1	PZA	42,650	26,659	15,991	10,650	53,300
3	25400133	REUSABLE	220	060	2007	02	01	COMPRESA DE CAMPO FORMA CUADRADA, SENCILLA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LADO (A) 84 CM, DOBLADILLO 1 CM.	PZA	1	PZA	412,327	257,708	154,619	103,067	515,394
4	25400133	REUSABLE	220	060	2106	03	01	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE FORMA CUADRADA, DE DOS PIEZAS UNIDAS POR MEDIO DE DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LADO (A) 94 CM, DOBLADILLO 1 CM.	PZA	1	PZA	243,599	152,253	91,346	60,880	304,479

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1. Requerimiento para la adquisición de bienes correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Colchones, Desechable, Reusable, Colchonetas, Cojín y Hule Hospitalario) y Grupo 240 Canastillas, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio fiscal 2021.

NO. DE PARTIDA	CUCOP	TIPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CANTIDAD MÁXIMA
5	25400133	REUSABLE	220	060	2700	02	01	COMPRESA DE OJOS FORMA CUADRADA, SENCILLA DE UNA PIEZA, CON ABERTURA CI CULAR AL CENTRO Y REFUERZO CUADRADO, CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN EL REFUERZO Y EN EL CONTORNO, COSTURA DE REFUERZO EN LA ORILLA DE LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LADO (A) 84 CM, DIAMETRO DE LA ABERTURA (B) 10 CM, ANCHO DEL REFUERZO (C) 5 CM. DOBLADILLO 1 CM, COSTURA DE REFUERZO (D) 0.5 CM, ANCHO DE COSTURAS DE DOBLADILLO (F) 0.1 + - 0.2 MM.	PZA	1	PZA	8,776	5,488	3,288	2,184	10,960
6	25400133	REUSABLE	220	060	9697	02	01	COMPRESA HENDIDA DE UNA PIEZA DE TELA DE FORMA CUADRADA, SENCILLA, CON DOBLADILLO REMETIDO PERIMETRAL, CON ABERTURA AL CENTRO DE FORMA CUADRADA, CON REFUERZO CUADRADO DE LA MISMA TELA EN LA ABERTURA, CON DOBLADILLOS REMETIDOS EN EL CONTORNO DEL REFUERZO Y COSTURA DE REFUERZO EN LAS ORILLAS DE LA ABERTURA, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODÓN.	PZA	1	PZA	26,670	16,671	9,999	6,654	33,324
7	27500008	REUSABLE	220	060	4102	04	01	FUNDA PARA MESA MAYO, EN FORMA DE "L", UN EXTREMO ABIERTO Y ABERTURA LATERAL, OTRO EXTREMO CERRADO, UNA PIEZA CUADRADA DE LA MISMA TELA EN EL COSTADO, CON DOBLADILLO EN TODAS LAS ORILLAS, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 142 + - 2 CM, ANCHO (B) 47 + - 2 CM, ABERTURA (C) 67 + - 2 CM, PIEZA CUADRADA (D,E) 47 X 47 + - 2 CM, ANCHO DE DOBLADILLO (F) 1 + - 0.5, ANCHO COSTURA DE DOBLADILLO (G) 0.2 + - 0.1 ANCHO DE PUNTA DE REFUERZO (H) 0.3 + - 0.1 MM.	PZA	1	PZA	35,172	21,985	13,187	8,776	43,948
8	27500012	REUSABLE	220	060	8004	03	01	SABANA DE PUBIS, DISENO DE FORMA RECTANGULAR, SENCILLA DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS POR EL CENTRO CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), CON DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U.	PZA	1	PZA	52,320	32,705	19,615	13,058	65,378

Anexo 1. Requerimiento para la adquisición de bienes correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Colchones, Desechable, Reusable, Colchonetas, Cojín y Hule Hospitalario) y Grupo 240 Canastillas, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio fiscal 2021.

NO. DE PARTIDA	CUCOP	TIPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CANTIDAD MÁXIMA
9	27500012	REUSABLE	220	060	8202	03	01	SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA DE CARA O CRANEO, DISENO EN FORMA RECTANGULAR ENCILLA, DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS AL CENTRO CON COSTURA INGLESA CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), ABERTURA Y REFUERZO RECTANGULARES SOBRE EL EJE LONGITUDINAL CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO, CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 297 CM, ANCHO (B) 174 CM, ABERTURA (C,D) 15 X 20 CM, ANCHO DEL REFUERZO (E) 5 CM, DISTANCIA DE LA ORILLA A LA ABERTURA (F) 55 + - 1.5 CM, DOBLADILLOS 1 CM, COSTURAS DE REFUERZO (G) 0.5 CM, ANCHO DE COSTURA DEL DOBLADILLO (I) 0.1 + 0.1.	PZA	1	PZA	13,034	8,147	4,887	3,247	16,281
10	27500012	REUSABLE	220	060	8301	03	01	SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA GENERAL, DISENO EN FORMA RECTANGULAR, SENCILLA DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS AL CENTRO CON COSTURA INGLESA CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), CON ABERTURA Y REFUERZO RECTANGULARES AL CENTRO, CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN EL REFUERZO Y EN EL CONTORNO, COSTURA DE REFUERZO EN LA ORILLA DE LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 299 + - 2 CM, ANCHO (B) 174 + - 2, ABERTURA (C;D) 50 X 6 CM, ANCHO DE REFUERZO (E) 0.5 + - 0.1 CM, ANCHO DE COSTURA DE REFUERZO (F) 0.5 + - 0.1 CM, ANCHO DE COSTURA DE DOBLADILLO (G) 0.1 + 0.1, ANCHO DE DOBLADILLO (H) 1 MINIMO.	PZA	1	PZA	35,217	22,013	13,204	8,785	44,002
11	27100153	REUSABLE	220	060	9705	02	01	UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA TALLA MEDIANA DE CORTE RECTO AMPLIO, DELANTERO DE UNA PIEZA CON ESCOTE EN "V" Y VISTA DE REFUERZO HACIA AFUERA, CON ESPALDA DE UNA PIEZA CON VISTA DE REFUERZO HACIA FUERA EN LA PARTE DEL ESCOTE, MANGA CORTA DE UNA PIEZA TIPO RECTA Y ANCHA, CON DOBLADILLO REMETIDO EN EL CONTORNO DEL RUEDO DE LA MANGA Y EL RUEDO DE LA BASE, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U.	PZA	1	PZA	41,584	25,992	15,592	10,381	51,965
12	27100080	REUSABLE	220	060	9713	02	01	FILIPINA TALLA EXTRA GRANDE DE CORTE RECTO AMPLIO, DELANTERO DE UNA PIEZA CON ESCOTE EN "V" Y VISTA DE REFUERZO HACIA AFUERA, CON ESPALDA DE UNA PIEZA CON VISTA DE REFUERZO HACIA FUERA EN LA PARTE DEL ESCOTE, MANGA CORTA DE UNA PIEZA TIPO RECTA Y ANCHA, CON DOBLADILLO REMETIDO EN EL CONTORNO DEL RUEDO DE LA MANGA Y EL RUEDO DE LA BASE, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U.	PZA	1	PZA	67,022	41,891	25,131	16,738	83,760

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1. Requerimiento para la adquisición de bienes correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Colchones, Desechable, Reusable, Colchonetas, Cojín y Hule Hospitalario) y Grupo 240 Canastillas, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio fiscal 2021.

NO. DE PARTIDA	CUCOP	TIPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CANTIDAD MÁXIMA
13	27100153	REUSABLE	220	060	9721	02	01	UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA MEDIANA DE CORTE RECTO, LARGO Y AMPLIO, DELANTERO DE DOS PIEZAS, ABERTURA DEL LADO DERECHO, CON PRETINA SIMULADA Y JARETA DE LA MISMA TELA DE CONFECCION EN LA CINTURA, FIJADA EN SU PARTE CENTRAL Y UBICADA EN EL COSTADO CONTRARIO A LA ABERTURA, TRASERO DE DOS PIEZAS CON BOLSA DE PARCHE SOBRE PUESTA EN EL LADO DERECHO, CON DOBLADILLO REMETIDO EN PRETINA SIMULADA Y CONTORNO BAJOS, CONFECCIONADO EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U.	PZA	1	PZA	36,360	22,730	13,630	9,077	45,437
14	27100153	REUSABLE	220	060	9739	02	01	UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA EXTRA GRANDE DE CORTE RECTO, LARGO Y AMPLIO, DELANTERO DE DOS PIEZAS, ABERTURA DEL LADO DERECHO, CON PRETINA SIMULADA Y JARETA DE LA MISMA TELA DE CONFECCION EN LA CINTURA, FIJADA EN SU PARTE CENTRAL Y UBICADA EN EL COSTADO CONTRARIO A LA ABERTURA, TRASERO DE DOS PIEZAS CON BOLSA DE PARCHE SOBRE PUESTA EN EL LADO DERECHO, CON DOBLADILLO REMETIDO EN PRETINA SIMULADA Y CONTORNO BAJOS, CONFECCIONADO EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U.	PZA	1	PZA	67,358	42,102	25,256	16,825	84,183
15	27100019	REUSABLE	220	070	6592	02	01	BATA PARA ADULTO TALLA MEDIANA TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, ESCOTE EN "V", EL DELANTERO IZQUIERDO CON OJAL DE REFUERZO, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA RECTA, LARGA DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN TELA FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 333 U.	PZA	1	PZA	22,781	14,238	8,543	5,685	28,466
16	27100019	REUSABLE	220	070	0553	05	01	BATA PARA ADULTO TALLA ESPECIAL CONFORME A LA NORMA NMX-A-004/1-INNTEX-2018 TIPO RECTA, EN "V" EL DELANTERO IZQUIERDO CON OJAL DE REFUERZO, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA RECTA, LARGA DE UNA PIEZA. CONFECCIONADA EN TELA FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 333 U.	PZA	1	PZA	38,945	24,341	14,604	9,722	48,667
17	27100019	REUSABLE	220	070	6584	02	01	BATA PARA NINO TALLA MEDIANA TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, ESCOTE EN "V", DELANTERO DE DOS PIEZAS Y CINTAS PARA AMARRE A LA ALTURA DE LA CINTURA, EL DELANTERO IZQUIERDO CON OJAL Y REFUERZO, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA RECTA LARGA, DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 333 U.	PZA	1	PZA	2,682	1,677	1,005	662	3,344

Anexo 1. Requerimiento para la adquisición de bienes correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Colchones, Desechable, Reusable, Colchonetas, Cojín y Hule Hospitalario) y Grupo 240 Canastillas, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio fiscal 2021.

NO. DE PARTIDA	CUCOP	TIPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CANTIDAD MÁXIMA
18	27100019	REUSABLE	220	070	0751	04	01	BATA PARA NINO TALLA GRANDE TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, ESCOTE EN "V", DELANTERO DE DOS PIEZAS Y CINTAS PARA AMARRE A LA ALTURA DE LA CINTURA, EL DELANTERO IZQUIERDO CON OJAL Y REFUERZO, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA RECTA LARGA, DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 333 U.	PZA	1	PZA	5,899	3,687	2,212	1,460	7,359
19	27100039	REUSABLE	220	070	2708	05	01	CAMISON PARA NINO TALLA MEDIANA, TIPO RECTO, LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS RODILLAS, DELANTERO DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U.	PZA	1	PZA	3,953	2,471	1,482	978	4,931
20	27100039	REUSABLE	220	070	6626	02	01	CAMISON PARA NINO TALLA GRANDE, TIPO RECTO, LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS RODILLAS, DELANTERO DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U.	PZA	1	PZA	7,889	4,931	2,958	1,963	9,852
21	25400592	REUSABLE	220	070	5008	02	01	PA\AL DE FRANELA. DISE\O: --FORMA DE TRIANGULO ISOSCELES, CON DOBLADILLO PE RIMETRAL. COSTURAS DE REFUERZOPERPENDICULARES DE LA MITADDE LOS LADOS A LA B ASE. TELA: FRANELA, ALGODON 100%.COLOR: BLANCO. DIMENSIONES:LARGO DE LOS L ADOS (A) 92CM, LARGO DE LA BASE (B) 130CM, DOBLADILLO Y COSTURAS DEREFUERZO 7 M M.	PZA	1	PZA	32,279	20,173	12,106	8,053	40,332
22	27100019	REUSABLE	220	070	6600	02	01	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA MEDIANA, TIPO RECTO, LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS ORILLAS, CUELLO REDONDO DE RESORTE EN TELA DOBLE TIPO CARDIGAN 100 POR CIENTO ALGODON, MANGA RECTA LARGA DE UNA PIEZA CON PUNO DE RESORTE EN TELA DOBLE TIPO CARDIGAN 100 POR CIENTO ALGODON, DELANTERO DE UNA PIEZA, CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DE LA CINTURA, DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS LARGAS DOBLADAS Y COSIDAS CON LAS ORILLAS REMETIDAS, COSIDAS EN LOS COSTADOS DE LA PRENDA Y CON REMATE EN CRUZ; ESPALDA DE DOS PIEZAS CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DEL CUELLO EN TELA DEL MISMO MATERIAL DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DEL CUELLO EN TELA DEL MISMO MATERIAL DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS CORTAS DOBLADAS Y COSIDAS CON ORILLAS REMETIDAS, COSIDAS A LA PRENDA CON COSTURA DE REFUERZO EN FORMA DE CRUZ, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U CON TOLERANCIA A 332 U.	PZA	1	PZA	14,464	9,045	5,419	3,606	18,070

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Anexo 1. Requerimiento para la adquisición de bienes correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Colchones, Desechable, Reusable, Colchonetas, Cojín y Hule Hospitalario) y Grupo 240 Canastillas, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio fiscal 2021.

NO. DE PARTIDA	CUCOP	TIPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CANTIDAD MÁXIMA
23	27100019	REUSABLE	220	070	6618	03	01	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA ESPECIAL CONFORME A LA NORMA NMX-A-004/1-INNTEX-2018, TIPO RECTO, LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS RODILLAS, CUELLO REDONDO DE RESORTE EN TELA DOBLE TIPO CARDIGAN 100 POR CIENTO ALGODON, MANGA RECTA LARGA DE UNA PIEZA CON PUÑO DE RESORTE EN TELA DOBLE TIPO CARDIGAN 100 POR CIENTO ALGODON, DELANTERO DE UNA PIEZA, CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DE LA CINTURA, DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS LARGAS DOBLADAS Y COSIDAD CON LAS ORILLAS REMETIDAS, COSIDAS EN LOS COSTADOS DE LA PRENDA Y CON REMATE EN CRUZ; ESPLADA DE DOS PIEZAS CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DEL CUELLO EN TELA MISMO MATERIAL DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DEL CUELLO EN TELA DEL MISMO MATERIAL DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS CINTAS CORTAS DOBLADAS Y COSIDAS CON ORILLAS REMETIDAS, COSIDAS A LA PARED CON CONSTURA DE REFUERZO EN FORMA DE CRUZ. CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U CON TOLERANCIA A 332 U.	PZA	1	PZA	34,438	21,525	12,913	8,593	43,031
24	27100039	REUSABLE	220	070	6634	03	01	CAMISON PARA PACIENTE TALLA MEDIANA TIPO SEMILINEA "A", LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS ORILLAS, DELANTERO CRUZADO DE DOS PIEZAS CIERRA EN EL LADO IZQUIERDO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE Y SEIS TRABAS A DIFERENTES ALTURAS, BOLSA SOBREPUESTA EN EL DELANTERO DERECHO, DEBAJO DE LA CINTURA, CINTA PARA AMARRE DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA CONFECCIONADA COMO UNA CINTA LARGA DOBLADO CON LAS ORILLAS REMETIDAS SOBREPUESTA A LA TELA COSIDA CON COSTURA DE REFUERZO EN FORMA DE CRUZ, ESCOTE REDONDO CON BIES DE LA MISMA TELA EN TODA LA ORILLA, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA TIPO RAGLAN CORTA DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U CON TOLERANCIA A 332 U.	PZA	1	PZA	64,297	40,190	24,107	16,066	80,363

Anexo 1. Requerimiento para la adquisición de bienes correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Colchones, Desechable, Reusable, Colchonetas, Cojín y Hule Hospitalario) y Grupo 240 Canastillas, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio fiscal 2021.

NO. DE PARTIDA	CUCOP	TIPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CANTIDAD MÁXIMA
25	27100039	REUSABLE	220	070	2559	06	01	CAMISON PARA PACIENTE TALLA ESPECIAL CONFORME A LA NORMA NMX-A-004/1-INNTEX-2018. DE TIPO SEMILINEA "A", LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS RODILLAS, DELANTERO CRUZADO DE DOS PIEZAS CIERRA EN EL LADO IZQUIERDO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE Y SEIS TRABAS A DIFERENTES ALTURAS, BOLSA SOBREPUESTA EN EL DELANTERO DERECHO, DEBAJO DE LA CINTURA, CINTA PARA AMARRE DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA CONFECCIONADA COMO UNA CINTA LARGA DOBLADO CON LAS ORILLAS REMETIDAS SOBREPUESTAS A LA TELA COSIDA CON COSTURA DE REFUERZO EN FORMA DE CRUZ, ESCOTE REDONDO CON BIES DE LA MISMA TELA EN TODA LA ORILLA, ESPALDA DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U TOLERANCIA A 332 U.	PZA	1	PZA	190,068	118,795	71,273	47,502	237,570
26	27500008	REUSABLE	220	080	5014	02	01	FUNDA PARA COJIN DE CAMA HOSPITALARIA EN FORMA RECTANGULAR, CERRADA POR UNO DE SUS LADOS CORTOS Y EL OTRO ABIERTO, CON DOBLADILLO EN LA ABERTURA, SIMBOLOS DEL IMSS ESTAMPADOS EN UNA DE SUS CARAS, COSTURAS DE UNION (OCULTAS) PARA LOS ENSAMBLES, DOBLADILLO EN TODA LA ORILLA DE LA ABERTURA CONFECCIONADA. CONFECCIONADA EN TELA POPELINA 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO.	PZA	1	PZA	24,093	15,059	9,034	6,013	30,106
27	25400592	REUSABLE	220	070	2450	04	01	CAMISETA PARA RECIEN NACIDO, TIPO RECTA, LARGA CRUZADA, ESCOTE EN V, DELANTERO Y ESPALDA DE UNA PIEZA, ABERTURA AL FRENTE CRUZADA CON CINTAS PARA AMARRE DEBAJO DE LA SISA, CONFECCIONADA EN TEJIDO DE PUNTO TIPO CARDIGAN, ALGODON 100 POR CIENTO COLOR BLANCO.	PZA	1	PZA	7,973	4,986	2,987	1,986	9,959
28	27500005	REUSABLE	220	080	5006	02	01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA DE FORMA RECTANGULAR ELABORADO EN UNA PIEZA DE TELA, CON DOBLADILLO REMETIDO PERIMETRAL, CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO.	PZA	1	PZA	65,064	40,668	24,396	16,252	81,316
29	27500012	REUSABLE	220	080	4504	02	01	SABANA PARA CAMA HOSPITALARIA EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL, SEIS EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CODIGO PANTONE 561 C, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO.	PZA	1	PZA	438,984	274,370	164,614	109,731	548,715
30	27500012	REUSABLE	220	080	4603	04	01	SABANA CLINICA, FORMA CUADRADA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL CON CUATRO EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CONFECCIONADA EN BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON.	PZA	1	PZA	281,775	176,113	105,662	70,423	352,198

DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS

Anexo 1. Requerimiento para la adquisición de bienes correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Colchones, Desechable, Reusable, Colchonetas, Cojín y Hule Hospitalario) y Grupo 240 Canastillas, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio fiscal 2021.

NO. DE PARTIDA	CUCOP	TIPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CANTIDAD MÁXIMA
31	27500012	REUSABLE	220	080	4801	03	01	SABANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL, DOS EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CONFECCIONADA CON TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO.	PZA	1	PZA	46,786	29,244	17,542	11,684	58,470
32	27500012	REUSABLE	220	080	5022	01	01	SABANA PARA COLCHONETA DE PISO, EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL, DOS EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 333 U.	PZA	1	PZA	23,375	14,610	8,765	5,835	29,210
33	25400592	REUSABLE	220	080	5048	02	01	CONTENEDOR (SABANA) PARA BULTO DE ROPA HOSPITALARIA SUCIA DE FORMA CUADRADA, DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO PERIMETRAL, CON CUATRO EMBLEMAS DEL IMSS ESTAMPADOS EN COLOR VERDE, CON AL MENOS CINCO LEYENDAS QUE INDIQUEN "ROPA SUCIA", CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON, COLOR GRIS CLARO.	PZA	1	PZA	10,022	6,264	3,758	2,496	12,518
34	27500015	REUSABLE	220	090	5509	04	01	TOALLA EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON ORILLOS DE CINTA Y/U ORILLOS FALSOS CON DOBLADILLO, CONFECCIONADO CON TELA FELPA DE RIZO POR AMBAS CARAS Y SIGLAS DEL IMSS, ESTAMPADAS EN COLOR VERDE.	PZA	1	PZA	32,093	20,059	12,034	8,007	40,100
35	27500003	REUSABLE	220	080	4991	02	01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA, ARTICULO DE FORMA RECTANGULAR CON ESQUINAS REDONDEADAS, CON CENEFA DE CINTA O DUVETINA EN EL CONTORNO, CONFECCIONADO CON TELA ACRILICO 85 POR CIENTO MINIMO - 15 POR CIENTO POLIESTER MAXIMO.	PZA	1	PZA	31,940	19,965	11,975	7,967	39,907
36	27500003	REUSABLE	220	080	0304	03	01	COBERTOR PARA CUNA CANASTILLA, ARTICULO DE FORMA RECTANGULAR DE UNA PIEZA, DOBLADILLO PERIMETRAL CONFECCIONADO EN TELA 85 POR CIENTO ALGODON - 15 POR CIENTO POLIESTER.	PZA	1	PZA	56,332	35,210	21,122	14,058	70,390

Anexo 1. Requerimiento para la adquisición de bienes correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Colchones, Desechable, Reusable, Colchonetas, Cojín y Hule Hospitalario) y Grupo 240 Canastillas, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio fiscal 2021.

NO. DE PARTIDA	CUCOP	TIPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CANTIDAD MÁXIMA
37	25400592	DESECHABLE	220	075	0012	03	1	PAQUETE MORTAJA TAMANO CHICO DE MATERIAL DESECHABLE COMPUESTO DE: CAMISON: CORTE SEMILINEA "A", LARGO CRUZADO POR LA ESPALDA, ESCOTE REDONDO, CON O SIN BIES, DELANTERO Y ESPALDA DE UNA PIEZA, CIERRA EN EL LADO DERECHO DE LA ESPALDA, CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE) ABAJO DEL ESCOTE Y OTRO PAR A LA MITAD DE LA ESPALDA (DE LA MISMA TELA DEL CAMISON, SOBREPUESTAS Y PEGADAS POR TERMO FUSION O COSIDAS). BOLSA: DE FORMA RECTANGULAR, CON CIERRE DE PLASTICO, QUE NO PERMITA FUGAS DE LIQUIDOS (BOLSA, CIERRE, EN LAS ORILLAS DE LOS LADOS, EN LAS ESQUINAS DE LA BOLSA O EN LAS UNIONES) (LAS UNIONES DEBEN SER TALES QUE RESISTAN EL PESO Y LAS DIFERENTES TENSIONES A QUE SE SOMETA LA BOLSA, ORIGINADAS DURANTE LA MANIPULACION Y USO DE LA MISMA). SUJETADORES: PARA BARBILLA: CINTA LARGA CON OVALO AL CENTRO. PARA MANOS. Y PARA TOBILLOS: PAR DE CINTAS LARGAS.	JGO	1	JGO	8,795	5,499	3,296	2,188	10,983
38	25400592	DESECHABLE	220	075	0020	03	01	PAQUETE MORTAJA TAMANO MEDIANO DE MATERIAL DESECHABLE COMPUESTO DE: CAMISON: CORTE SEMILINEA "A", LARGO CRUZADO POR LA ESPALDA, ESCOTE REDONDO, CON O SIN BIES, DELANTERO Y ESPALDA DE UNA PIEZA, CIERRA EN EL LADO DERECHO DE LA ESPALDA, CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE ABAJO DEL ESCOTE Y OTRO PAR A LA MITAD DE LA ESPALDA (DE LA MISMA TELA DEL CAMISON, SOBREPUESTAS Y PEGADAS POR TERMO FUSION O COSIDAS). BOLSA: DE FORMA RECTANGULAR, CON CIERRE DE PLASTICO, QUE NO PERMITA FUGAS DE LIQUIDOS (BOLSA, CIERRE, EN LAS ORILLAS DE LOS LADOS, EN LAS ESQUINAS DE LA BOLSA O EN LAS UNIONES) - (LAS UNIONES DEBEN SER TALES QUE RESISTAN EL PESO Y LAS DIFERENTES TENSIONES A QUE SE SOMETA LA BOLSA, ORIGINADAS DURANTE LA MANIPULACION Y USO DE LA MISMA). SUJETADORES: PARA BARBILLA: CINTA LARGA CON OVALO AL CENTRO. PARA MANOS. Y PARA TOBILLOS: PAR DE CINTAS LARGAS.	JGO	1	JGO	24,452	15,285	9,167	6,100	30,552

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1. Requerimiento para la adquisición de bienes correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Colchones, Desechable, Reusable, Colchonetas, Cojín y Hule Hospitalario) y Grupo 240 Canastillas, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio fiscal 2021.

NO. DE PARTIDA	CUCOP	TIPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CANTIDAD MÁXIMA
39	25400592	DESECHABLE	220	075	0038	03	01	PAQUETE MORTAJA TAMANO GRANDE DE MATERIAL DESECHABLE COMPUESTO DE: CAMISON: CORTE SEMILINEA "A", LARGO CRUZADO POR LA ESPALDA, ESCOTE REDONDO, CON O SIN BIES, DELANTERO Y ESPALDA DE UNA PIEZA, CIERRA EN EL LADO DERECHO DE LA ESPALDA, CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE ABAJO DEL ESCOTE Y OTRO PAR A LA MITAD DE LA ESPALDA (DE LA MISMA TELA DEL CAMISON, SOBREPUESTAS Y PEGADAS POR TERMO FUSION O COSIDAS). BOLSA: DE FORMA RECTANGULAR, CON CIERRE DE PLASTICO, QUE NO PERMITA FUGAS DE LIQUIDOS (BOLSA, CIERRE, EN LAS ORILLAS DE LOS LADOS, EN LAS ESQUINAS DE LA BOLSA O EN LAS UNIONES) - (LAS UNIONES DEBEN SER TALES QUE RESISTAN EL PESO Y LAS DIFERENTES TENSIONES A QUE SE SOMETA LA BOLSA, ORIGINADAS DURANTE LA MANIPULACION Y USO DE LA MISMA). SUJETADORES: PARA BARBILLA: CINTA LARGA CON OVALO AL CENTRO. PARA MANOS. Y PARA TOBILLOS: PAR DE CINTAS LARGAS.	JGO	1	JGO	93,665	58,544	35,121	23,400	117,065
40	27100076	DESECHABLE	220	090	0047	00	01	SUJETADOR PARA LACTANTE. DI-SE\O: ARTICULO DE FORMA REC-TANGULAR DE 25 CM MINIM O DELARGO POR 7 CM MINIMO DE AN-CHO. DOS TRAMOS RECTANGULA-RES DE CINTA DE CONT ACTO DE8 CM MINIMO DE LARGO POR 2.5CM MINIMO DE ANCHO COLOCADOSEN LOS EXTREMOS CORTOS Y UNOEN CADA SUPERFICIE, DOS CIN-TAS LARGAS DE DOBLE CAPA DETELA DE 80 C M MINIMO DE LAR-GO POR 2.9 CM MINIMO DE AN-CHO, UNIDAS AL CENTRO DELRECTANGU LO, CON COSTURA REC-TA REFORZADA. TELA: NO TEJI-DA DE POLIPROPILENO, CUBIER-TA E N UNA CARA CON PELICULADE POLIETILENO DE 70 G/M2 MINIMO, TERMOGRABADA, IMPERMEA BLE, OPACA, DESECHABLE, CO-LOR: BLANCO. ENVASE CON UNPAR DE SUJETADORES.	ENV	1	ENV	3,639	2,275	1,364	893	4,532
41	27100076	DESECHABLE	220	090	0054	01	01	SUJETADOR PARA ADULTO. DISE-\O: ARTICULO DE FORMA RECTANGULAR DE 34 CM MINIMO DE LARGO POR 9 CM MINIMO DE ANCHO.DOS TRAMOS RECTANGULARES DECINTA DE CONTACTO DE 9 CM MINIMO DE LARGO POR 2.5 CM MI-NIMO DE ANCHO COLOCADOS ENLOS EXTREMOS COR TOS Y UNO ENCADA SUPERFICIE. DOS CINTASLARGAS DE DOBLE CAPA DE TELADE 119 CM MINIMO DE LARGOPOR 3.4 CM MINIMO DE ANCHO,UNIDAS AL CENTRO DEL RECTAN-GULO, CO N COSTURA RECTA RE-FORZADA. TELA: NO TEJIDA DEPOLIPROPILENO, CUBIERTA ENUNA CARA CON PELICULA DE PO-LIETILENO, DE 70 G/M2 MINIMO, TERMOGRABADA, IMPERMEA- BLE, OPACA, DESECHABLE, CO-LOR: BLANCO. ENVASE CON UNPAR DE SUJETADORES.	ENV	1	ENV	22,398	14,002	8,396	5,588	27,986

Anexo 1. Requerimiento para la adquisición de bienes correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Colchones, Desechable, Reusable, Colchonetas, Cojín y Hule Hospitalario) y Grupo 240 Canastillas, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio fiscal 2021.

NO. DE PARTIDA	CUCOP	TIPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CANTIDAD MÁXIMA
42	25400050	DESECHABLE	240	215	0151	00	01	CANASTILLA PARA BEBE. COMPUESTA DE: A. 3 CAMISETAS. TEJIDO DE PUNTO 100% ALGODON. B. 2 MAMELUCOS. ALGODON Y FIBRA SINTETICA. FELPA DE RIZO. C. 2 BABEROS. ALGODON 100% AFELPADO. D. 8 PA¥ALES. MANTA DE CIELO (PA¥ALINA) 100% ALGODON. 4 CUBREPA¥ALES. TEJIDO DE PUNTO 100% ALGODON. F. 1 COBERTOR. ACRILICO AFELPADO 100%. G. 1 TOALLA PARA BA¥O. ALGODON DE FIBRA SINTETICA FELPA DE RIZO. COLOR: A,B,C,D,E Y G: BLANCO. C Y F: AMARILLO, AZUL, BLANCO, ROSA Y VERDE, EN TONOS PASTEL. TALLA PARA RECIEN NACIDO.	JGO	1	JGO	42,842	26,777	16,065	10,696	53,538
43	25400560	COLCHONES	220	025	0161	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA DISEÑO: COMPUESTO DE DOS PIEZAS, CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA, CUBIERTA DE TRES PIEZAS DE TELA PLASTIFICADA, DOS TAPAS O LATERALES, DE UNA PIEZA CADA UNA, EN FORMA DE TRIANGULO ESCALENO, UNA PIEZA CON FORMA DE RECTANGULO DOBLADO EN TRES PARTES, CON UNIONES SELLADAS, CON DOS VENTILAS SELLADAS EN LOS LATERALES E IMPERMEABLE, FLEXIBLE, RESILIENTE Y UNIFORME EN SU ESTRUCTURA. FORRO DE TELA AHULADA, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 50 CM, ANCHO (B) 20 CM, ALTURA LADO (C) 25 CM, ALTURA LADO (D) 35 CM, DIAMETRO DE VENTILAS (E) 2.5 CM, DISTANCIA DE LAS VENTILAS (E) 8.14 CM, ALTURA DE COLOCACION DE LAS VENTILAS (G) 6.67 CM.	PZA	1	PZA	3,778	2,361	1,417	925	4,703
44	25400560	COLCHONES	220	025	0179	03	01	ALMOHADILLA CILINDRICA: ARTICULO EN FORMA CILINDRICA, COMPUESTO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA Y CUBIERTA DE TRES PIEZAS DE TELA PLASTICA, CON UNIONES SELLADAS, CON DOS VENTILAS SELLADAS IMPERMEABLES, A LOS COSTADOS FLEXIBLES, RESILIENTE Y UNIFORMA EN SU ESTRUCTURA. FORRO DE TELA AHULADA, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 50 CM, DIAMETRO DE LA ALMOHADA (B) 20CM, DIAMETRO DE LAS VENTILAS (C) 2.5 CM, DISTANCIA DE LAS VENTILAS (D) CENTRADA AL DIAMETRO DEL ALMOHADA.	PZA	1	PZA	3,916	2,446	1,470	957	4,873

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1. Requerimiento para la adquisición de bienes correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Colchones, Desechable, Reusable, Colchonetas, Cojín y Hule Hospitalario) y Grupo 240 Canastillas, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio fiscal 2021.

NO. DE PARTIDA	CUCOP	TIPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CANTIDAD MÁXIMA
45	27500001	COLCHONES	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS: ARTICULO EN FORMA RECTANGULAR CON ARISTAS DESVANECIDAS EN LOS LADOS EN SENTIDO LONGITUDINAL, COMPUESTO DE UNA PIEZA, CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA, CUBIERTA DE TRES PIEZAS DE TELA PLATICA, DOS TAPAS O LATERALES, DE UNA PIEZA CADA UNA EN FORMA DE OVALO, UNA PIEZA EN FORMA RECTANGULAR CON UNIONES SELLADAS, CON DOS VENTILAS SELLADAS EN LOS LATERALES E IMPERMEABLE, FLEXIBLE, RESILIENTE Y UNIFORME EN SU ESTRUCTURA. FORRO DE TELA AHULADA, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 50 CM, ANCHO (B) 30 CM, ESPESOR (C) 10 CM, DIAMETRO DE LA VENTILA (D) 2.5 CM, DISTANCIA DE LAS VENTILAS (E) 15 CM, ALTURA DE LA COLOCACION DE LAS VENTILAS (F) 5 CM.	PZA	1	PZA	10,226	6,394	3,832	2,536	12,762
46	27500006	COLCHONES	220	030	0206	00	02	COLCHON PARA CAMAS: DE CUIDADOS INTENSIVOS Y TRABAJO DEPARTO: ARTICULO EN FORMA RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3, CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% DE VISCOSA Y LA DIFERENCIA EN POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA DE CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO CON AGENTES NO TOXICOS Y DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA.	PZA	1	PZA	3,761	2,350	1,411	919	4,680
47	27500006	COLCHONES	220	030	0339	00	02	COLCHON PARA INCUBADORA: ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3 CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA EN POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADA Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE DE ESTAR TOTALMENTE SELLADO CON AGENTES NO TOXICOS Y DEBER SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO PARA EL DEBIDO CUIDADO DE LA PIEL DEL BEBE Y DE FACIL LIMPIEZA.	PZA	1	PZA	2,001	1,248	753	477	2,478

Anexo 1. Requerimiento para la adquisición de bienes correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Colchones, Desechable, Reusable, Colchonetas, Cojín y Hule Hospitalario) y Grupo 240 Canastillas, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio fiscal 2021.

NO. DE PARTIDA	CUCOP	TIPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CANTIDAD MÁXIMA
48	27500006	COLCHONES	220	030	0347	00	02	COLCHON PARA CARROS CAMILLA "TRANSFER", ARTICULO EN FORMA RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS Y POR LO TANTO DEBE SER ANTIBACTERIAL Y DE FACIL TRANSPORTACION.	PZA	1	PZA	7,452	4,657	2,795	1,835	9,287
49	27500006	COLCHONES	220	030	0354	00	02	COLCHON PARA CARROS CAMILLA: DE RECUPERACION Y ADULTO, ARTICULO EN FORMA RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL Y ANTI-ESCARAS, POR EL TIEMPO QUE PERMANECEN SIN MOVIMIENTO SOBRE EL COLCHON.	PZA	1	PZA	7,921	4,949	2,972	1,950	9,871
50	27500006	COLCHONES	220	030	0362	00	02	COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA, ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA.	PZA	1	PZA	1,247	775	472	294	1,541

DIVISIÓN DE CONTRATOS
SOLICITUD

Anexo 1. Requerimiento para la adquisición de bienes correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Colchones, Desechable, Reusable, Colchonetas, Cojín y Hule Hospitalario) y Grupo 240 Canastillas, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio fiscal 2021.

NO. DE PARTIDA	CUCOP	TIPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CANTIDAD MÁXIMA
51	27500006	COLCHONES	220	030	0370	00	02	COLCHONETA PARA MESA: DE ATENCION A RECIEN NACIDO Y REHIDRATACION, ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA.	PZA	1	PZA	1,107	689	418	261	1,368

Anexo 1. Requerimiento para la adquisición de bienes correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Colchones, Desechable, Reusable, Colchonetas, Cojín y Hule Hospitalario) y Grupo 240 Canastillas, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio fiscal 2021.

NO. DE PARTIDA	CUCOP	TIPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CANTIDAD MÁXIMA
52	27500006	COLCHONES	220	030	0388	00	02	COLCHON PARA CAMAS: CLINICA DE MULTIPLES POSICIONES E INDIVIDUAL, ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA.	PZA	1	PZA	21,464	13,416	8,048	5,342	26,806
53	27500006	COLCHONES	220	030	0396	00	02	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA.	PZA	1	PZA	2,455	1,530	925	585	3,040
54	27500006	COLCHONES	220	030	0404	00	02	COLCHON PARA CUNA CANASTILLA, ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA.	PZA	1	PZA	2,013	1,255	758	484	2,497
55	25400592	COLCHONES	220	080	3506	04	01	HULE CLINICO PARA USO HOSPI-TALARIO. DISE\O: HULE CON ALMA DE TELA DE MANTA, CO N RECUBRIMIENTO DE RESINA DE CLORURO DE POLIVINILO, ESQUINASREDONDEADAS. COLOR: AZUL CIELO, CODIGO PANTONE 278 U (ANVERSO Y REVERSO). DIMENSIONES: LARGO (A) 1 80 CM, ANCHO(B) 90 CM.	PZA	1	PZA	3,177	1,983	1,194	772	3,949

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Anexo 1. Requerimiento para la adquisición de bienes correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Colchones, Desechable, Reusable, Colchonetas, Cojín y Hule Hospitalario) y Grupo 240 Canastillas, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio fiscal 2021.

NO. DE PARTIDA	CUCOP	TIPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CANTIDAD MÁXIMA
56	22300108	COLCHONES	220	090	3009	02	01	MANDIL DE HULE. DISE\O: HULECON ALMA DE TELA DE MANTA,CON RECUBRIMIENTO DE RE SINADE CLORURO DE POLIVINILO,CINTAS EN EL EXTREMO SUPERIOR DEL PETO Y PAR A AMARREEN LA CINTURA. COLOR: AZULCIELO, CODIGO PANTONE 278 U(ANVERSO Y REV ERSO). DIMENSIONES: LARGO PETO (A) 30CM, ANCHO PETO (B) 25 CM,LARGO PARTE INFERIOR (C) 80CM, ANCHO PARTE INFERIOR (D)40 CM, LARGO TOTAL (E) 110CM.	PZA	1	PZA	2,860	1,784	1,076	696	3,556
Cantidades Totales												**2,871,528**	**1,794,772**	**1,076,756**	**716,978**	**3,588,506**

El presente documento se suscribe como Área Consolidadora de los bienes no terapéuticos para la adquisición de bienes correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Colchones, Desechable, Reusable, Colchonetas, Cojín y Hule Hospitalario) y Grupo 240 Canastillas, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio fiscal 2021, conforme al requerimiento y anexos técnicos enviados por la División de Servicios Complementarios adscrito a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2), Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes no terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área Consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas. para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

Mtro. Carlos Enrique García Romero
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruiz
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida

Anexo 1. Requerimiento para la adquisición de bienes correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Colchones, Desechable, Reusable, Colchonetas, Cojín y Hule Hospitalario) y Grupo 240 Canastillas, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio fiscal 2021.

NO. DE PARTIDA	CUCOP	TIPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CANTIDAD MÁXIMA

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
Revisa

ANEXOS CONTRATOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

SIN TEXTO

ANEXO 2.1
DIRECTORIO DE ALMACENES

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS
HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 13:00 HRS

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CAROLINA VILLANUEVA NO. 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 303S FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI C. P. 21600 MEXICALI, B. C. N.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO. 241S COL. LA RINCONADA C. P. 23040 LA PAZ, B. C. S. CALLE DR SERGIO NOYOLA MIRANDA S-N - RESERVA TERRITORIAL UMF3S- GUERRERO NEGRO BC	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 31S ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N COL. CENTRO C. P. 24000 CAMPECHE, CAMP.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD COAHUILA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA Y LIBRAMIENTO LÓPEZ PORTILLO C.P. 25015 ARTEAGA, COAH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE ZARAGOZA NO.199 COL. LA ALTA VILLA C. P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000 COLIMA, COL.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TAPACHULA LIBRAMIENTO SUR DE TAPACHULA KM 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHIS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	ALMACÉN SUBORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS CARRETERA TUXTLA GUTIÉRREZ-SAN CRISTÓBAL KM 7.0 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD CHIHUAHUA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PRIVADA DE SANTA ROSA NOS. 21 Y 23 COLONIA NOMBRE DE DIOS C.P. 31110 CHIHUAHUA, CHIH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD DURANGO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM S COLONIA 1S DE OCTUBRE C.P. 3428S DURANGO, DGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000 DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE ESPAÑA ESQ. CALLE SUECIA FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AV. RUÍZ CORTINES S/N FRENTE A LA ESCUELA DE SOCIALES COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO ACAPULCO, GRO. C.P. 39610	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 9S COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE ARBOLEDA NO. 11S COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ C. P. 42080 PACHUCA, HGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ANILLO PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COL. STA. MARÍA TEQUEPEXPAN C. P. 4S600 TLAQUEPAQUE, JAL.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PONIENTE 146 NO. 82S COL. INDUSTRIAL VALLEJO CÓDIGO POSTAL 02300 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, DISTRITO	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 2S PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.S BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO. DE MÉX, C.P. S2140	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. S0000
OOAD MICHOACÁN	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. JESÚS SANSÓN FLORES S/N. COL. INFONAVIT CAMELINAS CP. S8290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. S8000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO - ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL S/N COL. CUAUHNAUAC CÓDIGO POSTAL 62430 CUERNAVACA MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD NAYARIT	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C. P. 63120 TEPIC, NAY.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MANUEL L. BARRAGÁN NO. 4850 NTE. COLONIA HIDALGO C.P. 64260 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PARAJE LA VÍA S/N KM 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA C. P. 68160 XOXOCOTLAN, OAX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C. P. 72030 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERÉTARO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN QUERÉTARO AV. MESQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO QUERÉTARO, QRO CÓDIGO POSTAL 76130	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77003 CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AV. DE LOS CONVENTOS 109-111 FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 78435 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 375S PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C. P. 80160 TEL. 01667 9920121, 9920475 Y 9920476 CULIACÁN, SIN.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY COL. BELLA VISTA C.P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	CIUDAD INDUSTRIAL II, CALLE BUTANO ESQ. ALUMINIO S/N, VILLAHERMOSA, TABASCO CÓDIGO POSTAL 86032	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CONJUNTO IMSS C.P. 87028 CD. VICTORIA, TAMPS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD TLAXCALA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N SAN DIEGO METEPEC C. P. 90110 TLAXCALA, TLX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE BIENES TERAPÉUTICOS CARRET. VERACRUZ-LA BOTICARIA KM 2.5 COL. VISTA ALEGRE C. P. 94295 BOCA DEL RÍO VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE BIENES AV. VERACRUZ ESQ.NORTE 22 NO. 56 COL. STA. CATARINA C. P. 94730 RÍO BLANCO, VER.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATÁN	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B COL. SERAPIO RENDÓN C. P. 97285 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE JUAN ALDAMA S/N, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
OOAD DF NORTE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO MÉXICO, D. F.	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, D.F.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	ALMACÉN DE LA UMAE BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE AV. MÉXICO ENTRANDO POR CALLE SUECIA S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	ALMACÉN DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE GINECO JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 TEL. 0133 36 68 30 00 EXT. 31353 Y 31354 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	SUBALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO, NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉX. C.P. 53120	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON.	ALMACÉN DE LA UMAE AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEON	ALMACÉN DE LA UMAE AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEON.	ALMACÉN DE LA UMAE AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO S/N ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO NUEVO LEON	ALMACÉN DE LA UMAE AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	ALMACÉN Y FARMACIA DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61394, HORARIO DE 8:00 A 14:30 HORAS.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	ALMACÉN DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 1S S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
UMAE DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA AV. COLECTOR 1S S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
UMAE DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 1S S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	ALMACÉN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX, D.F. EN EL ALMACÉN Y FARMACIA LOCALIZADOS EN EL SÓTANO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX, D.F.
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ALMACÉN: MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA, DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCATOPZALCO MÉXICO, D.F.
UMAE HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	ALMACÉN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO; Y ALMACÉN DE INFECTOLOGÍA ALMACÉN DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA AV. JACARANDAS ESQ. SAACHILA COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, D.F.
UMAE LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA SXXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA AV.RÍO MAGDALENA NO. 289 PLANTA BAJA COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, D.F.
UMAE ONCOLOGÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC , C.P. 06720 MÉXICO, D.F. PLANTA BAJA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA UNIDAD	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F.

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉXICO, D. F. CP. 06720

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2021/ 0340

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2021

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Encargada del Despacho de la Coordinación del Control de Abasto
Presente

Me dirijo atentamente a usted de conformidad con las facultades previstas en los artículos 2, fracción V y 3, fracción II, inciso a), 6, fracción II, 69, último párrafo y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades previstas en el numeral 7.1.1 arábigo 1, 7.1.1.2 arábigo 33 y 7.1.1.2.1 arábigo 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 84 del referido Reglamento Interior de este Instituto, relativo a que los Órganos Normativos para el eficaz desempeño de las atribuciones que les confieren las diversas disposiciones reglamentarias y administrativas, se auxiliarán con las divisiones y demás áreas administrativas autorizadas, las cuales se sujetarán a las funciones que se señalen en los manuales de organización y operación respectivos, para con ello atender y ejecutar los asuntos y actos que le competen a este Organismo, a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.24.6 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informarle que he tenido a bien designarla para que a partir del 09 de agosto de 2021 funja como representante común de los administradores de los contratos que emanen de los procedimientos de compra consolidada de bienes de consumo terapéuticos y no terapéuticos para el ejercicio fiscal 2021 que se lleven a cabo a nivel central o nacional por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o por cualquier otra Dependencia o Entidad que determine dicha Secretaría, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
09 AGO 2021
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
09 AGO 2021
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

Con copia para:

Lic. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración. Presente. (*)
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Encargado del Despacho de la Unidad de Adquisiciones. Presente (*)
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Walte.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (*)

(*) Se envían a través del SICGC.

ANEXO 2.2
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD AGUASCALIENTES	LAE. JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 07 9S	juan.mercadoo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 S 64 77 30	abelardo.perezd@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHCTÉMOC NO. 300 COL. AVIACION MEXICALI, B.C., C.P. 21230
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	12 2 72 91	luis.duarteji@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO 241S, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
OOAD CAMPECHE	ING.FERNANDO JAVIER VIGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 816S7S4	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COLONIA CENTRO; C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(962) 6281696	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
OOAD CHIHUAHUA	ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57	magda.licon@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
OOAD COLIMA	JOSE DE JESUS ROSILES CANO	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	jose.rosiles@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
OOAD COAHUILA	DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	844133538	david.esqueda@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO 230 ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53 68 29 72 DIRECTO Y/O S3 33 11 00 EXT. 1S000	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 67S , COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD DF SUR	HECTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR ABASTECIMIENTO	S719-206S	hector.cruzw@imss.gob.mx	CALZADA DF LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACCIHUATL, MÉXICO, D.F.
OOAD DURANGO	JULIO CÉSAR GARCÍA RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6188256047	julio.garciar@imss.gob.mx	AV 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE , ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980	miguel.vallejo@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN, COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
OOAD GUERRERO	SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	744 4 4S S1 40	sergio.diazgr@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
OOAD HIDALGO	L.A. ALMA RUSBELINA GÓMEZ VÁZQUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 771 1S 3 31 45 EXT. 5304, S311, S312 Y S317	alma.gomezv@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 11S, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO. HIDALGO
OOAD JALISCO	LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092	dan.martinez@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	**NOMBRE**	**CARGO**	**TELEFONO**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**DIRECCIÓN**
OOAD ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300
OOAD ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC. BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
OOAD MICHOACÁN	CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4432561022	carlos.maciel@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS. CP 58290. MORELIA MICHOACÁN
OOAD MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD NAYARIT	LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3112137278	manuel.fonseca@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
OOAD NUEVO LEÓN	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(81) 8150-3132 EXT 41008	ignacio.olivares@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
OOAD OAXACA	C. FRANCISCO JAVIER ARIAS ENRIQUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 /9515171515	abastecimient.oaxaca@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
OOAD PUEBLA	JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-88-54-27 y 222 2-88-12-04	jose.quintana@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
OOAD QUERÉTARO	JESUS PRADO MENDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	(442) 210 1063 - 210 1064	jesus.prado@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO. QUERÉTARO. QRO.
OOAD QUINTANA ROO	JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9838326802	jose.martinezag@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM. 2.5. COL. AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL, QUINTANA ROO
OOAD SAN LUIS POTOSI	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P
OOAD SINALOA	LIC. EDUARDO ALEJANDRO MORENO SANCHEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 EXT. 39517	eduardo.moreno@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA
OOAD SONORA	JORGE LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801	jorge.figueroaro@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130
OOAD TABASCO	ING. PEDRO SANCHEZ ASCENCIO	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9933 15 63 89	pedro.sanchezas@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA. TLAXCALA.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADORES DE CONTRATO

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD VERACRUZ NORTE	ING. ARGELIA SELENE AYALA DOMINGUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288176296 OFICINA [redacted] CEL	argelia.ayala@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N 15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
OOAD VERACRUZ SUR	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94	eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER
OOAD YUCATÁN	CHRISTIAN BAILÓN TORRES	M21 COORDINADOR	999 940 25 64	christian.bailon@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL: SERAPIO RENDON, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285
OOAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478985336S	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO. CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AVE.L INCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA COL VALLE VERDE CP. 64360
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	LILIANA MARES MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926	liliana.mares@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TOPREON JARDIN, C.P. 27200
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	NÉSTOR EDUARDO MORELOS JAUREGUI	NS3 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	nestor.morelos@imss.gob.mx .	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SONIA CASTRO CHAVEZ	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXT. 32259	sonia.castroc@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57245900 EXT 23113	victor.alana@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	FRANCISCO JAVIER LOPEZ PACHECO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81 83 71 41 00	francisco.lopezpa@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON. C. P 64180
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 EXT. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	6444144247	rafael.garciaca@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA, C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	LIC. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC 330., COL. DOCTORES, ALC. CUAHTÉMOC. 06720, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0122-9934-1564	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA. COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	922-56-56 EXT: 61618 / 61632	jose.ramirezso@imss.gob.mx	CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02990

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE GINECO JALISCO	LA FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 EXT 32748	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO. C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01.81.S0.31.32 EXT 41353	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO. C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT 31802	david.lozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO.
UMAE LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA SXXI	MTRO ARMANDO ALFREDO JOVER HERNANDEZ	JEFE DEL DEPTO ABASTECIMIENTO	55 S06422 EXT 28033	armando.jover@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090
UMAE HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57 24 59 00 EXT. 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE ONCOLOGÍA SIGLO XXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	GABRIELA AVILA GALLO	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GOMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES NS2 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.
UMAE DR VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	C. ALEJANDRO RODRIGUEZ LOPEZ	ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE	57473500 EXT. 25661	alejandro.rodriguezl@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEON	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81503190 EXT.41747	martin.martinezs@imss.gob.mx	C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN. CP 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA

Con fundamento en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el administrador del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones.

ANEXO 2.3 ENTREGA DE BIENES POR PAQUETE DE ROPA REUSABLE

NO. DE PARTIDA	TIPO	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD POR PAQUETE
									UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	
13	REUSABLE	27100019	220	060	0159	06	01	BATA QUIRURGICA TALLA ESPECIAL CONFORME A LA NORMA NMX-A-004/1-INNTEX-2018, RECTA, LARGA, CRUZADA, CUELLO: MAO, DELANTERO: DE UNA PIEZA, CON MARSUPIAL AL FRENTE, ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CIERRA AL LADO DERECHO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE. DEOS CORTOS, UNO A LA ALTURA DEL CUELLO, OTRO ABAJO DE ESTE Y UNO LARGO A LA ALTURA DE LA CINTURA, MANGA: LARGA, RANGLAN, DE UNA PIEZA Y PUÑO DE RESORTE TIPO CARDIGAN CON CINTA DE SOSTEN. EMLBEMA DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE OSCURO, CODIGO PANTONE S61 C, EN LA PARTE SUPERIROR DE LA MANGA IZQUIERDA. TELA: CABEZA DE INDIO, ALGODON 100 POR CIENTO CODIGO PANTONE 28S U.	PZA	1	PZA	10
14	REUSABLE	2S400133	220	060	2007	02	01	COMPRESA DE CAMPO FORMA CUADRADA, SENCILLA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 28S U. DIMENSIONES: LADO (A) 84 CM, DOBLADILLO 1 CM.	PZA	1	PZA	20
15	REUSABLE	2S400133	220	060	2106	03	01	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE FORMA CUADRADA, DE DOS PIEZAS UNIDAS POR MEDIO DE DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 28S U. DIMENSIONES: LADO (A) 94 CM, DOBLADILLO 1 CM.	PZA	1	PZA	20
	REUSABLE	2S400133	220	060	2700	02	01	COMPRESA DE OJOS FORMA CUADRADA, SENCILLA DE UNA PIEZA, CON ABERTURA CI CULAR AL CENTRO Y REFUERZO CUADRADO, CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN EL REFUERZO Y EN EL CONTORNO, COSTURA DE REFUERZO EN LA ORILLA DE LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 28S U. DIMENSIONES: LADO (A) 84 CM, DIAMETRO DE LA ABERTURA (B) 10 CM, ANCHO DEL REFUERZO (C) S CM, DOBLADILLO 1 CM, COSTURA DE REFUERZO (D) 0.5 CM, ANCHO DE COSTURAS DE DOBLADILLO (F) 0.1 + - 0.2 MM.	PZA	1	PZA	20
	REUSABLE	27S00008	220	060	4102	04	01	FUNDA PARA MESA MAYO, EN FORMA DE "L", UN EXTREMO ABIERTO Y ABERTURA LATERAL, OTRO EXTREMO CERRADO, UNA PIEZA CUADRADA DE LA MISMA TELA EN EL COSTADO, CON DOBLADILLO EN TODAS LAS ORILLAS, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 142 + - 2 CM, ANCHO (B) 47 + - 2 CM, ABERTURA (C) 67 + - 2 CM. PIEZA CUADRADA (D,E) 47 X 47 + - 2 CM, ANCHO DE DOBLADILLO (F) 1 + - 0.S, ANCHO COSTURA DE DOBLADILLO (G) 0.2 + - 0.1 ANCHO DE PUNTA DE REFUERZO (H) 0.3 + - 0.1 MM.	PZA	1	PZA	10
18	REUSABLE	27S00012	220	060	8004	03	01	SABANA DE PUBIS, DISENO DE FORMA RECTANGULAR, SENCILLA DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS POR EL CENTRO CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), CON DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U.	PZA	1	PZA	10

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

ANEXO 2.3 ENTREGA DE BIENES POR PAQUETE DE ROPA REUSABLE

NO. DE PARTIDA	TIPO	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD POR PAQUETE
									UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	
19	REUSABLE	27500012	220	060	8202	03	01	SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA DE CARA O CRANEO, DISENO EN FORMA RECTANGULAR ENCILLA, DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS AL CENTRO CON COSTURA INGLESA CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), ABERTURA Y REFUERZO RECTANGULARES SOBRE EL EJE LONGITUDINAL CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO, CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 297 CM, ANCHO (B) 174 CM, ABERTURA (C,D) 15 X 20 CM, ANCHO DEL REFUERZO (E) 5 CM, DISTANCIA DE LA ORILLA A LA ABERTURA (F) 55 + - 1.5 CM, DOBLADILLOS 1 CM, COSTURAS DE REFUERZO (G) 0.5 CM, ANCHO DE COSTURA DEL DOBLADILLO (I) 0.1 + 0.1.	PZA	1	PZA	10
20	REUSABLE	27500012	220	060	8301	03	01	SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA GENERAL, DISENO EN FORMA RECTANGULAR, SENCILLA DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS AL CENTRO CON COSTURA INGLESA CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), CON ABERTURA Y REFUERZO RECTANGULARES AL CENTRO, CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN EL REFUERZO Y EN EL CONTORNO, COSTURA DE REFUERZO EN LA ORILLA DE LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 299 + - 2 CM, ANCHO (B) 174 + - 2, ABERTURA (C;D) 50 X 6 CM, ANCHO DE REFUERZO (E) 0.5 + - 0.1 CM, ANCHO DE COSTURA DE REFUERZO (F) 0.5 + - 0.1 CM, ANCHO DE COSTURA DE DOBLADILLO (G) 0.1 + 0.1. ANCHO DE DOBLADILLO (H) 1 MINIMO.	PZA	1	PZA	20
21	REUSABLE	27100019	220	060	9671	02	01	BATA QUIRURGICA TALLA MEDIANA, TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, CUELLO MAO, DELANTERO DE UNA PIEZA CON MARSUPIAL AL FRENTE, ESPALDA DE DOS PIEZAS, CIERRA AL LADO DERECHO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE, DOS CORTOS, UNO A LA ALTURA DEL CUELLO, OTRO DEBAJO DE ESTE Y UNO LARGO A LA ALTURA DE LA CINTURA, MANGA LARGA RAGLAN, DE UNA PIEZA Y PUNO DE RESORTE TIPO CARDIGAN CON CINTA DE SOSTEN, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. EMBLEMA DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE OSCURO CODIGO PANTONE 561 C, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANCA IZQUIERDA.	PZA	1	PZA	40
22	REUSABLE	25400133	220	060	9697	02	01	COMPRESA HENDIDA DE UNA PIEZA DE TELA DE FORMA CUADRADA, SENCILLA, CON DOBLADILLO REMETIDO PERIMETRAL, CON ABERTURA AL CENTRO DE FORMA CUADRADA, CON REFUERZO CUADRADO DE LA MISMA TELA EN LA ABERTURA, CON DOBLADILLOS REMETIDOS EN EL CONTORNO DEL REFUERZO Y COSTURA DE REFUERZO EN LAS ORILLAS DE LA ABERTURA, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODÓN.	PZA	1	PZA	15

ANEXO 2.3 ENTREGA DE BIENES POR PAQUETE DE ROPA REUSABLE

NO. DE PARTIDA	TIPO	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD POR PAQUETE
									UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	
23	REUSABLE	27100153	220	060	970S	02	01	UNIFORME QUIRURCICO FILIPINA TALLA MEDIANA DE CORTE RECTO AMPLIO, DELANTERO DE UNA PIEZA CON ESCOTE EN "V" Y VISTA DE REFUERZO HACIA AFUERA, CON ESPALDA DE UNA PIEZA CON VISTA DE REFUERZO HACIA FUERA EN LA PARTE DEL ESCOTE, MANCA CORTA DE UNA PIEZA TIPO RECTA Y ANCHA, CON DOBLADILLO REMETIDO EN EL CONTORNO DEL RUEDO DE LA MANGA Y EL RUEDO DE LA BASE, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALCODON, COLOR AZUL PLUMBACO CODIGO PANTONE 28S U.	PZA	1	PZA	10
24	REUSABLE	27100080	220	060	9713	02	01	FILIPINA TALLA EXTRA CRANDE DE CORTE RECTO AMPLIO, DELANTERO DE UNA PIEZA CON ESCOTE EN "V" Y VISTA DE REFUERZO HACIA AFUERA, CON ESPALDA DE UNA PIEZA CON VISTA DE REFUERZO HACIA FUERA EN LA PARTE DEL ESCOTE, MANCA CORTA DE UNA PIEZA TIPO RECTA Y ANCHA, CON DOBLADILLO REMETIDO EN EL CONTORNO DEL RUEDO DE LA MANCA Y EL RUEDO DE LA BASE, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALCODON, COLOR AZUL PLUMBACO CODICO PANTONE 285 U.	PZA	1	PZA	10
25	REUSABLE	27100153	220	060	9721	02	01	UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA MEDIANA DE CORTE RECTO, LARGO Y AMPLIO, DELANTERO DE DOS PIEZAS, ABERTURA DEL LADO DERECHO, CON PRETINA SIMULADA Y JARETA DE LA MISMA TELA DE CONFECCION EN LA CINTURA, FIJADA EN SU PARTE CENTRAL Y UBICADA EN EL COSTADO CONTRARIO A LA ABERTURA, TRASERO DE DOS PIEZAS CON BOLSA DE PARCHE SOBRE PUESTA EN EL LADO DERECHO, CON DOBLADILLO REMETIDO EN PRETINA SIMULADA Y CONTORNO BAJOS, CONFECCIONADO EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALCODON, COLOR AZUL PLUMBACO CODICO PANTONE 28S U.	PZA	1	PZA	10
26	REUSABLE	27100153	220	060	9739	02	01	UNIFORME QUIRURCICO PANTALON TALLA EXTRA CRANDE DE CORTE RECTO, LARGO Y AMPLIO, DELANTERO DE DOS PIEZAS, ABERTURA DEL LADO DERECHO, CON PRETINA SIMULADA Y JARETA DE LA MISMA TELA DE CONFECCION EN LA CINTURA, FIJADA EN SU PARTE CENTRAL Y UBICADA EN EL COSTADO CONTRARIO A LA ABERTURA, TRASERO DE DOS PIEZAS CON BOLSA DE PARCHE SOBRE PUESTA EN EL LADO DERECHO, CON DOBLADILLO REMETIDO EN PRETINA SIMULADA Y CONTORNO BAJOS, CONFECCIONADO EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALCODON, COLOR AZUL PLUMBACO CODIGO PANTONE 28S U.	PZA	1	PZA	10
	REUSABLE	27100019	220	070	0SS3	0S	01	BATA PARA ADULTO TALLA ESPECIAL CONFORME A LA NORMA NMX-A-004/1-INNTEX-2018 TIPO RECTA, EN "V" EL DELANTERO IZQUIERDO CON OJAL DE REFUERZO, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA RECTA, LARCA DE UNA PIEZA. CONFECCIONADA EN TELA FRANELA 100 POR CIENTO ALCODON COLOR VERDE AGUA, CODICO PANTONE 333 U.	PZA	1	PZA	10

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

ANEXO 2.3 ENTREGA DE BIENES POR PAQUETE DE ROPA REUSABLE

NO. DE PARTIDA	TIPO	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD POR PAQUETE
									UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	
28	REUSABLE	27100019	220	070	0751	04	01	BATA PARA NINO TALLA GRANDE TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, ESCOTE EN "V", DELANTERO DE DOS PIEZAS Y CINTAS PARA AMARRE A LA ALTURA DE LA CINTURA, EL DELANTERO IZQUIERDO CON OJAL Y REFUERZO, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA RECTA LARGA, DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 333 U.	PZA	1	PZA	10
29	REUSABLE	2S400S92	220	070	24S0	04	01	CAMISETA PARA RECIEN NACIDO, TIPO RECTA, LARGA CRUZADA, ESCOTE EN V, DELANTERO Y ESPALDA DE UNA PIEZA, ABERTURA AL FRENTE CRUZADA CON CINTAS PARA AMARRE DEBAJO DE LA SISA, CONFECCIONADA EN TEJIDO DE PUNTO TIPO CARDIGAN, ALGODON 100 POR CIENTO COLOR BLANCO	PZA	1	PZA	20
30	REUSABLE	27100039	220	070	2SS9	06	01	CAMISON PARA PACIENTE TALLA ESPECIAL CONFORME A LA NORMA NMX-A-004/1-INNTEX-2018. DE TIPO SEMILINEA "A", LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS RODILLAS, DELANTERO CRUZADO DE DOS PIEZAS CIERRA EN EL LADO IZQUIERDO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE Y SEIS TRABAS A DIFERENTES ALTURAS, BOLSA SOBREPUESTA EN EL DELANTERO DERECHO, DEBAJO DE LA CINTURA, CINTA PARA AMARRE DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA CONFECCIONADA COMO UNA CINTA LARGA DOBLADO CON LAS ORILLAS REMETIDAS SOBREPUESTAS A LA TELA COSIDA CON COSTURA DE REFUERZO EN FORMA DE CRUZ, ESCOTE REDONDO CON BIES DE LA MISMA TELA EN TODA LA ORILLA, ESPALDA DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100 POR CIENTO ALCODON COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U TOLERANCIA A 332 U.	PZA	1	PZA	10
31	REUSABLE	27100039	220	070	2708	0S	01	CAMISON PARA NINO TALLA MEDIANA, TIPO RECTO, LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS RODILLAS, DELANTERO DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U.	PZA	1	PZA	10
32	REUSABLE	25400592	220	070	S008	02	01	PA\AL DE FRANELA. DISE\O: --FORMA DE TRIANGULO ISOSCELES, CON DOBLADILLO PE RIMETRAL. COSTURAS DE REFUERZOPERPENDICULARES DE LA MITADDE LOS LADOS A LA B ASE. TELA: FRANELA, ALGODON 100%.COLOR: BLANCO. DIMENSIONES:LARGO DE LOS L ADOS (A) 92CM, LARGO DE LA BASE (B) 130CM, DOBLADILLO Y COSTURAS DEREFUERZO 7 M M.	PZA	1	PZA	10
33	REUSABLE	27100019	220	070	6S84	02	01	BATA PARA NINO TALLA MEDIANA TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, ESCOTE EN "V", DELANTERO DE DOS PIEZAS Y CINTAS PARA AMARRE A LA ALTURA DE LA CINTURA, EL DELANTERO IZQUIERDO CON OJAL Y REFUERZO, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA RECTA LARGA, DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN FRANELA 100 POR CIENTO ALCODON COLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 333 U	PZA	1	PZA	20

ANEXO 2.3 ENTREGA DE BIENES POR PAQUETE DE ROPA REUSABLE

NO. DE PARTIDA	TIPO	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD POR PAQUETE
									UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	
34	REUSABLE	27100019	220	070	6592	02	01	BATA PARA ADULTO TALLA MEDIANA TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, ESCOTE EN "V", EL DELANTERO IZQUIERDO CON OJAL DE REFUERZO, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA RECTA, LARGA DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN TELA FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 333 U.	PZA	1	PZA	10
35	REUSABLE	27100019	220	070	6600	02	01	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA MEDIANA, TIPO RECTO, LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS ORILLAS, CUELLO REDONDO DE RESORTE EN TELA DOBLE TIPO CARDIGAN 100 POR CIENTO ALGODON, MANGA RECTA LARGA DE UNA PIEZA CON PUNO DE RESORTE EN TELA DOBLE TIPO CARDIGAN 100 POR CIENTO ALGODON, DELANTERO DE UNA PIEZA, CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DE LA CINTURA, DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS LARGAS DOBLADAS Y COSIDAS CON LAS ORILLAS REMETIDAS, COSIDAS EN LOS COSTADOS DE LA PRENDA Y CON REMATE EN CRUZ; ESPALDA DE DOS PIEZAS CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DEL CUELLO EN TELA DEL MISMO MATERIAL DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DEL CUELLO EN TELA DEL MISMO MATERIAL DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS CORTAS DOBLADAS Y COSIDAS CON ORILLAS REMETIDAS, COSIDAS A LA PRENDA CON COSTURA DE REFUERZO EN FORMA DE CRUZ, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U CON TOLERANCIA A 332 U.	PZA	1	PZA	10
36	REUSABLE	27100019	220	070	6618	03	01	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA ESPECIAL CONFORME A LA NORMA NMX-A-004/1-INNTEX-2018, TIPO RECTO, LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS RODILLAS, CUELLO REDONDO DE RESORTE EN TELA DOBLE TIPO CARDIGAN 100 POR CIENTO ALGODON, MANGA RECTA LARGA DE UNA PIEZA CON PUÑO DE RESORTE EN TELA DOBLE TIPO CARDIGAN 100 POR CIENTO ALGODON, DELANTERO DE UNA PIEZA, CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DE LA CINTURA, DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS LARGAS DOBLADAS Y COSIDAD CON LAS ORILLAS REMETIDAS, COSIDAS EN LOS COSTADOS DE LA PRENDA Y CON REMATE EN CRUZ, ESPLADA DE DOS PIEZAS CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DEL CUELLO EN TELA MISMO MATERIAL DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DEL CUELLO EN TELA DEL MISMO MATERIAL DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS CINTAS CORTAS DOBLADAS Y COSIDAS CON ORILLAS REMETIDAS, COSIDAS A LA PARED CON CONSTURA DE REFUERZO EN FORMA DE CRUZ. CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U CON TOLE	PZA	1	PZA	10
37	REUSABLE	27100039	220	070	6626	02	01	CAMISON PARA NINO TALLA GRANDE, TIPO RECTO, LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS RODILLAS, DELANTERO DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U.	PZA	1	PZA	25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

ANEXO 2.3 ENTREGA DE BIENES POR PAQUETE DE ROPA REUSABLE

NO. DE PARTIDA	TIPO	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD POR PAQUETE
									UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	
38	REUSABLE	27100039	220	070	6634	03	01	CAMISON PARA PACIENTE TALLA MEDIANA TIPO SEMILINEA "A", LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS ORILLAS, DELANTERO CRUZADO DE DOS PIEZAS CIERRA EN EL LADO IZQUIERDO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE Y SEIS TRABAS A DIFERENTES ALTURAS, BOLSA SOBREPUESTA EN EL DELANTERO DERECHO, DEBAJO DE LA CINTURA, CINTA PARA AMARRE DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA CONFECCIONADA COMO UNA CINTA LARGA DOBLADO CON LAS ORILLAS REMETIDAS SOBREPUESTA A LA TELA COSIDA CON COSTURA DE REFUERZO EN FORMA DE CRUZ, ESCOTE REDONDO CON BIES DE LA MISMA TELA EN TODA LA ORILLA, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA TIPO RAGLAN CORTA DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U CON TOLERANCIA A 332 U.	PZA	1	PZA	10
42	REUSABLE	27S00003	220	080	0304	03	01	COBERTOR PARA CUNA CANASTILLA, ARTICULO DE FORMA RECTANGULAR DE UNA PIEZA, DOBLADILLO PERIMETRAL CONFECCIONADO EN TELA 85 POR CIENTO ALGODON - 15 POR CIENTO POLIESTER.	PZA	1	PZA	20
44	REUSABLE	27S00012	220	080	4S04	02	01	SABANA PARA CAMA HOSPITALARIA EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL, SEIS EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CODIGO PANTONE S61 C, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO	PZA	1	PZA	15
45	REUSABLE	27S00012	220	080	4603	04	01	SABANA CLINICA, FORMA CUADRADA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL CON CUATRO EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CONFECCIONADA EN BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON.	PZA	1	PZA	40
46	REUSABLE	27S00012	220	080	4801	03	01	SABANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL, DOS EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CONFECCIONADA CON TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO.	PZA	1	PZA	5
47	REUSABLE	27S00003	220	080	4991	02	01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA, ARTICULO DE FORMA RECTANGULAR CON ESQUINAS REDONDEADAS, CON CENEFA DE CINTA O DUVETINA EN EL CONTORNO, CONFECCIONADO CON TELA ACRILICO 85 POR CIENTO MINIMO - 15 POR CIENTO POLIESTER MAXIMO.	PZA	1	PZA	10
48	REUSABLE	27S00005	220	080	5006	02	01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA DE FORMA RECTANGULAR ELABORADO EN UNA PIEZA DE TELA, CON DOBLADILLO REMETIDO PERIMETRAL, CONFECCIONADA EN TELA CABARDINA 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO.	PZA	1	PZA	10
49	REUSABLE	27S00008	220	080	5014	02	01	FUNDA PARA COJIN DE CAMA HOSPITALARIA EN FORMA RECTANGULAR, CERRADA POR UNO DE SUS LADOS CORTOS Y EL OTRO ABIERTO, CON DOBLADILLO EN LA ABERTURA, SIMBOLOS DEL IMSS ESTAMPADOS EN UNA DE SUS CARAS, COSTURAS DE UNION (OCULTAS) PARA LOS ENSAMBLES, DOBLADILLO EN TODA LA ORILLA DE LA ABERTURA CONFECCIONADA. CONFECCIONADA EN TELA POPELINA 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO.	PZA	1	PZA	10

ANEXO 2.3 ENTREGA DE BIENES POR PAQUETE DE ROPA REUSABLE

NO. DE PARTIDA	TIPO	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD POR PAQUETE
									UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	
50	REUSABLE	27500012	220	080	5022	01	01	SABANA PARA COLCHONETA DE PISO, EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL, DOS EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 333 U.	PZA	1	PZA	10
51	REUSABLE	25400592	220	080	5048	02	01	CONTENEDOR (SABANA) PARA BULTO DE ROPA HOSPITALARIA SUCIA DE FORMA CUADRADA, DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO PERIMETRAL, CON CUATRO EMBLEMAS DEL IMSS ESTAMPADOS EN COLOR VERDE, CON AL MENOS CINCO LEYENDAS QUE INDIQUEN "ROPA SUCIA", CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON, COLOR GRIS CLARO.	PZA	1	PZA	40
55	REUSABLE	27500015	220	090	5509	04	01	TOALLA EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON ORILLOS DE CINTA Y/U ORILLOS FALSOS CON DOBLADILLO, CONFECCIONADO CON TELA FELPA DE RIZO POR AMBAS CARAS Y SIGLAS DEL IMSS, ESTAMPADAS EN COLOR VERDE.	PZA	1	PZA	20

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO Y DATOS DE NOTIFICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **29** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

CONFECCIONES CARFRAN S. A. de C. V
RFC CCA1301234J0
carfransadecv@gmail.com
Tel.222 9188118

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LA-050GYR120-E9-2021
P R E S E N T E

ANEXO 3A PROPOSICIÓN TÉCNICA DE ROPA HOSPITALARIA REUSABLE EJERCICIO 2021

PROCEDIMIENTO:		LA-050GYR120-E9-2021 (1)		**FECHA:**	CIUDAD DE MÉXICO, 06 DE JULIO DE 2021 (2)
NOMBRE DEL PARTICIPANTE:	CONFECCIONES CARFRAN S.A. DE C.V (3)	**FAB. (XXXX) (4)**	DIST. ( ). (5)	**No. DE PREI IMSS:**	146916 (6)
DOMICILIO:	CALLE 2 PONIENTE 1118 COL CENTRO SAN PEDRO CHOLULA C.P. 72760 (7)				
RFC:	CCA1301234J0 (8)	**TEL:**	2229188118 (9)	**FAX:**	2225354067 (10)
CORREO ELECTRONICO:	carfransadecv@gmail.com (11)				
ESTRATIFICACIÓN:	MICRO (XXX)	PEQUEÑA ( )	MEDIANA ( )	GRANDE ( )	

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN (amplia y detallada de acuerdo al Anexo 1 A)	PRESENTACION			1a Ent 40%	2a Ent 30%	3a Ent 30%	Cant total
							UNI	CANT	TIPO				
1	220	060	0159	06	01	BATA QUIRURGICA TALLA ESPECIAL CONFORME A LA NORMA NMX-A-004/1-INNTEX-2018, RECTA, LARGA, CRUZADA, CUELLO: MAO, DELANTERO: DE UNA PIEZA, CON MARSUPIAL AL FRENTE, ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CIERRA AL LADO DERECHO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE: DEOS CORTOS, UNO A LA ALTURA DEL CUELLO, OTRO ABAJO DE ESTE Y UNO LARGO A LA ALTURA DE LA CINTURA, MANGA: LARGA, RANGLAN, DE UNA PIEZA Y PUÑO DE RESORTE TIPO CARDIGAN CON CINTA DE SOSTEN. EMLBEMA DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE OSCURO, CODIGO PANTONE 561 C, EN LA PARTE SUPERIROR DE LA MANGA IZQUIERDA. TELA: CABEZA DE INDIO, ALGODON 100 POR CIENTO CODIGO PANTONE 285 U.	PZA	1	PZA	52,588	31,550	21,016	105,154

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONFECCIONES CARFRAN S. A. de C. V
RFC CCA1301234J0
carfransadecv@gmail.com
Tel.222 9188118

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN (amplia y detallada de acuerdo al Anexo 1 A)	PRESENTACION			1a Ent 40%	2a Ent 30%	3a Ent 30%	Cant total
							UNI	CANT	TIPO				
2	220	060	9671	02	01	BATA QUIRURGICA TALLA MEDIANA, TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, CUELLO MAO, DELANTERO DE UNA PIEZA CON MARSUPIAL AL FRENTE, ESPALDA DE DOS PIEZAS, CIERRA AL LADO DERECHO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE, DOS CORTOS, UNO A LA ALTURA DEL CUELLO, OTRO DEBAJO DE ESTE Y UNO LARGO A LA ALTURA DE LA CINTURA, MANGA LARGA RAGLAN, DE UNA PIEZA Y PUNO DE RESORTE TIPO CARDIGAN CON CINTA DE SOSTEN, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. EMBLEMA DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE OSCURO CODIGO PANTONE 561 C, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA.	PZA	1	PZA	26,659	15,991	10,650	53,300
3	220	060	2007	02	01	COMPRESA DE CAMPO FORMA CUADRADA, SENCILLA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LADO (A) 84 CM, DOBLADILLO 1 CM.	PZA	1	PZA	257,708	154,619	103,067	515,394
4	220	060	2106	03	01	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE FORMA CUADRADA, DE DOS PIEZAS UNIDAS POR MEDIO DE DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LADO (A) 94 CM, DOBLADILLO 1 CM.	PZA	1	PZA	152,253	91,346	60,880	304,479
5	220	060	2700	02	01	COMPRESA DE OJOS FORMA CUADRADA, SENCILLA DE UNA PIEZA, CON ABERTURA CI CULAR AL CENTRO Y REFUERZO CUADRADO, CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN EL REFUERZO Y EN EL CONTORNO, COSTURA DE REFUERZO EN LA ORILLA DE LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LADO (A) 84 CM, DIAMETRO DE LA ABERTURA (B) 10 CM, ANCHO DEL REFUERZO (C) 5 CM, DOBLADILLO 1 CM, COSTURA DE REFUERZO (D) 0.5 CM, ANCHO DE COSTURAS DE DOBLADILLO (F) 0.1 + - 0.2 MM.	PZA	1	PZA	5,488	3,288	2,184	10,960
6	220	060	9697	02	01	COMPRESA HENDIDA DE UNA PIEZA DE TELA DE FORMA CUADRADA, SENCILLA, CON DOBLADILLO REMETIDO PERIMETRAL, CON ABERTURA AL CENTRO DE FORMA CUADRADA, CON REFUERZO CUADRADO DE LA MISMA TELA EN LA ABERTURA, CON DOBLADILLOS REMETIDOS EN EL CONTORNO DEL REFUERZO Y COSTURA DE REFUERZO EN LAS ORILLAS DE LA ABERTURA, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODÓN.	PZA	1	PZA	16,671	9,999	6,654	33,324

CONFECCIONES CARFRAN S. A. de C. V
RFC CCA1301234J0
carfransadecv@gmail.com
Tel.222 9188118

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN (amplia y detallada de acuerdo al Anexo 1 A)	PRESENTACION			1a Ent 40%	2a Ent 30%	3a Ent 30%	Cant total
							UNI	CANT	TIPO				
7	220	060	4102	04	01	FUNDA PARA MESA MAYO, EN FORMA DE "L", UN EXTREMO ABIERTO Y ABERTURA LATERAL, OTRO EXTREMO CERRADO, UNA PIEZA CUADRADA DE LA MISMA TELA EN EL COSTADO, CON DOBLADILLO EN TODAS LAS ORILLAS, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 142 + - 2 CM, ANCHO (B) 47 + - 2 CM, ABERTURA (C) 67 + - 2 CM, PIEZA CUADRADA (D,E) 47 X 47 + - 2 CM, ANCHO DE DOBLADILLO (F) 1 + - 0.5, ANCHO COSTURA DE DOBLADILLO (G) 0.2 + - 0.1 ANCHO DE PUNTA DE REFUERZO (H) 0.3 + - 0.1 MM.	PZA	1	PZA	21,985	13,187	8,776	43,948
8	220	060	8004	03	01	SABANA DE PUBIS, DISENO DE FORMA RECTANGULAR, SENCILLA DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS POR EL CENTRO CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), CON DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U.	PZA	1	PZA	32,705	19,615	13,058	65,378
9	220	060	8202	03	01	SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA DE CARA O CRANEO, DISENO EN FORMA RECTANGULAR ENCILLA, DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS AL CENTRO CON COSTURA INGLESA CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), ABERTURA Y REFUERZO RECTANGULARES SOBRE EL EJE LONGITUDINAL CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO, CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 297 CM, ANCHO (B) 174 CM, ABERTURA (C,D) 15 X 20 CM, ANCHO DEL REFUERZO (E) 5 CM, DISTANCIA DE LA ORILLA A LA ABERTURA (F) 55 + - 1.5 CM, DOBLADILLOS 1 CM, COSTURAS DE REFUERZO (G) 0.5 CM, ANCHO DE COSTURA DEL DOBLADILLO (I) 0.1 + 0.1.	PZA	1	PZA	8,147	4,887	3,247	16,281

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONFECCIONES CARFRAN S. A. de C. V
RFC CCA1301234J0
carfransadecv@gmail.com
Tel.222 9188118

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN (amplia y detallada de acuerdo al Anexo 1 A)	PRESENTACION			1a Ent 40%	2a Ent 30%	3a Ent 30%	Cant total
							UNI	CANT	TIPO				
10	220	060	8301	03	01	SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA GENERAL, DISENO EN FORMA RECTANGULAR, SENCILLA DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS AL CENTRO CON COSTURA INGLESA CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), CON ABERTURA Y REFUERZO RECTANGULARES AL CENTRO, CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN EL REFUERZO Y EN EL CONTORNO, COSTURA DE REFUERZO EN LA ORILLA DE LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 299 + - 2 CM, ANCHO (B) 174 + - 2, ABERTURA (C;D) 50 X 6 CM, ANCHO DE REFUERZO (E) 0.5 + - 0.1 CM, ANCHO DE COSTURA DE REFUERZO (F) 0.5 + - 0.1 CM, ANCHO DE COSTURA DE DOBLADILLO (G) 0.1 + 0.1, ANCHO DE DOBLADILLO (H) 1 MINIMO.	PZA	1	PZA	22,013	13,204	8,785	44,002
11	220	060	9705	02	01	UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA TALLA MEDIANA DE CORTE RECTO AMPLIO, DELANTERO DE UNA PIEZA CON ESCOTE EN "V" Y VISTA DE REFUERZO HACIA AFUERA, CON ESPALDA DE UNA PIEZA CON VISTA DE REFUERZO HACIA FUERA EN LA PARTE DEL ESCOTE, MANGA CORTA DE UNA PIEZA TIPO RECTA Y ANCHA, CON DOBLADILLO REMETIDO EN EL CONTORNO DEL RUEDO DE LA MANGA Y EL RUEDO DE LA BASE, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U.	PZA	1	PZA	25,992	15,592	10,381	51,965
12	220	060	9713	02	01	FILIPINA TALLA EXTRA GRANDE DE CORTE RECTO AMPLIO, DELANTERO DE UNA PIEZA CON ESCOTE EN "V" Y VISTA DE REFUERZO HACIA AFUERA, CON ESPALDA DE UNA PIEZA CON VISTA DE REFUERZO HACIA FUERA EN LA PARTE DEL ESCOTE, MANGA CORTA DE UNA PIEZA TIPO RECTA Y ANCHA, CON DOBLADILLO REMETIDO EN EL CONTORNO DEL RUEDO DE LA MANGA Y EL RUEDO DE LA BASE, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U.	PZA	1	PZA	41,891	25,131	16,738	83,760
13	220	060	9721	02	01	UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA MEDIANA DE CORTE RECTO, LARGO Y AMPLIO, DELANTERO DE DOS PIEZAS, ABERTURA DEL LADO DERECHO, CON PRETINA SIMULADA Y JARETA DE LA MISMA TELA DE CONFECCION EN LA CINTURA, FIJADA EN SU PARTE CENTRAL Y UBICADA EN EL COSTADO CONTRARIO A LA ABERTURA, TRASERO DE DOS PIEZAS CON BOLSA DE PARCHE SOBRE PUESTA EN EL LADO DERECHO, CON DOBLADILLO REMETIDO EN PRETINA	PZA	1	PZA	22,730	13,630	9,077	45,437

CONFECCIONES CARFRAN S. A. de C. V
RFC CCA1301234J0
carfransadecv@gmail.com
Tel.222 9188118

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN (amplia y detallada de acuerdo al Anexo 1 A)	PRESENTACION			1a Ent 40%	2a Ent 30%	3a Ent 30%	Cant total
							UNI	CANT	TIPO				
						SIMULADA Y CONTORNO BAJOS, CONFECCIONADO EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U.							
14	220	060	9739	02	01	UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA EXTRA GRANDE DE CORTE RECTO, LARGO Y AMPLIO, DELANTERO DE DOS PIEZAS, ABERTURA DEL LADO DERECHO, CON PRETINA SIMULADA Y JARETA DE LA MISMA TELA DE CONFECCION EN LA CINTURA, FIJADA EN SU PARTE CENTRAL Y UBICADA EN EL COSTADO CONTRARIO A LA ABERTURA, TRASERO DE DOS PIEZAS CON BOLSA DE PARCHE SOBRE PUESTA EN EL LADO DERECHO, CON DOBLADILLO REMETIDO EN PRETINA SIMULADA Y CONTORNO BAJOS, CONFECCIONADO EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U.	PZA	1	PZA	42,102	25,256	16,825	84,183
28	220	080	5006	02	01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA DE FORMA RECTANGULAR ELABORADO EN UNA PIEZA DE TELA, CON DOBLADILLO REMETIDO PERIMETRAL, CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO.	PZA	1	PZA	40,668	24,396	16,252	81,316
29	220	080	4504	02	01	SABANA PARA CAMA HOSPITALARIA EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL, SEIS EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CODIGO PANTONE 561 C, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO.	PZA	1	PZA	274,370	164,614	109,731	548,715
30	220	080	4603	04	01	SABANA CLINICA, FORMA CUADRADA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL CON CUATRO EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CONFECCIONADA EN BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON.	PZA	1	PZA	176,113	105,662	70,423	352,198
31	220	080	4801	03	01	SABANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL, DOS EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CONFECCIONADA CON TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO.	PZA	1	PZA	29,244	17,542	11,684	58,470

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONFECCIONES CARFRAN S. A. de C. V
RFC CCA1301234J0
carfransadecv@gmail.com
Tel.222 9188118

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD (BPDV), QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN SOLICITADA EN LA PRESENTE LICITACIÓN (ANEXO TÉCNICO),		
NOMBRE DEL REPREESENTANTE	**FIRMA**	**CARGO**
MARIA FELIX BLANCAS ISLAS (26)	**(27)**	**REPRESENTANTE LEGAL CONFECCIONES CARFRAN S.A. DE C.V. (28)**

CONFECCIONES CARFRAN S. A. de C. V.
RFC CCA1301234J0
carfransadecv@gmail.com
Tel.222 9188118

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 15
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°.	LA-050GYR120-E9-2021	FECHA:	CIUDAD DE MÉXICO, 06 DE JULIO DE 2021
NOMBRE DEL LICITANTE:	CONFECCIONES CARFRAN S.A. DE C.V.	FAB. (xxx). DIST. ( ).	No. de PREI IMSS: 146916

ESTRATIFICACION: MICRO (xxxx) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

PARTIDA	CLAVE					CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MAXIMA REQUERIDA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO TRUNCADO	Precio Unitario con descuento ofertado =TRUNCAR(PMR-(PMR X Porcentaje de descuento truncado ofertado)/100,2)	Importe Mínimo por partida =Cantidad Mínima de la Partida X Precio Unitario con Descuento Ofertado Truncado	Importe Máximo por partida =Cantidad Máxima de la Partida X Precio Unitario con Descuento Ofertado Truncado
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR								
1	220	060	0159	06	01	84,138	105,154	$ 143.00	26.00	26.00	$ 105.82	$ 8,903,483.16	$ 11,127,396.28
2	220	060	9671	02	01	42,650	53,300	$ 157.00	34.00	34.00	$ 103.62	$ 4,419,393.00	$ 5,522,946.00
3	220	060	2007	02	01	412,327	515,394	$ 32.13	6.00	6.00	$ 30.20	$ 12,452,275.40	$ 15,564,898.80
4	220	060	2106	03	01	243,599	304,479	$ 65.00	6.00	6.00	$ 61.10	$ 14,883,898.90	$ 18,603,666.90
5	220	060	2700	02	01	8,776	10,960	$ 50.00	27.00	27.00	$ 36.50	$ 320,324.00	$ 400,040.00
6	220	060	9697	02	01	26,670	33,324	$ 49.00	27.00	27.00	$ 35.77	$ 953,985.90	$ 1,191,999.48
7	220	060	4102	04	01	35,172	43,948	$ 77.00	12.00	12.00	$ 67.76	$ 2,383,254.72	$ 2,977,916.48
8	220	060	8004	03	01	52,320	65,378	$ 125.00	35.50	35.50	$ 80.62	$ 4,218,038.40	$ 5,270,774.36
9	220	060	8202	03	01	13,034	16,281	$ 189.00	30.00	30.00	$ 132.30	$ 1,724,398.20	$ 2,153,976.30
10	220	060	8301	03	01	35,217	44,002	$ 192.00	31.00	31.00	$ 132.48	$ 4,665,548.16	$ 5,829,384.96
11	220	060	9705	02	01	41,584	51,965	$ 79.00	22.00	22.00	$ 61.62	$ 2,562,406.08	$ 3,202,083.30
12	220	060	9713	02	01	67,022	83,760	$ 82.00	18.00	18.00	$ 67.24	$ 4,506,559.28	$ 5,632,022.40
13	220	060	9721	02	01	36,360	45,437	$ 88.00	22.00	22.00	$ 68.64	$ 2,495,750.40	$ 3,118,795.68
14	220	060	9739	02	01	67,358	84,183	$ 94.00	19.00	19.00	$ 76.14	$ 5,126,638.12	$ 6,409,693.62
15	220	070	6592	02	01	22,781	28,466	$ 155.00		0.00		$ -	$ -
16	220	070	0553	05	01	38,945	48,667	$ 156.00		0.00		$ -	$ -
17	220	070	6584	02	01	2,682	3,344	$ 115.36		0.00		$ -	$ -
18	220	070	0751	04	01	5,899	7,359	$ 123.00		0.00		$ -	$ -
19	220	070	2708	05	01	3,953	4,931	$ 108.28		0.00		$ -	$ -
20	220	070	6626	02	01	7,889	9,852	$ 115.00		0.00		$ -	$ -
21	220	070	5008	02	01	32,279	40,332	$ 32.00		0.00		$ -	$ -
22	220	070	6600	02	01	14,464	18,070	$ 128.00		0.00		$ -	$ -
23	220	070	6618	03	01	34,438	43,031	$ 126.20		0.00		$ -	$ -
24	220	070	6634	03	01	64,297	80,363	$ 108.00		0.00		$ -	$ -
25	220	070	2559	06	01	190,068	237,570	$ 137.00		0.00		$ -	$ -
26	220	080	5014	02	01	24,093	30,106	$ 38.00		0.00		$ -	$ -
27	220	070	2450	04	01	7,973	9,959	$ 46.00		0.00		$ -	$ -
28	220	080	5006	02	01	65,064	81,316	$ 189.00	27.00	27.00	$ 137.97	$ 8,976,880.08	$ 11,219,168.52
29	220	080	4504	02	01	438,984	548,715	$ 151.00	6.00	6.00	$ 141.94	$ 62,309,388.96	$ 77,884,607.10
30	220	080	4603	04	01	281,775	352,198	$ 96.00	25.00	25.00	$ 72.00	$ 20,287,800.00	$ 25,358,256.00
31	220	080	4801	03	01	46,786	58,470	$ 42.66	28.00	28.00	$ 30.71	$ 1,436,798.06	$ 1,795,613.70
32	220	080	5022	01	01	23,375	29,210	$ 91.00		0.00		$ -	$ -
33	220	080	5048	02	01	10,022	12,518	$ 127.05		0.00		$ -	$ -
34	220	090	5509	04	01	32,093	40,100	$ 82.00		0.00		$ -	$ -
35	220	080	4991	02	01	31,940	39,907	$ 306.00		0.00		$ -	$ -
36	220	080	0304	03	01	56,332	70,390	$ 103.00		0.00		$ -	$ -
37	220	075	0012	03	01	8,795	10,983	$ 97.05		0.00		$ -	$ -
38	220	075	0020	03	01	24,452	30,552	$ 129.50		0.00		$ -	$ -
39	220	075	0038	03	01	93,665	117,065	$ 149.44		0.00		$ -	$ -
40	220	090	0047	00	01	3,639	4,532	$ 20.37		0.00		$ -	$ -
41	220	090	0054	01	01	22,398	27,986	$ 22.77		0.00		$ -	$ -
42	240	215	0151	00	01	42,842	53,538	$ 344.74		0.00		$ -	$ -
43	220	025	0161	02	01	3,778	4,703	$ 299.38		0.00		$ -	$ -
44	220	025	0179	03	01	3,916	4,873	$ 325.00		0.00		$ -	$ -
45	220	025	0187	02	01	10,226	12,762	$ 160.72		0.00		$ -	$ -
46	220	030	0206	00	02	3,761	4,680	$ 1,210.79		0.00		$ -	$ -
47	220	030	0339	00	02	2,001	2,478	$ 183.96		0.00		$ -	$ -
48	220	030	0347	00	02	7,452	9,267	$ 566.51		0.00		$ -	$ -
49	220	030	0354	00	02	7,921	9,871	$ 811.31		0.00		$ -	$ -

CONFECCIONES CARFRAN S. A. de C. V
RFC CCA130123 4J0
carfransadecv@gmail.com
Tel.222 9188118.

ANEXO 15
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°.	LA-050GYR120-E9-2021		FECHA:	CIUDAD DE MÉXICO, 06 DE JULIO DE 2021	
NOMBRE DEL LICITANTE:	CONFECCIONES CARFRAN S.A. DE C.V.	FAB. (xxx). DIST. ( ).		No. de PREI IMSS:	146916

ESTRATIFICACION:	MICRO (xxxx)	PEQUEÑA ( )	MEDIANA ( )	GRANDE ( )

PARTIDA	CLAVE					CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MAXIMA REQUERIDA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO TRUNCADO	Precio Unitario con descuento ofertado =TRUNCAR(PMR-(PMR X Porcentaje de descuento truncado ofertado)/100,2)	Importe Mínimo por partida =Cantidad Mínima de la Partida X Precio Unitario con Descuento Ofertado Truncado	Importe Máximo por partida =Cantidad Máxima de la Partida X Precio Unitario con Descuento Ofertado Truncado
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR								
50	220	030	0362	00	02	1,247	1,541	$ 403.39		0.00		$ -	$ -
51	220	030	0370	00	02	1,107	1,368	$ 346.41		0.00		$ -	$ -
52	220	030	0388	00	02	21,464	26,806	$ 1,448.46		0.00		$ -	$ -
53	220	030	0396	00	02	2,455	3,040	$ 810.31		0.00		$ -	$ -
54	220	030	0404	00	02	2,013	2,497	$ 196.75		0.00		$ -	$ -
55	220	080	3506	04	01	3,177	3,949	$ 193.91		0.00		$ -	$ -
56	220	090	3009	02	01	2,860	3,556	$ 203.43		0.00		$ -	$ -
DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.												$ 162,628,820.82	$ 203,263,239.88

En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.
La vigencia de la presente propuesta será de 90 días a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones del proceso de contratación en el que se presenta.
En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE

MARIA FELIX BLANCAS ISLAS
REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS:

* Sólo se deberán de cotizar las partidas en que el licitante participe.
* Se deberá expresar el importe total máximo con letra.
* Se deberán considerar dos decimales.
* Señalar vigencia de la propuesta económica.

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

En la Ciudad de México, siendo las **12:00** horas del **05 de agosto de 2021**, en la sala 5, del sótano ala poniente, del edificio sede del IMSS ubicado en la Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), así como de conformidad a lo previsto en el punto 3.4 "*Acto de Fallo*" de la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR120-E9-2021 para la adquisición del "Grupo 220 Ropa Hospitalaria (colchones, desechable, reusable, colchonetas, cojín y hule hospitalario) y Grupo 240 Canastillas, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio fiscal 2021"**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción I del Reglamento, así como el numeral 5.3.8., inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, POBALINES), **este acto es presidido por la Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, servidora pública facultada para presidir los actos del presente procedimiento de adquisición.

Quien preside el acto informa que está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "*Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones*", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, el DOF), el 20 de agosto de 2015; y los Acuerdos por los que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

ANEXO 2
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

Se hace constar que se encuentran presentes la Titular de la División de Servicios Complementarios y el Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, en su carácter de Áreas Técnica y Requirente, respectivamente, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

Asimismo, informa que se encuentran presentes los Representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

A continuación, en presencia de los asistentes se da lectura al fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:
Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. "*Objeto y Alcance de la Licitación Pública*", numeral 2.5 "*Forma de Adjudicación*" y apartado 5. "*Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*" de la Convocatoria del presente procedimiento; la Convocante y el Área Técnica efectuaron la evaluación de las proposiciones utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos 1A "*Anexo Técnico de Ropa Hospitalaria Reusable*", 1B "*Anexo Técnico de Ropa Hospitalaria Desechable y Canastilla*", 1C "*Anexo Técnico de Colchones, Colchonetas, Cojín, Almohadillas, Hule y Mandil de Hule Hospitalarios*", 2 "*Términos y Condiciones*" y 15 "*Formato de Propuesta Económica*", y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se verificó si las proposiciones enviadas a través del Sistema CompraNet fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en los numerales 1.2 "*Medio y carácter de la Licitación*", 3.3 "*Presentación y Apertura de Proposiciones*" y 4. "*Requisitos que los licitantes deben cumplir*", 4.1 "*Documentación a remitir a través del Sistema CompraNet*", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "*En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública*". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "*El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales*".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "*Información General del Archivo*"; "*Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA*" y "*Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA*", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "*TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m*" y "*PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m*", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere el numeral lo realizó el área contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes: Abasto Hospitalario, S.A. de C.V.; Ageda Consultores, S.C.; Comercializadora Lorzan, S.A. de C.V.; Confecciones Carfran, S.A. de C.V.; DRHM Health, S.A. de C.V.; Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.; Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V.; Hilados y Tejidos El Carrete, S.A. de C.V.; Indaljim, S.A. de C.V.; Industrias Cobitel, S.A. de C.V.; Industrias Mediasist, S.A. de C.V.; Key Thinking, S.A. de C.V.; Manufacturas Kaltex, S.A. de C.V.; Matte Branding, S.A. de C.V.; Rogeri, S.A. de C.V.; Ropa Desechable de México, S. de R.L. de C.V.; Selitex, S.A. de C.V.; Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.; Star Alai, SAPI de C.V.; Telas El Asturcon, S.A. de C.V.; Texskin, S.A. de C.V.; Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V.; y Uniformes El Tren, S.A. de C.V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido".

Esto no es así en el caso del licitante Operación Yakuza MKT, S.A. de C.V., toda vez que el reporte arrojado por el Sistema CompraNet arrojó como resultado un Certificado Digital "No Válido" (**Anexo I**), por lo que no se cumplió con lo establecido en los numerales 4.1.1, inciso j), así como el 4.1.2, inciso b), de la Convocatoria, por lo que dicho supuesto de incumplimiento es causal de desechamiento, en términos del numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, de la Convocatoria que señala:

> *"De conformidad con el artículo 29 fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:*
>
> ...
>
> *i) Cuando la propuesta técnica o la propuesta económica no se presenten e en caso de presentarse, estas no sean firmadas electrónicamente a través del Sistema CompraNet con los medios de identificación electrónica del licitante (firma electrónica avanzada vigente que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o, en su caso, la SFP), conforme lo solicitado en la presente convocatoria... "*

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

Derivado de lo anterior, se **DESECHA** la proposición del licitante Operación Yakuza MKT, S.A. de C.V. respecto de las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 "*Requisitos que los licitantes deben cumplir*", numeral 4.1.3 "*Documentación Legal-Administrativa*", de la Convocatoria.

La revisión de la documentación legal-administrativa la realizó el área contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación legal-administrativa presentada por los licitantes: Abasto Hospitalario, S.A. de C.V.; Ageda Consultores, S.C.; Confecciones Carfran, S.A. de C.V.; DRHM Health, S.A. de C.V.; Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.; Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V.; Hilados y Tejidos El Carrete, S.A. de C.V.; Indaljim, S.A. de C.V.; Industrias Cobitel, S.A. de C.V.; Industrias Mediasist, S.A. de C.V.; Key Thinking, S.A. de C.V.; Manufacturas Kaltex, S.A. de C.V.; Matte Branding, S.A. de C.V.; Rogeri, S.A. de C.V.; Ropa Desechable de México, S. de R.L. de C.V.; Selitex, S.A. de C.V.; Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.; Star Alai, SAPI de C.V.; Telas El Asturcon, S.A. de C.V.; Texskin, S.A. de C.V.; Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V.; y Uniformes El Tren, S.A. de C.V.; **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

En el caso del licitante Comercializadora Lorzan, S.A. de C.V.; **no cumple**, toda vez que no presentó el Anexo 9A "*Formato cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido*

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

nacional", documento exigido en el numeral 4.1.3, inciso c) de la Convocatoria y de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP, incumplimiento que afecta la solvencia de su proposición y en consecuencia es causa de desechamiento de acuerdo al numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, de la Convocatoria que señala:

> *"De conformidad con el artículo 29 fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:*
>
> ...
>
> *b) Cuando no se presente el escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana y que* ***los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral 4.1.3 inciso c), de la presente Convocatoria,*** *de acuerdo con el Anexo 9 (Escrito de nacionalidad mexicana) y* ***Anexo 9 A (Formato Cumplimiento a los dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional)*** *de la presente Convocatoria..."*

Derivado de lo anterior, se **desecha** la propuesta del licitante Comercializadora Lorzan, S.A. de C.V., respecto de las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 42.

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación legal-administrativa, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos, verificando que las propuestas cumplan con lo que se indica en el apartado 4. "*Requisitos que los licitantes deben cumplir*", numeral 4.1.1 "*Propuesta Técnica*", así como lo señalado en los Anexos Técnicos 1A, 2A y 3A, el Anexo 2 "*Términos y Condiciones*", todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido en la Convocatoria; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte de la **Ing. Dulce M. Gómez Botello**, Titular de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2,

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II** y se tiene por reproducida en esta acta como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número **09543814C3/007827** de fecha 23 de julio de 2021 y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
1	Abasto Hospitalario, S.A. de C.V.	37	**No cumple**	**No solvente**
		38, 41 y 42	Cumple	Solvente
2	Ageda Consultores, S.C.	44	**No cumple**	**No solvente**
3	Comercializadora Lorzan, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 42	**No cumple**	**No solvente**
4	Confecciones Carfran, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 28, 29, 30 y 31	Cumple	Solvente
5	DRHM Health, S.A. de C.V.	1 y 2	**No cumple**	**No solvente**
6	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	37, 38 y 39	Cumple	Solvente
7	Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V.	46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54	Cumple	Solvente
8	Hilados y Tejidos El Carrete, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14	Cumple	Solvente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
9	Indaljim, S.A. de C.V.	27 y 37	**No cumple**	**No solvente**
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41 y 42	Cumple	Solvente
10	Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	36	**No cumple**	**No solvente**
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 30 y 31	Cumple	Solvente
11	Industrias Mediasist, S.A. de C.V.	25	**No cumple**	**No solvente**
		3, 4, 8, 9, 10, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 34	Cumple	Solvente
12	Key Thinking, S.A. de C.V.	11 y 12	**No cumple**	**No solvente**
		3, 5, 6, 8, 10, 13, 14, 22, 23, 24, 25, 29, 30 y 42	Cumple	Solvente
13	Manufacturas Kaltex, S.A. de C.V.	29	Cumple	Solvente
14	Matte Branding, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 28	**No cumple**	**No solvente**
15	Rogeri, S.A. de C.V.	21	**No cumple**	**No solvente**
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36,	Cumple	Solvente

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
		37, 38, 39, 40, 41, 55 y 56		
16	Ropa Desechable de México, S. de R.L. de C.V.	37, 38 y 39	**No cumple**	**No solvente**
17	Selitex, S.A. de C.V.	3, 4, 8, 29, 30 y 31	Cumple	Solvente
18	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	21, 26, 27, 32, 33, 35, 44, 55 y 56	**No cumple**	**No solvente**
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54	Cumple	Solvente
19	Star Alai, SAPI de C.V.	1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 29 y 30	Cumple	Solvente
20	Telas El Asturcon, S.A. de C.V.	36	Cumple	Solvente
21	Texskin, S.A. de C.V.	29, 30 y 31	**No cumple**	**No solvente**
		22, 23, 24 y 25	Cumple	Solvente
22	Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V.	3, 4, 6, 7, 29, 30 y 31	Cumple	Solvente
23	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	15, 16, 17, 18, 19, 20, 22 y 23	Cumple	Solvente

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de los licitantes quienes resultaron técnicamente solventes, siendo: Abasto Hospitalario, S.A. de C.V. (Partidas 38, 41 y 42); Confecciones Carfran, S.A. de C.V. (Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 28, 29, 30 y 31); Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V. (Partidas 37, 38 y 39); Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V. (Partidas 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54); Hilados y Tejidos El Carrete, S.A. de C.V. (Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14); Indaljim, S.A. de C.V. (Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41 y 42); Industrias Cobitel, S.A. de C.V. (Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 30 y 31); Industrias Mediasist, S.A. de C.V. (Partidas 3, 4, 8, 9, 10, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 34); Key Thinking, S.A. de C.V. (Partidas 3, 5, 6, 8, 10, 13, 14, 22, 23, 24, 25, 29, 30 y 42); Manufacturas Kaltex, S.A. de C.V.(Partida 29); Rogeri, S.A. de C.V. (Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 55 y 56); Selitex, S.A. de C.V. (Partidas 3, 4, 8, 29, 30 y 31); Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V. (Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54); Star Alai, SAPI de C.V. (Partidas 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 29 y 30); Telas El Asturcon, S.A. de C.V. (Partida 36); Texskin, S.A. de C.V. (Partidas 22, 23, 24 y 25); Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V. (Partidas 3, 4, 6, 7, 29, 30 y 31); y Uniformes El Tren, S.A. de C.V. (Partidas 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22 y 23),de conformidad con el numeral 4 *"Requisitos que los licitantes deberán cumplir"*, numeral 4.1.3. Propuesta Económica.

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 15 "*Formato de Propuesta Económica*" y el porcentaje de descuento ofertado aplicado a los Precios Máximos de Referencia, de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, de donde se desprende lo siguiente:

Las propuestas económicas de todos los licitantes quienes resultaron técnicamente solventes, **cumplen** con los requisitos económicos establecidos en el numeral 4.1.3 de la Convocatoria.

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

A continuación se relacionan los licitantes cuya proposición se desechó respecto de las partidas que se indican, por incumplimiento a los requisitos legales, técnicos y económicos previstos en la Convocatoria:

Nombre del licitante	Partida(s)	Razones legales, técnicas o económicas que sustentan el desechamiento
Abasto Hospitalario S.A. de C.V.	37	No cumple técnicamente para la partida que se indica conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio **09543814C3/007827** de fecha 23 de julio de 2021, suscrito por la Titular de la División de Servicios Complementarios en su calidad de área técnica. Por lo anterior, se desecha su propuesta para la partida que se indica de conformidad con el numeral 4.2 inciso l) de la Convocatoria.
Ageda Consultores S.C.	44	No cumple técnicamente para la partida que se indica conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio **09543814C3/007827** de fecha 23 de julio de 2021, suscrito por la Titular de la División de Servicios Complementarios en su calidad de área técnica. Por lo anterior, se desecha su propuesta para la partida que se indica de conformidad con el numeral 4.2 inciso l) de la Convocatoria.
Comercializadora Lorzan S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 42	No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio **09543814C3/007827** de fecha 23 de julio de 2021, suscrito por la Titular de la División de Servicios Complementarios en su calidad de área técnica. Por lo anterior, se desecha su propuesta para las partidas que se indican de conformidad con el numeral 4.2 inciso l) de la Convocatoria. No cumple con el requisito legal solicitado en el numeral 4.1.3., inciso c) de la Convocatoria, toda vez que no presentó el escrito bajo protesta de decir verdad relativo al porcentaje de contenido nacional de los bienes ofertados, por lo que se desecha su proposición con fundamento en lo establecido en el numeral 4.2 inciso b) de la Convocatoria.
DRHM Health S.A. de C.V.	1 y 2	No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio **09543814C3/007827** de fecha 23 de julio de 2021, suscrito por la Titular de la División de Servicios Complementarios en su calidad de área técnica. Por lo anterior, se desecha su propuesta para las partidas que se indican de conformidad con el numeral 4.2 inciso l) de la Convocatoria.
Indaljim S.A. de C.V.	27 y 37	No cumple técnicamente para las partidas 27 y 37 que se indican conforme los incumplimientos señalados en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

Nombre del licitante	Partida(s)	Razones legales, técnicas o económicas que sustentan el desechamiento
		el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio **09543814C3/007827** de fecha 23 de julio de 2021, suscrito por la Titular de la División de Servicios Complementarios en su calidad de área técnica. Por lo anterior, se desecha su propuesta para las partidas que se indican de conformidad con el numeral 4.2 inciso l) de la Convocatoria.
Industrias Cobitel S.A. de C.V.	36	No cumple técnicamente para la partida que se indica conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio **09543814C3/007827** de fecha 23 de julio de 2021, suscrito por la Titular de la División de Servicios Complementarios en su calidad de área técnica. Por lo anterior, se desecha su propuesta para la partida que se indica de conformidad con el numeral 4.2 inciso l) de la Convocatoria.
Industrias Mediasist S.A. de C.V.	25	No cumple técnicamente para la partida que se indica conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio **09543814C3/007827** de fecha 23 de julio de 2021, suscrito por la Titular de la División de Servicios Complementarios en su calidad de área técnica. Por lo anterior, se desecha su propuesta para la partida que se indica de conformidad con el numeral 4.2 inciso l) de la Convocatoria.
Key Thinking S.A. de C.V.	11 y 12	No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio **09543814C3/007827** de fecha 23 de julio de 2021, suscrito por la Titular de la División de Servicios Complementarios en su calidad de área técnica. Por lo anterior, se desecha su propuesta para las partidas que se indican de conformidad con el numeral 4.2 inciso l) de la Convocatoria.
Matte Branding S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 28	No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio **09543814C3/007827** de fecha 23 de julio de 2021, suscrito por la Titular de la División de Servicios Complementarios en su calidad de área técnica. Por lo anterior, se desecha su propuesta para las partidas que se indican de conformidad con el numeral 4.2 inciso l) de la Convocatoria.
Operación Yakuza MKT S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56	No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio **09543814C3/007827**de fecha 23 de julio de 2021, suscrito por la Titular de la División de Servicios Complementarios en su calidad de área técnica. Por lo anterior, se desecha su propuesta para las partidas que se indican de conformidad con el numeral 4.2 inciso l) de la Convocatoria. No cumple con lo solicitado en los numerales 4.1.1., inciso j) y 4.1.2., inciso b) de la Convocatoria, toda vez que la firma electrónica con la que firmó sus propuestas técnica y económica remitidas de manera electrónica a través del Sistema CompraNet no es válida, lo anterior de acuerdo al resultado de la verificación emitido por el Sistema CompraNet de fecha 06 de julio de 2021 (se anexan pantallas), motivo por el cual se desecha su

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

Nombre del licitante	Partida(s)	Razones legales, técnicas o económicas que sustentan el desechamiento
		proposición de conformidad con el numeral 4.2 inciso i) de la Convocatoria.
Rogeri S.A. de C.V.	21	No cumple técnicamente para la partida que se indica conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio **09543814C3/007827** de fecha 23 de julio de 2021, suscrito por la Titular de la División de Servicios Complementarios en su calidad de área técnica. Por lo anterior, se desecha su propuesta para la partida que se indica de conformidad con el numeral 4.2 inciso l) de la Convocatoria.
Ropa Desechable de México S. de R.L. de C.V.	37, 38 y 39	No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio **09543814C3/007827** de fecha 23 de julio de 2021, suscrito por la Titular de la División de Servicios Complementarios en su calidad de área técnica. Por lo anterior, se desecha su propuesta para las partidas que se indican de conformidad con el numeral 4.2 inciso l) de la Convocatoria.
Servicios y Asesoría de Producción S.A. de C.V.	21, 26, 27, 32, 33, 35, 44, 55 y 56	No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio **09543814C3/007827** de fecha 23 de julio de 2021, suscrito por la Titular de la División de Servicios Complementarios en su calidad de área técnica. Por lo anterior, se desecha su propuesta para las partidas que se indican de conformidad con el numeral 4.2 inciso l) de la Convocatoria.
Texskin S.A. de C.V.	29, 30 y 31	No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio **09543814C3/007827** de fecha 23 de julio de 2021, suscrito por la Titular de la División de Servicios Complementarios en su calidad de área técnica. Por lo anterior, se desecha su propuesta para las partidas que se indican de conformidad con el numeral 4.2 inciso l) de la Convocatoria.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Abasto Hospitalario S.A. de C.V.	37	Incumplimiento técnico
Ageda Consultores S.C.	44	Incumplimiento técnico
Comercializadora Lorzan S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 42	Incumplimiento a la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) e incumplimiento técnico
DRHM Health S.A. de C.V.	1 y 2	Incumplimiento técnico
Indaljim S.A. de C.V.	27 y 37	Incumplimiento técnico
Industrias Cobitel S.A. de C.V.	36	Incumplimiento técnico
Industrias Mediasist S.A. de C.V.	25	Incumplimiento técnico
Key Thinking S.A. de C.V.	11 y 12	Incumplimiento técnico
Matte Branding S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 28	Incumplimiento técnico
Operación Yakuza MKT S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46,	Firma digital no válida e incumplimiento técnico

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
	47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56	
Rogeri S.A. de C.V.	21	Incumplimiento técnico
Ropa Desechable de México S. de R.L. de C.V.	37, 38 y 39	Incumplimiento técnico
Servicios y Asesoría de Producción S.A. de C.V.	21, 26, 27, 32, 33, 35, 44, 55 y 56	Incumplimiento técnico
Texskin S.A. de C.V.	29, 30 y 31	Incumplimiento técnico

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

De conformidad a lo establecido en el **artículo 37 fracción II** de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Licitantes cuya proposición resultó solvente	Partida (s)
Abasto Hospitalario, S.A. de C.V.	38, 41 y 42
Confecciones Carfran, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 28, 29, 30 y 31
Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	37, 38 y 39
Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V.	46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54
Hilados y Tejidos El Carrete, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14
Indaljim, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41 y 42

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

Licitantes cuya proposición resultó solvente	Partida (s)
Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 30 y 31
Industrias Mediasist, S.A. de C.V.	3, 4, 8, 9, 10, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 34
Key Thinking, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 8, 10, 13, 14, 22, 23, 24, 25, 29, 30 y 42
Manufacturas Kaltex, S.A. de C.V.	29
Rogeri, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 55 y 56
Selitex, S.A. de C.V.	3, 4, 8, 29, 30 y 31
Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54
Star Alai, SAPI de C.V.	1, 2 , 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 29 y 30
Telas El Asturcon, S.A. de C.V.	36
Texskin, S.A. de C.V.	22, 23, 24 y 25
Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V.	3, 4, 6, 7, 29, 30 y 31
Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	15, 16, 17, 18, 19, 20, 22 y 23

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.5 "*Forma de adjudicación*", 5 "*Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*", 5.1 "*Evaluación técnica de la propuesta*", 5.2 "*Evaluación legal y económica de la propuesta*" y 5.3 "*Adjudicación de contrato*" de la Convocatoria, no resultaron adjudicados los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, debido a que si bien sus proposiciones resultaron solventes técnica y legalmente, el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida, no resultaron ser los más altos:

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida	Partidas
Abasto Hospitalario, S.A. de C.V.	38 y 41
Confecciones Carfran, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 14, 29 y 30
Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	37, 38 y 39
Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V.	46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54
Hilados y Tejidos El Carrete, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14
Indaljim, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41 y 42
Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 30 y 31
Industrias Mediasist, S.A. de C.V.	3, 4, 8, 9, 10, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 34
Key Thinking, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 8, 10, 13, 14, 22, 25, 29 y 42
Manufacturas Kaltex, S.A. de C.V.	29
Rogeri, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 13, 16, 17, 20, 23, 24, 28, 30, 31, 32, 37, 38, 39, 40 y 41
Selitex, S.A. de C.V.	3, 4, 8, 29, 30 y 31
Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 34, 36 y 42
Star Alai, SAPI de C.V.	1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 29 y 30
Telas El Asturcon, S.A. de C.V.	36
Texskin, S.A. de C.V.	22, 23, 24 y 25
Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V.	3, 4, 6, 7, 29, 30 y 31
Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	15, 16, 17, 18, 19, 20, 22 y 23

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

IV.- FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte del presente acto, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la LAASSP, así como al punto 3.4 "Acto de Fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, se **adjudican los contratos respectivos a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes**, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida resultaron ser los más altos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, quedando como sigue:

Licitantes adjudicados por partida:

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)
1	220	060	0159	06	01	BATA QUIRURGICA TALLA ESPECIAL CONFORME A LA NORMA NMX-A-004/1-INNTEX-2018, RECTA, LARGA, CRUZADA, CUELLO: MAO, DELANTERO: DE UNA PIEZA, CON MARSUPIAL AL FRENTE, ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CIERRA AL LADO DERECHO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE: DEOS CORTOS, UNO A LA ALTURA DEL CUELLO, OTRO ABAJO DE ESTE Y UNO LARGO A LA ALTURA DE LA CINTURA, MANGA: LARGA, RANGLAN, DE UNA PIEZA Y PUÑO DE RESORTE TIPO CARDIGAN CON CINTA DE SOSTEN. EMLBEMA DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE OSCURO, CODIGO PANTONE 561 C, EN LA PARTE SUPERIROR DE LA MANGA IZQUIERDA. TELA: CABEZA DE INDIO, ALGODON 100 POR CIENTO CODIGO PANTONE 285 U.	Confecciones Carfran, S.A. de C.V.	84,138	105,154	26.00	$105.82	$8,903,483.16	$11,127,396.28

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)
2	220	060	9671	02	01	BATA QUIRURGICA TALLA MEDIANA, TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, CUELLO MAO, DELANTERO DE UNA PIEZA CON MARSUPIAL AL FRENTE, ESPALDA DE DOS PIEZAS, CIERRA AL LADO DERECHO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE, DOS CORTOS, UNO A LA ALTURA DEL CUELLO, OTRO DEBAJO DE ESTE Y UNO LARGO A LA ALTURA DE LA CINTURA, MANGA LARGA RAGLAN, DE UNA PIEZA Y PUNO DE RESORTE TIPO CARDIGAN CON CINTA DE SOSTEN, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. EMBLEMA DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE OSCURO CODIGO PANTONE 561 C, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA.	Confecciones Carfran, S.A. de C.V.	42,650	53,300	34.00	$103.62	$4,419,393.00	$5,522,946.00
3	220	060	2007	02	01	COMPRESA DE CAMPO FORMA CUADRADA, SENCILLA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LADO (A) 84 CM, DOBLADILLO 1 CM.	Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	412,327	515,394	29.09	$22.78	$9,392,809.06	$11,740,675.32
4	220	060	2106	03	01	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE FORMA CUADRADA, DE DOS PIEZAS UNIDAS POR MEDIO DE DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LADO (A) 94 CM, DOBLADILLO 1 CM.	Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	243,599	304,479	23.81	$49.52	$12,063,022.48	$15,077,800.08
5	220	060	2700	02	01	COMPRESA DE OJOS FORMA CUADRADA, SENCILLA DE UNA PIEZA, CON ABERTURA CI CULAR AL CENTRO Y REFUERZO CUADRADO, CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN EL REFUERZO Y EN EL CONTORNO, COSTURA DE REFUERZO EN LA ORILLA DE LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR	Rogeri, S.A. de C.V.	8,776	10,960	34.33	$32.83	$288,116.08	$359,816.80

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)
						AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LADO (A) 84 CM, DIAMETRO DE LA ABERTURA (B) 10 CM, ANCHO DEL REFUERZO (C) 5 CM, DOBLADILLO 1 CM, COSTURA DE REFUERZO (D) 0.5 CM, ANCHO DE COSTURAS DE DOBLADILLO (F) 0.1 + - 0.2 MM.							
6	220	060	9697	02	01	COMPRESA HENDIDA DE UNA PIEZA DE TELA DE FORMA CUADRADA, SENCILLA, CON DOBLADILLO REMETIDO PERIMETRAL, CON ABERTURA AL CENTRO DE FORMA CUADRADA, CON REFUERZO CUADRADO DE LA MISMA TELA EN LA ABERTURA, CON DOBLADILLOS REMETIDOS EN EL CONTORNO DEL REFUERZO Y COSTURA DE REFUERZO EN LAS ORILLAS DE LA ABERTURA, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODÓN.	Rogeri, S.A. de C.V.	26,670	33,324	34.00	$32.34	$862,507.80	$1,077,698.16
7	220	060	4102	04	01	FUNDA PARA MESA MAYO, EN FORMA DE "L", UN EXTREMO ABIERTO Y ABERTURA LATERAL, OTRO EXTREMO CERRADO, UNA PIEZA CUADRADA DE LA MISMA TELA EN EL COSTADO, CON DOBLADILLO EN TODAS LAS ORILLAS, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 142 + - 2 CM, ANCHO (B) 47 + - 2 CM, ABERTURA (C) 67 + - 2 CM, PIEZA CUADRADA (D,E) 47 X 47 + - 2 CM, ANCHO DE DOBLADILLO (F) 1 + - 0.5, ANCHO COSTURA DE DOBLADILLO (G) 0.2 + - 0.1 ANCHO DE PUNTA DE REFUERZO (H) 0.3 + - 0.1 MM.	Rogeri, S.A. de C.V.	35,172	43,948	46.14	$41.47	$1,458,582.84	$1,822,523.56
8	220	060	8004	03	01	SABANA DE PUBIS, DISENO DE FORMA RECTANGULAR, SENCILLA DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS POR EL CENTRO CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), CON DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO	Rogeri, S.A. de C.V.	52,320	65,378	36.92	$78.85	$4,125,432.00	$5,155,055.30

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)
						CODIGO PANTONE 285 U.							
9	220	060	8202	03	01	SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA DE CARA O CRANEO, DISENO EN FORMA RECTANGULAR ENCILLA, DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS AL CENTRO CON COSTURA INGLESA CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), ABERTURA Y REFUERZO RECTANGULARES SOBRE EL EJE LONGITUDINAL CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO, CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 297 CM, ANCHO (B) 174 CM, ABERTURA (C,D) 15 X 20 CM, ANCHO DEL REFUERZO (E) 5 CM, DISTANCIA DE LA ORILLA A LA ABERTURA (F) 55 + - 1.5 CM, DOBLADILLOS 1 CM, COSTURAS DE REFUERZO (G) 0.5 CM, ANCHO DE COSTURA DEL DOBLADILLO (I) 0.1 + 0.1.	Confecciones Carfran, S.A. de C.V.	13,034	16,281	30.00	$132.30	$1,724,398.20	$2,153,976.30
10	220	060	8301	03	01	SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA GENERAL, DISENO EN FORMA RECTANGULAR, SENCILLA DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS AL CENTRO CON COSTURA INGLESA CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), CON ABERTURA Y REFUERZO RECTANGULARES AL CENTRO, CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN EL REFUERZO Y EN EL CONTORNO, COSTURA DE REFUERZO EN LA ORILLA DE LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 299 + - 2 CM, ANCHO (B) 174 + - 2, ABERTURA (C;D) 50 X 6 CM, ANCHO DE REFUERZO (E) 0.5 + - 0.1 CM, ANCHO DE COSTURA DE REFUERZO (F) 0.5 + - 0.1 CM, ANCHO DE COSTURA DE DOBLADILLO (G) 0.1 + 0.1, ANCHO DE DOBLADILLO (H) 1 MINIMO.	Confecciones Carfran, S.A. de C.V.	35,217	44,002	31.00	$132.48	$4,665,548.16	$5,829,384.96
11	220	060	9705	02	01	UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA TALLA MEDIANA DE CORTE RECTO AMPLIO,	Confecciones Carfran, S.A.	41,584	51,965	22.00	$61.62	$2,562,406.08	$3,202,083.30

ANEXO 2
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)
						DELANTERO DE UNA PIEZA CON ESCOTE EN "V" Y VISTA DE REFUERZO HACIA AFUERA, CON ESPALDA DE UNA PIEZA CON VISTA DE REFUERZO HACIA FUERA EN LA PARTE DEL ESCOTE, MANGA CORTA DE UNA PIEZA TIPO RECTA Y ANCHA, CON DOBLADILLO REMETIDO EN EL CONTORNO DEL RUEDO DE LA MANGA Y EL RUEDO DE LA BASE, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U.	de C.V.						
12	220	060	9713	02	01	FILIPINA TALLA EXTRA GRANDE DE CORTE RECTO AMPLIO, DELANTERO DE UNA PIEZA CON ESCOTE EN "V" Y VISTA DE REFUERZO HACIA AFUERA, CON ESPALDA DE UNA PIEZA CON VISTA DE REFUERZO HACIA FUERA EN LA PARTE DEL ESCOTE, MANGA CORTA DE UNA PIEZA TIPO RECTA Y ANCHA, CON DOBLADILLO REMETIDO EN EL CONTORNO DEL RUEDO DE LA MANGA Y EL RUEDO DE LA BASE, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U.	Rogeri, S.A. de C.V.	67,022	83,760	31.72	$55.98	$3,751,891.56	$4,688,884.80
13	220	060	9721	02	01	UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA MEDIANA DE CORTE RECTO, LARGO Y AMPLIO, DELANTERO DE DOS PIEZAS, ABERTURA DEL LADO DERECHO, CON PRETINA SIMULADA Y JARETA DE LA MISMA TELA DE CONFECCION EN LA CINTURA, FIJADA EN SU PARTE CENTRAL Y UBICADA EN EL COSTADO CONTRARIO A LA ABERTURA, TRASERO DE DOS PIEZAS CON BOLSA DE PARCHE SOBRE PUESTA EN EL LADO DERECHO, CON DOBLADILLO REMETIDO EN PRETINA SIMULADA Y CONTORNO BAJOS, CONFECCIONADO EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U.	Confecciones Carfran, S.A. de C.V.	36,360	45,437	22.00	$68.64	$2,495,750.40	$3,118,795.68
14	220	060	9739	02	01	UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA EXTRA GRANDE DE CORTE RECTO, LARGO Y	Rogeri, S.A. de C.V.	67,358	84,183	31.13	$64.73	$4,360,083.34	$5,449,165.59

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)
						AMPLIO, DELANTERO DE DOS PIEZAS, ABERTURA DEL LADO DERECHO, CON PRETINA SIMULADA Y JARETA DE LA MISMA TELA DE CONFECCION EN LA CINTURA, FIJADA EN SU PARTE CENTRAL Y UBICADA EN EL COSTADO CONTRARIO A LA ABERTURA, TRASERO DE DOS PIEZAS CON BOLSA DE PARCHE SOBRE PUESTA EN EL LADO DERECHO, CON DOBLADILLO REMETIDO EN PRETINA SIMULADA Y CONTORNO BAJOS, CONFECCIONADO EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U.							
15	220	070	6592	02	01	BATA PARA ADULTO TALLA MEDIANA TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, ESCOTE EN "V", EL DELANTERO IZQUIERDO CON OJAL DE REFUERZO, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA RECTA, LARGA DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN TELA FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 333 U.	Rogeri, S.A. de C.V.	22,781	28,466	38.99	$94.56	$2,154,171.36	$2,691,744.96
16	220	070	0553	05	01	BATA PARA ADULTO TALLA ESPECIAL CONFORME A LA NORMA NMX-A-004/1-INNTEX-2018 TIPO RECTA, EN "V" EL DELANTERO IZQUIERDO CON OJAL DE REFUERZO, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA RECTA, LARGA DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN TELA FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 333 U.	Indaljim, S.A. de C.V.	38,945	48,667	35.00	$101.40	$3,949,023.00	$4,934,833.80
17	220	070	6584	02	01	BATA PARA NIÑO TALLA MEDIANA TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, ESCOTE EN "V", DELANTERO DE DOS PIEZAS Y CINTAS PARA AMARRE A LA ALTURA DE LA CINTURA, EL DELANTERO IZQUIERDO CON OJAL Y REFUERZO, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA RECTA LARGA, DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 333 U.	Indaljim, S.A. de C.V.	2,682	3,344	39.00	$70.36	$188,705.52	$235,283.84

ANEXO 2
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)
18	220	070	0751	04	01	BATA PARA NINO TALLA GRANDE TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, ESCOTE EN "V", DELANTERO DE DOS PIEZAS Y CINTAS PARA AMARRE A LA ALTURA DE LA CINTURA, EL DELANTERO IZQUIERDO CON OJAL Y REFUERZO, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA RECTA LARGA, DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 333 U.	Rogeri, S.A. de C.V.	5,899	7,359	44.22	$68.60	$404,671.40	$504,827.40
19	220	070	2708	05	01	CAMISON PARA NINO TALLA MEDIANA, TIPO RECTO, LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS RODILLAS, DELANTERO DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U.	Rogeri, S.A. de C.V.	3,953	4,931	37.05	$68.16	$269,436.48	$336,096.96
20	220	070	6626	02	01	CAMISON PARA NINO TALLA GRANDE, TIPO RECTO, LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS RODILLAS, DELANTERO DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U.	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	7,889	9,852	28.22	$82.54	$651,158.06	$813,184.08
21	220	070	5008	02	01	PA\AL DE FRANELA. DISE\O: --FORMA DE TRIANGULO ISOSCELES, CON DOBLADILLO PE RIMETRAL. COSTURAS DE REFUERZOPERPENDICULARES DE LA MITADDE LOS LADOS A LA B ASE. TELA: FRANELA, ALGODON 100%.COLOR: BLANCO. DIMENSIONES:LARGO DE LOS L ADOS (A) 92CM, LARGO DE LA BASE (B) 130CM, DOBLADILLO Y COSTURAS DEREFUERZO 7 M M.	Indaljim, S.A. de C.V.	32,279	40,332	6.00	$30.08	$970,952.32	$1,213,186.56
22	220	070	6600	02	01	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA MEDIANA, TIPO RECTO, LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS ORILLAS, CUELLO REDONDO DE RESORTE EN TELA DOBLE TIPO CARDIGAN 100 POR CIENTO ALGODON, MANGA RECTA LARGA DE UNA PIEZA CON PUNO DE RESORTE EN TELA DOBLE TIPO CARDIGAN 100 POR CIENTO ALGODON, DELANTERO DE UNA PIEZA, CON UN PAR DE CINTAS DE	Rogeri, S.A. de C.V.	14,464	18,070	35.73	$82.26	$1,189,808.64	$1,486,438.20

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)
						AMARRE A LA ALTURA DE LA CINTURA, DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS LARGAS DOBLADAS Y COSIDAS CON LAS ORILLAS REMETIDAS, COSIDAS EN LOS COSTADOS DE LA PRENDA Y CON REMATE EN CRUZ; ESPALDA DE DOS PIEZAS CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DEL CUELLO EN TELA DEL MISMO MATERIAL DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DEL CUELLO EN TELA DEL MISMO MATERIAL DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS CORTAS DOBLADAS Y COSIDAS CON ORILLAS REMETIDAS, COSIDAS A LA PRENDA CON COSTURA DE REFUERZO EN FORMA DE CRUZ, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U CON TOLERANCIA A 332 U.							
23	220	070	6618	03	01	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA ESPECIAL CONFORME A LA NORMA NMX-A-004/1-INNTEX-2018, TIPO RECTO, LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS RODILLAS, CUELLO REDONDO DE RESORTE EN TELA DOBLE TIPO CARDIGAN 100 POR CIENTO ALGODON, MANGA RECTA LARGA DE UNA PIEZA CON PUÑO DE RESORTE EN TELA DOBLE TIPO CARDIGAN 100 POR CIENTO ALGODON, DELANTERO DE UNA PIEZA, CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DE LA CINTURA, DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS LARGAS DOBLADAS Y COSIDAD CON LAS ORILLAS REMETIDAS, COSIDAS EN LOS COSTADOS DE LA PRENDA Y CON REMATE EN CRUZ; ESPLADA DE DOS PIEZAS CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DEL CUELLO EN TELA MISMO MATERIAL DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DEL CUELLO EN	Key Thinking, S.A. de C.V.	34,438	43,031	23.00	$97.17	$3,346,340.46	$4,181,322.27

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)
						TELA DEL MISMO MATERIAL DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS CINTAS CORTAS DOBLADAS Y COSIDAS CON ORILLAS REMETIDAS, COSIDAS A LA PARED CON CONSTURA DE REFUERZO EN FORMA DE CRUZ. CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U CON TOLERANCIA A 332 U.							
24	220	070	6634	03	01	CAMISON PARA PACIENTE TALLA MEDIANA TIPO SEMILINEA "A", LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS ORILLAS, DELANTERO CRUZADO DE DOS PIEZAS CIERRA EN EL LADO IZQUIERDO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE Y SEIS TRABAS A DIFERENTES ALTURAS, BOLSA SOBREPUESTA EN EL DELANTERO DERECHO, DEBAJO DE LA CINTURA, CINTA PARA AMARRE DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA CONFECCIONADA COMO UNA CINTA LARGA DOBLADO CON LAS ORILLAS REMETIDAS SOBREPUESTA A LA TELA COSIDA CON COSTURA DE REFUERZO EN FORMA DE CRUZ, ESCOTE REDONDO CON BIES DE LA MISMA TELA EN TODA LA ORILLA, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA TIPO RAGLAN CORTA DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U CON TOLERANCIA A 332 U.	Key Thinking, S.A. de C.V.	64,297	80,363	10.00	$97.20	$6,249,668.40	$7,811,283.60
25	220	070	2559	06	01	CAMISON PARA PACIENTE TALLA ESPECIAL CONFORME A LA NORMA NMX-A-004/1-INNTEX-2018. DE TIPO SEMILINEA "A", LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS RODILLAS, DELANTERO CRUZADO DE DOS PIEZAS CIERRA EN EL LADO IZQUIERDO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE Y SEIS TRABAS A DIFERENTES ALTURAS, BOLSA SOBREPUESTA EN EL DELANTERO DERECHO, DEBAJO DE LA CINTURA, CINTA PARA AMARRE DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA	Rogeri, S.A. de C.V.	190,068	237,570	32.25	$92.81	$17,640,211.08	$22,048,871.70

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)
						CONFECCIONADA COMO UNA CINTA LARGA DOBLADO CON LAS ORILLAS REMETIDAS SOBREPUESTAS A LA TELA COSIDA CON COSTURA DE REFUERZO EN FORMA DE CRUZ, ESCOTE REDONDO CON BIES DE LA MISMA TELA EN TODA LA ORILLA, ESPALDA DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U TOLERANCIA A 332 U.							
26	220	080	5014	02	01	FUNDA PARA COJIN DE CAMA HOSPITALARIA EN FORMA RECTANGULAR, CERRADA POR UNO DE SUS LADOS CORTOS Y EL OTRO ABIERTO, CON DOBLADILLO EN LA ABERTURA, SIMBOLOS DEL IMSS ESTAMPADOS EN UNA DE SUS CARAS, COSTURAS DE UNION (OCULTAS) PARA LOS ENSAMBLES, DOBLADILLO EN TODA LA ORILLA DE LA ABERTURA CONFECCIONADA. CONFECCIONADA EN TELA POPELINA 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO.	Rogeri, S.A. de C.V.	24,093	30,106	43.78	$21.36	$514,626.48	$643,064.16
28	220	080	5006	02	01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA DE FORMA RECTANGULAR ELABORADO EN UNA PIEZA DE TELA, CON DOBLADILLO REMETIDO PERIMETRAL, CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO.	Confecciones Carfran, S.A. de C.V.	65,064	81,316	27.00	$137.97	$8,976,880.08	$11,219,168.52
29	220	080	4504	02	01	SABANA PARA CAMA HOSPITALARIA EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL, SEIS EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CODIGO PANTONE 561 C, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO.	Rogeri, S.A. de C.V.	438,984	548,715	35.60	$97.24	$42,686,804.16	$53,357,046.60
30	220	080	4603	04	01	SABANA CLINICA, FORMA CUADRADA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL CON CUATRO EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CONFECCIONADA EN BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO	Key Thinking, S.A. de C.V.	281,775	352,198	28.00	$69.12	$19,476,288.00	$24,343,925.76

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)
						ALGODON.							
31	220	080	4801	03	01	SABANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL, DOS EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CONFECCIONADA CON TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO.	Confecciones Carfran, S.A. de C.V.	46,786	58,470	28.00	$30.71	$1,436,798.06	$1,795,613.70
32	220	080	5022	01	01	SABANA PARA COLCHONETA DE PISO, EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL, DOS EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 333 U.	Indaljim, S.A. de C.V.	23,375	29,210	35.00	$59.15	$1,382,631.25	$1,727,771.50
33	220	080	5048	02	01	CONTENEDOR (SABANA) PARA BULTO DE ROPA HOSPITALARIA SUCIA DE FORMA CUADRADA, DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO PERIMETRAL, CON CUATRO EMBLEMAS DEL IMSS ESTAMPADOS EN COLOR VERDE, CON AL MENOS CINCO LEYENDAS QUE INDIQUEN "ROPA SUCIA", CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON, COLOR GRIS CLARO.	Indaljim, S.A. de C.V.	10,022	12,518	39.00	$77.50	$776,705.00	$970,145.00
34	220	090	5509	04	01	TOALLA EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON ORILLOS DE CINTA Y/U ORILLOS FALSOS CON DOBLADILLO, CONFECCIONADO CON TELA FELPA DE RIZO POR AMBAS CARAS Y SIGLAS DEL IMSS, ESTAMPADAS EN COLOR VERDE.	Rogeri, S.A. de C.V.	32,093	40,100	46.56	$43.82	$1,406,315.26	$1,757,182.00
35	220	080	4991	02	01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA, ARTICULO DE FORMA RECTANGULAR CON ESQUINAS REDONDEADAS, CON CENEFA DE CINTA O DUVETINA EN EL CONTORNO, CONFECCIONADO CON TELA ACRILICO 85 POR CIENTO MINIMO - 15 POR CIENTO	Rogeri, S.A. de C.V.	31,940	39,907	26.16	$225.95	$7,216,843.00	$9,016,986.65

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)
						POLIESTER MAXIMO.							
36	220	080	0304	03	01	COBERTOR PARA CUNA CANASTILLA, ARTICULO DE FORMA RECTANGULAR DE UNA PIEZA, DOBLADILLO PERIMETRAL CONFECCIONADO EN TELA 85 POR CIENTO ALGODON - 15 POR CIENTO POLIESTER.	Rogeri, S.A. de C.V.	56,332	70,390	37.26	$64.62	$3,640,173.84	$4,548,601.80
37	220	075	0012	03	01	PAQUETE MORTAJA TAMANO CHICO DE MATERIAL DESECHABLE COMPUESTO DE: CAMISON: CORTE SEMILINEA "A", LARGO CRUZADO POR LA ESPALDA, ESCOTE REDONDO, CON O SIN BIES, DELANTERO Y ESPALDA DE UNA PIEZA, CIERRA EN EL LADO DERECHO DE LA ESPALDA, CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE) ABAJO DEL ESCOTE Y OTRO PAR A LA MITAD DE LA ESPALDA (DE LA MISMA TELA DEL CAMISON, SOBREPUESTAS Y PEGADAS POR TERMO FUSION O COSIDAS). BOLSA: DE FORMA RECTANGULAR, CON CIERRE DE PLASTICO, QUE NO PERMITA FUGAS DE LIQUIDOS (BOLSA, CIERRE, EN LAS ORILLAS DE LOS LADOS, EN LAS ESQUINAS DE LA BOLSA O EN LAS UNIONES) (LAS UNIONES DEBEN SER TALES QUE RESISTAN EL PESO Y LAS DIFERENTES TENSIONES A QUE SE SOMETA LA BOLSA, ORIGINADAS DURANTE LA MANIPULACION Y USO DE LA MISMA). SUJETADORES: PARA BARBILLA: CINTA LARGA CON OVALO AL CENTRO. PARA MANOS. Y PARA TOBILLOS: PAR DE CINTAS LARGAS.	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	8,795	10,983	21.22	$76.45	$672,377.75	$839,650.35
38	220	075	0020	03	01	PAQUETE MORTAJA TAMANO MEDIANO DE MATERIAL DESECHABLE COMPUESTO DE: CAMISON: CORTE SEMILINEA "A", LARGO CRUZADO POR LA ESPALDA, ESCOTE REDONDO, CON O SIN BIES, DELANTERO Y ESPALDA DE UNA PIEZA, CIERRA EN EL LADO DERECHO DE LA ESPALDA, CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE ABAJO DEL ESCOTE Y OTRO PAR A LA MITAD DE LA ESPALDA (DE LA MISMA TELA DEL CAMISON,	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	24,452	30,552	21.22	$102.02	$2,494,593.04	$3,116,915.04

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)
						SOBREPUESTAS Y PEGADAS POR TERMO FUSION O COSIDAS). BOLSA: DE FORMA RECTANGULAR, CON CIERRE DE PLASTICO, QUE NO PERMITA FUGAS DE LIQUIDOS (BOLSA, CIERRE, EN LAS ORILLAS DE LOS LADOS, EN LAS ESQUINAS DE LA BOLSA O EN LAS UNIONES) - (LAS UNIONES DEBEN SER TALES QUE RESISTAN EL PESO Y LAS DIFERENTES TENSIONES A QUE SE SOMETA LA BOLSA, ORIGINADAS DURANTE LA MANIPULACION Y USO DE LA MISMA). SUJETADORES: PARA BARBILLA: CINTA LARGA CON OVALO AL CENTRO. PARA MANOS. Y PARA TOBILLOS: PAR DE CINTAS LARGAS.							
39	220	075	0038	03	01	PAQUETE MORTAJA TAMANO GRANDE DE MATERIAL DESECHABLE COMPUESTO DE: CAMISON: CORTE SEMILINEA "A", LARGO CRUZADO POR LA ESPALDA, ESCOTE REDONDO, CON O SIN BIES, DELANTERO Y ESPALDA DE UNA PIEZA, CIERRA EN EL LADO DERECHO DE LA ESPALDA, CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE ABAJO DEL ESCOTE Y OTRO PAR A LA MITAD DE LA ESPALDA (DE LA MISMA TELA DEL CAMISON, SOBREPUESTAS Y PEGADAS POR TERMO FUSION O COSIDAS). BOLSA: DE FORMA RECTANGULAR, CON CIERRE DE PLASTICO, QUE NO PERMITA FUGAS DE LIQUIDOS (BOLSA, CIERRE, EN LAS ORILLAS DE LOS LADOS, EN LAS ESQUINAS DE LA BOLSA O EN LAS UNIONES) - (LAS UNIONES DEBEN SER TALES QUE RESISTAN EL PESO Y LAS DIFERENTES TENSIONES A QUE SE SOMETA LA BOLSA, ORIGINADAS DURANTE LA MANIPULACION Y USO DE LA MISMA). SUJETADORES: PARA BARBILLA: CINTA LARGA CON OVALO AL CENTRO. PARA MANOS. Y PARA TOBILLOS: PAR DE CINTAS LARGAS.	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	93,665	117,065	21.22	$117.72	$11,026,243.80	$13,780,891.80

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)
40	220	090	0047	00	01	SUJETADOR PARA LACTANTE. DI-SE\O: ARTICULO DE FORMA REC-TANGULAR DE 25 CM MINIM O DELARGO POR 7 CM MINIMO DE AN-CHO. DOS TRAMOS RECTANGULA-RES DE CINTA DE CONT ACTO DE8 CM MINIMO DE LARGO POR 2.5CM MINIMO DE ANCHO COLOCADOSEN LOS EXTREMOS CORTOS Y UNOEN CADA SUPERFICIE, DOS CIN-TAS LARGAS DE DOBLE CAPA DETELA DE 80 C M MINIMO DE LAR-GO POR 2.9 CM MINIMO DE AN-CHO, UNIDAS AL CENTRO DELRECTANGU LO, CON COSTURA REC-TA REFORZADA. TELA: NO TEJI-DA DE POLIPROPILENO, CUBIER-TA E N UNA CARA CON PELICULADE POLIETILENO DE 70 G/M2 MINIMO, TERMOGRABADA, IMPERMEA BLE, OPACA, DESECHABLE, CO-LOR: BLANCO. ENVASE CON UNPAR DE SUJETADORES.	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	3,639	4,532	25.25	$15.22	$55,385.58	$68,977.04
41	220	090	0054	01	01	SUJETADOR PARA ADULTO. DISE-\O: ARTICULO DE FORMA RECTANGULAR DE 34 CM MINIMO DE LARGO POR 9 CM MINIMO DE ANCHO.DOS TRAMOS RECTANGULARES DECINTA DE CONTACTO DE 9 CM MINIMO DE LARGO POR 2.5 CM MI-NIMO DE ANCHO COLOCADOS ENLOS EXTREMOS COR TOS Y UNO ENCADA SUPERFICIE. DOS CINTASLARGAS DE DOBLE CAPA DE TELADE 119 CM MINIMO DE LARGOPOR 3.4 CM MINIMO DE ANCHO,UNIDAS AL CENTRO DEL RECTAN-GULO, CO N COSTURA RECTA RE-FORZADA. TELA: NO TEJIDA DEPOLIPROPILENO, CUBIERTA ENUNA CARA CON PELICULA DE PO-LIETILENO, DE 70 G/M2 MINIMO, TERMOGRABADA, IMPERMEA- BLE, OPACA, DESECHABLE, CO-LOR: BLANCO. ENVASE CON UNPAR DE SUJETADORES.	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	22,398	27,986	25.25	$17.02	$381,213.96	$476,321.72
42	240	215	0151	00	01	CANASTILLA PARA BEBE. COMPUESTA DE: A. 3 CAMISETAS. TEJIDO DE PUNTO 100% ALGODON. B. 2 MAMELUCOS. ALGODON Y FIBRA SINTETICA. FELPA DE RIZO. C. 2	Abasto Hospitalario, S.A. de C.V.	42,842	53,538	9.00	$313.71	$13,439,963.82	$16,795,405.98

ANEXO 2
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)
						BABEROS. ALGODON 100% AFELPADO. D. 8 PAÑALES. MANTA DE CIELO (PAÑALINA) 100% ALGODON. 4 CUBREPAÑALES. TEJIDO DE PUNTO 100% ALGODON. F. 1 COBERTOR. ACRILICO AFELPADO 100%. G. 1 TOALLA PARA BAÑO. ALGODON DE FIBRA SINTETICA FELPA DE RIZO. COLOR: A,B,C,D,E Y G: BLANCO. C Y F: AMARILLO, AZUL, BLANCO, ROSA Y VERDE, EN TONOS PASTEL. TALLA PARA RECIEN NACIDO.							
43	220	025	0161	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA DISEÑO: COMPUESTO DE DOS PIEZAS, CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA, CUBIERTA DE TRES PIEZAS DE TELA PLASTIFICADA, DOS TAPAS O LATERALES, DE UNA PIEZA CADA UNA, EN FORMA DE TRIANGULO ESCALENO, UNA PIEZA CON FORMA DE RECTANGULO DOBLADO EN TRES PARTES, CON UNIONES SELLADAS, CON DOS VENTILAS SELLADAS EN LOS LATERALES E IMPERMEABLE, FLEXIBLE, RESILIENTE Y UNIFORME EN SU ESTRUCTURA. FORRO DE TELA AHULADA, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 50 CM, ANCHO (B) 20 CM, ALTURA LADO (C) 25 CM, ALTURA LADO (D) 35 CM, DIAMETRO DE VENTILAS (E) 2.5 CM, DISTANCIA DE LAS VENTILAS (E) 8.14 CM, ALTURA DE COLOCACION DE LAS VENTILAS (G) 6.67 CM.	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	3,778	4,703	36.00	$191.60	$723,864.80	$901,094.80
45	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS: ARTICULO EN FORMA RECTANGULAR CON ARISTAS DESVANECIDAS EN LOS LADOS EN SENTIDO LONGITUDINAL, COMPUESTO DE UNA PIEZA, CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA, CUBIERTA DE TRES PIEZAS DE TELA PLATICA, DOS TAPAS O LATERALES, DE UNA PIEZA CADA UNA EN FORMA DE OVALO, UNA PIEZA	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	10,226	12,762	32.00	$109.28	$1,117,497.28	$1,394,631.36

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)
						EN FORMA RECTANGULAR CON UNIONES SELLADAS, CON DOS VENTILAS SELLADAS EN LOS LATERALES E IMPERMEABLE, FLEXIBLE, RESILIENTE Y UNIFORME EN SU ESTRUCTURA. FORRO DE TELA AHULADA, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 50 CM, ANCHO (B) 30 CM, ESPESOR (C) 10 CM, DIAMETRO DE LA VENTILA (D) 2.5 CM, DISTANCIA DE LAS VENTILAS (E) 15 CM, ALTURA DE LA COLOCACION DE LAS VENTILAS (F) 5 CM.							
46	220	030	0206	00	02	COLCHON PARA CAMAS: DE CUIDADOS INTENSIVOS Y TRABAJO DEPARTO: ARTICULO EN FORMA RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3, CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% DE VISCOSA Y LA DIFERENCIA EN POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA DE CADA UNA. UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO CON AGENTES NO TOXICOS Y DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA.	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	3,761	4,680	26.22	$893.32	$3,359,776.52	$4,180,737.60
47	220	030	0339	00	02	COLCHON PARA INCUBADORA: ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3 CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA EN POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADA Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	2,001	2,478	32.00	$125.09	$250,305.09	$309,973.02

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)
						PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE DE ESTAR TOTALMENTE SELLADO CON AGENTES NO TOXICOS Y DEBER SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO PARA EL DEBIDO CUIDADO DE LA PIEL DEL BEBE Y DE FACIL LIMPIEZA.							
48	220	030	0347	00	02	COLCHON PARA CARROS CAMILLA "TRANSFER", ARTICULO EN FORMA RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS Y POR LO TANTO DEBE SER ANTIBACTERIAL Y DE FACIL TRANSPORTACION.	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	7,452	9,287	32.00	$385.22	$2,870,659.44	$3,577,538.14
49	220	030	0354	00	02	COLCHON PARA CARROS CAMILLA: DE RECUPERACION Y ADULTO, ARTICULO EN FORMA RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	7,921	9,871	32.00	$551.69	$4,369,936.49	$5,445,731.99

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)
						SER ANTIBACTERIAL Y ANTI-ESCARAS, POR EL TIEMPO QUE PERMANECEN SIN MOVIMIENTO SOBRE EL COLCHON.							
50	220	030	0362	00	02	COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA, ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA.	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	1,247	1,541	32.00	$274.30	$342,052.10	$422,696.30
51	220	030	0370	00	02	COLCHONETA PARA MESA: DE ATENCION A RECIEN NACIDO Y REHIDRATACION, ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA.	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	1,107	1,368	32.00	$235.55	$260,753.85	$322,232.40
52	220	030	0388	00	02	COLCHON PARA CAMAS: CLINICA DE MULTIPLES POSICIONES E INDIVIDUAL, ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE	Servicios y Asesoría de Producción,	21,464	26,806	27.55	$1,049.40	$22,524,321.60	$28,130,216.40

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)
						LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA.	S.A. de C.V.						
53	220	030	0396	00	02	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA.	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	2,455	3,040	32.00	$551.01	$1,352,729.55	$1,675,070.40
54	220	030	0404	00	02	COLCHON PARA CUNA CANASTILLA, ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER.	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	2,013	2,497	32.00	$133.79	$269,319.27	$334,073.63

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (SIN I.V.A.)
						CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA.							
55	220	080	3506	04	01	HULE CLINICO PARA USO HOSPI-TALARIO. DISE\O: HULE CON ALMA DE TELA DE MANTA, CO N RECUBRIMIENTO DE RESINA DE CLORURO DE POLIVINILO, ESQUINASREDONDEADAS. COLOR: AZUL CIELO, CODIGO PANTONE 278 U (ANVERSO Y REVERSO). DIMENSIONES: LARGO (A) 1 80 CM, ANCHO(B) 90 CM.	Rogeri, S.A. de C.V.	3,177	3,949	5.67	$182.91	$581,105.07	$722,311.59
56	220	090	3009	02	01	MANDIL DE HULE. DISE\O: HULECON ALMA DE TELA DE MANTA,CON RECUBRIMIENTO DE RE SINADE CLORURO DE POLIVINILO,CINTAS EN EL EXTREMO SUPERIOR DEL PETO Y PAR A AMARREEN LA CINTURA. COLOR: AZULCIELO, CODIGO PANTONE 278 U(ANVERSO Y REV ERSO). DIMENSIONES: LARGO PETO (A) 30CM, ANCHO PETO (B) 25 CM,LARGO PARTE INFERIOR (C) 80CM, ANCHO PARTE INFERIOR (D)40 CM, LARGO TOTAL (E) 110CM.	Rogeri, S.A. de C.V.	2,860	3,556	20.00	$162.74	$465,436.40	$578,703.44

De conformidad con los artículos 47 de la Ley y 85 del Reglamento, los contratos serán abiertos en términos del Anexo 2 "*Términos y Condiciones*", en correlación con los Anexos 1 "Requerimiento" y 1.1 "Distribución" de la Convocatoria, lo anterior, considerando los porcentajes de descuento ofertados por los licitantes respecto de cada partida.

A continuación se dan a conocer los **importes totales adjudicados por licitante considerando los montos mínimo y máximo y el detalle de cada una de las partidas** que le fueron adjudicadas.

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

Num	Nombre del Licitante	Partida	Precio Unitario Adjudicado	Importe Mínimo Adjudicado (sin I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (sin I.V.A.)	Importe Total Mínimo Adjudicado (sin I.V.A.)	Importe Total Máximo Adjudicado (sin I.V.A.)
1	Abasto Hospitalario, S.A. de C.V.	42	$313.71	$13,439,963.82	$16,795,405.98	**$13,439,963.82**	$16,795,405.98
2	Confecciones Carfran, S.A. de C.V.	1	$105.82	$8,903,483.16	$11,127,396.28	**$35,184,657.14**	$43,969,364.74
		2	$103.62	$4,419,393.00	$5,522,946.00		
		9	$132.30	$1,724,398.20	$2,153,976.30		
		10	$132.48	$4,665,548.16	$5,829,384.96		
		11	$61.62	$2,562,406.08	$3,202,083.30		
		13	$68.64	$2,495,750.40	$3,118,795.68		
		28	$137.97	$8,976,880.08	$11,219,168.52		
		31	$30.71	$1,436,798.06	$1,795,613.70		
3	Indaljim, S.A. de C.V.	16	$101.40	$3,949,023.00	$4,934,833.80	**$7,268,017.09**	$9,081,220.70
		17	$70.36	$188,705.52	$235,283.84		
		21	$30.08	$970,952.32	$1,213,186.56		
		32	$59.15	$1,382,631.25	$1,727,771.50		
		33	$77.50	$776,705.00	$970,145.00		
4	Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	3	$22.78	$9,392,809.06	$11,740,675.32	**$21,455,831.54**	$26,818,475.40
		4	$49.52	$12,063,022.48	$15,077,800.08		
5	Key Thinking, S.A. de C.V.	23	$97.17	$3,346,340.46	$4,181,322.27	**$29,072,296.86**	$36,336,531.63
		24	$97.20	$6,249,668.40	$7,811,283.60		
		30	$69.12	$19,476,288.00	$24,343,925.76		
6	Rogeri, S.A. de C.V.	5	$32.83	$288,116.08	$359,816.80	**$93,016,216.79**	$116,245,019.57

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

Num	Nombre del Licitante	Partida	Precio Unitario Adjudicado	Importe Mínimo Adjudicado (sin I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (sin I.V.A.)	Importe Total Mínimo Adjudicado (sin I.V.A.)	Importe Total Máximo Adjudicado (sin I.V.A.)
		6	$32.34	$862,507.80	$1,077,698.16		
		7	$41.47	$1,458,582.84	$1,822,523.56		
		8	$78.85	$4,125,432.00	$5,155,055.30		
		12	$55.98	$3,751,891.56	$4,688,884.80		
		14	$64.73	$4,360,083.34	$5,449,165.59		
		15	$94.56	$2,154,171.36	$2,691,744.96		
		18	$68.60	$404,671.40	$504,827.40		
		19	$68.16	$269,436.48	$336,096.96		
		22	$82.26	$1,189,808.64	$1,486,438.20		
		25	$92.81	$17,640,211.08	$22,048,871.70		
		26	$21.36	$514,626.48	$643,064.16		
		29	$97.24	$42,686,804.16	$53,357,046.60		
		34	$43.82	$1,406,315.26	$1,757,182.00		
		35	$225.95	$7,216,843.00	$9,016,986.65		
		36	$64.62	$3,640,173.84	$4,548,601.80		
		55	$182.91	$581,105.07	$722,311.59		
		56	$162.74	$465,436.40	$578,703.44		
7	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	20	$82.54	$651,158.06	$813,184.08	**$52,722,188.18**	$65,789,936.07
		37	$76.45	$672,377.75	$839,650.35		
		38	$102.02	$2,494,593.04	$3,116,915.04		
		39	$117.72	$11,026,243.80	$13,780,891.80		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

Num	Nombre del Licitante	Partida	Precio Unitario Adjudicado	Importe Mínimo Adjudicado (sin I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (sin I.V.A.)	Importe Total Mínimo Adjudicado (sin I.V.A.)	Importe Total Máximo Adjudicado (sin I.V.A.)
		40	$15.22	$55,385.58	$68,977.04		
		41	$17.02	$381,213.96	$476,321.72		
		43	$191.60	$723,864.80	$901,094.80		
		45	$109.28	$1,117,497.28	$1,394,631.36		
		46	$893.32	$3,359,776.52	$4,180,737.60		
		47	$125.09	$250,305.09	$309,973.02		
		48	$385.22	$2,870,659.44	$3,577,538.14		
		49	$551.69	$4,369,936.49	$5,445,731.99		
		50	$274.30	$342,052.10	$422,696.30		
		51	$235.55	$260,753.85	$322,232.40		
		52	$1,049.40	$22,524,321.60	$28,130,216.40		
		53	$551.01	$1,352,729.55	$1,675,070.40		
		54	$133.79	$269,319.27	$334,073.63		

Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la LAASSP, a continuación se relacionan las partidas que resultaron **desiertas**, debido a que las proposiciones presentadas fueron desechadas conforme a los motivos señalados en la presente acta toda vez que no cumplieron con los requisitos técnicos, legales y/o económicos solicitados en la Convocatoria:

Partida	Clave					Descripción	Cantidad Mínima Requerida	Cantidad Máxima Requerida
	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var			
27	220	070	2450	04	01	CAMISETA PARA RECIEN NACIDO, TIPO RECTA, LARGA CRUZADA, ESCOTE EN V, DELANTERO Y ESPALDA DE UNA PIEZA, ABERTURA AL FRENTE CRUZADA CON CINTAS PARA AMARRE DEBAJO DE LA SISA,	7,973	9,959

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

Partida	Clave					Descripción	Cantidad Mínima Requerida	Cantidad Máxima Requerida
44	220	025	0179	03	01	CONFECCIONADA EN TEJIDO DE PUNTO TIPO CARDIGAN, ALGODON 100 POR CIENTO COLOR BLANCO. ALMOHADILLA CILINDRICA: ARTICULO EN FORMA CILINDRICA, COMPUESTO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA Y CUBIERTA DE TRES PIEZAS DE TELA PLASTICA, CON UNIONES SELLADAS, CON DOS VENTILAS SELLADAS IMPERMEABLES, A LOS COSTADOS FLEXIBLES, RESILIENTE Y UNIFORMA EN SU ESTRUCTURA. FORRO DE TELA AHULADA, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 50 CM, DIAMETRO DE LA ALMOHADA (B) 20CM, DIAMETRO DE LAS VENTILAS (C) 2.5 CM, DISTANCIA DE LAS VENTILAS (D) CENTRADA AL DIAMETRO DEL ALMOHADA.	3,916	4,873

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 05 de agosto de 2021, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS actualizado, con corte al 05 de agosto de 2021, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, y 88 del Reglamento. De dicha verificación, se constató que los licitantes adjudicados no se encuentran en dichos listados.

V.- FIRMA DE LOS CONTRATOS Y ENTREGA DE GARANTÍAS.

Con base en lo señalado por el artículo **37 fracción V** de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el día **20 de agosto del año 2021, a las 17:00 horas,** plazo que se encuentra comprendido dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este Fallo, entreguen a la citada División la documentación requerida en el punto 3.5 "Contrato" de la Convocatoria que nos ocupa.

ANEXO 2
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

En caso de que el o los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de éstos y autorización de la División de Contratos.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el primer párrafo de este numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3.4 "Acto de Fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la LAASSP, con esta notificación del Fallo por la que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en este Fallo.

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

VI.- NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo **37 fracción VI** de la LAASSP, se señala que este Fallo es emitido por la **Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, así como el numeral 5.3.8., inciso a), de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, así como los numerales 4.25 inciso e), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, el responsable de la evaluación de las propuestas técnicas es la Ing. Dulce

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

M. Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios, como área técnica, quién mediante oficio número **09 53 38 14C3/007827** de fecha 23 de julio de 2021 remitió la evaluación de la documentación técnica.

Por lo que respecta a la evaluación legal y económica de las propuestas, éstas fueron realizadas por la **Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual.

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando no tener alguno.

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, para efectos de su notificación y en términos de los artículos 37, último párrafo y 37 Bis de la LAASSP, así como 49 del Reglamento, se enviará a los licitantes un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia del acta en el mural de Comunicación ubicado en las oficinas de la División de Bienes No Terapéuticos, por un término no menor de cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **14:00 horas**, del **05 de agosto de 2021**. Esta acta consta de **45 hojas y dos anexos de 61 hojas, consistente en 2 pantallas del Sistema CompraNet donde se visualiza el Certificado Digital "No Válido" (Anexo I)** y **59 hojas correspondiente al resultado de la evaluación técnica (Anexo II)**, firmando para los efectos legales y de conformidad las personas que asisten a este evento, sin que la falta de firma de alguno de ellos, reste validez al acta.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

FIRMA	NOMBRE	ÁREA
	Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos
	C.P. Enrique Amaya Hernández	Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (Representante del Área Requirente)
	Ing. Dulce M. Gómez Botello	Titular de la División de Servicios Complementarios (Área Técnica)
	Lic. Mayra Selene García Aguilar	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta

Por el Órgano Interno de Control.

FIRMA	NOMBRE	ÁREA
	Lic. Pedro Alberto Reynoso Morales	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E9-2021
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (COLCHONES, DESECHABLE, REUSABLE, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y GRUPO 240 CANASTILLAS, PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Fallo del Procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** número **LA-050GYR120-E9-2021** para la adquisición del "Grupo 220 Ropa Hospitalaria (colchones, desechable, reusable, colchonetas, cojín y hule hospitalario) y Grupo 240 Canastillas, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio fiscal 2021".

FIN DEL ACTA

ANEXO 2
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CONFECCIONES CARFRAN S. A. de C. V
RFC CCA1301234J0
carfransadecv@gmail.com
Tel.222 9188118

Ciudad de México a 16 de agosto de 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Para las comunicaciones oficiales entre mi Representada y el personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, el (los) contacto (s) con mi representada es a través de:

Nombre completo del contacto designado por la empresa para atender cualquier inquietud relacionada con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato: MARIA FELIX BLANCAS ISLAS

- Cargo **REPRESENTANTE LEGAL**
- Domicilio CALLE 2 PONIENTE 1118 COL CENTRO SAN PEDRO CHOLULA C.P. 72760
- Teléfono (oficina y celular) y fax 2229188118
- Correo electrónico carfransadecv@gmail.com

Maria Félix Blancas Islas en mi carácter de Representante Legal, de la empresa CONFECCIONES CARFRAN S.A DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad por medio de la presente que estoy enterado del contenido del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 40 de su Reglamento y que los datos personales contenidos en el contrato y sus anexos, derivado del procedimiento **No. LA-050GYR120-E9-2021** no contiene información de carácter reservada y confidencial, por lo que autorizo a la Institución a su publicación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compra-Net), y demás Sistemas Institucionales.

ATENTAMENTE

Maria Félix Blancas Islas
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210284

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO